



sumario

1. DISPOSICIONES GENERALES

CVE-2025-591	Ayuntamiento de Villafufre Aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora de la Prestación Patrimonial Pública No Tributaria derivada de la prestación del Servicio de abastecimiento domiciliario de agua.	Página 2292
---------------------	---	-------------

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1. NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

CVE-2025-522	Consejería de Salud Resolución por la que se efectúa el nombramiento de personal estatutario fijo en la categoría estatutaria de Facultativa/Facultativo Especialista de Área de Otorrinolaringología de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria y adjudicación de plazas.	Página 2298
CVE-2025-524	Resolución por la que se efectúa el nombramiento de personal estatutario fijo en la categoría estatutaria de Celador/a de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria y adjudicación de plazas, exclusión de aspirantes y publicación de la relación complementaria de aspirantes que han superado el proceso selectivo con oferta de plazas.	Página 2300
CVE-2025-525	Resolución por la que se efectúa el nombramiento de personal estatutario fijo en la categoría estatutaria de Facultativa/Facultativo Especialista de Área de Nefrología de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria y adjudicación de plazas.	Página 2310
CVE-2025-527	Resolución por la que se efectúa el nombramiento de personal estatutario fijo en la categoría estatutaria de Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria y adjudicación de plazas, exclusión de aspirantes y publicación de la relación complementaria de aspirantes que han superado el proceso selectivo con oferta de plazas.	Página 2312
CVE-2025-529	Resolución por la que se efectúa el nombramiento de personal estatutario fijo en la categoría estatutaria de Facultativa/Facultativo Especialista de Área de Anestesiología y Reanimación de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria y adjudicación de plazas.	Página 2320
CVE-2025-531	Resolución por la que se efectúa el nombramiento de personal estatutario fijo en la categoría estatutaria de Grupo Auxiliar de la Función Administrativa de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria y adjudicación de plazas, exclusión de aspirantes y publicación de la relación complementaria de aspirantes que han superado el proceso selectivo con oferta de plazas.	Página 2322
CVE-2025-580	Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 252, de 31 de diciembre de 2024, de Resolución por la que se efectúa el nombramiento de Personal Estatutario Fijo en la categoría estatutaria de Enfermero/a de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria y adjudicación de plazas, así como, publicación de la relación complementaria de aspirantes que han superado el proceso selectivo y oferta de plazas.	Página 2328
CVE-2025-657	Resolución por la que se efectúa el nombramiento de personal estatutario fijo en la categoría estatutaria de Pediatra-Puericultor/a de Área y en EAP de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria y adjudicación de plazas.	Página 2330
CVE-2025-658	Resolución por la que se efectúa el nombramiento de personal estatutario fijo en la categoría estatutaria de Facultativa/o Especialista de Área de Urología de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria y adjudicación de plazas.	Página 2332



CVE-2025-659	Consejería de Salud Resolución por la que se efectúa el nombramiento de personal estatutario fijo en la categoría estatutaria de Facultativa/o Especialista de Área de Obstetricia y Ginecología de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria y adjudicación de plazas.	Página 2334
CVE-2025-660	Resolución por la que se efectúa el nombramiento de personal estatutario fijo en la categoría estatutaria de Facultativa/o Especialista de Área de Neumología de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria y adjudicación de plazas.	Página 2336
CVE-2025-663	Resolución por la que se efectúa el nombramiento de personal estatutario fijo en la categoría estatutaria de Facultativa/o Especialista de Área de Microbiología y Parasitología de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria y adjudicación de plazas.	Página 2338
CVE-2025-664	Resolución por la que se efectúa el nombramiento de personal estatutario fijo en la categoría estatutaria de Facultativa/o Especialista de Área de Análisis Clínicos de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria y adjudicación de plazas.	Página 2340
CVE-2025-666	Resolución por la que se efectúa el nombramiento de personal estatutario fijo en la categoría estatutaria de Técnico/a Superior Especialista de Anatomía Patológica de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria y adjudicación de plazas.	Página 2342
CVE-2025-670	Resolución por la que se efectúa el nombramiento de personal estatutario fijo en la categoría estatutaria de Médico/a de Urgencia Hospitalaria de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria y adjudicación de plazas.	Página 2344
CVE-2025-672	Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 3, de 7 de enero de 2025, de Resolución por la que se efectúa el nombramiento de Personal Estatutario Fijo en la categoría estatutaria de Médico/a de Familia de Atención Primaria de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria y adjudicación de plazas, exclusión de aspirantes, y publicación de segunda relación complementaria con oferta de plazas.	Página 2346
Servicio Cántabro de Salud		
CVE-2025-536	Resolución por la que se adjudica, mediante el sistema de libre designación, un puesto de Jefatura de Unidad del Servicio Cántabro de Salud. Convocatoria LD SCS/33/2024.	Página 2348
CVE-2025-537	Resolución por la que se adjudica, mediante el sistema de libre designación, un puesto de Jefatura de Unidad del Servicio Cántabro de Salud. Convocatoria LD SCS/30/2024.	Página 2349
Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte S.L.		
CVE-2025-594	Resolución por la que se designa Directora Territorial de la empresa pública Sociedad Regional de Cultura y Deporte, SL, según proceso selectivo publicado en el Boletín Oficial de Cantabria extraordinario de 30 de diciembre de 2024, número 47.	Página 2350
Ayuntamiento de Riotuerto		
CVE-2025-602	Resolución de delegación de funciones del alcalde para la autorización de matrimonio civil. Expediente 21/2025.	Página 2351

2.2. CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CVE-2025-519	Consejería de Salud Resolución por la que se hace pública la relación de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para el acceso, mediante el procedimiento de concurso-oposición para la estabilización de empleo temporal, a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativa/Facultativo Especialista de Área de Cardiología de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocada mediante la Orden SAN/42/2022, de 29 de diciembre, y plazas ofertadas.	Página 2352
---------------------	---	-------------



	Consejería de Salud	
CVE-2025-520	Resolución por la que se hace pública la relación de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para el acceso, mediante el procedimiento de concurso-oposición para la estabilización de empleo temporal, a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativa/Facultativo Especialista de Área de Reumatología de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocada mediante la Orden SAN/66/2022, de 29 de diciembre, y plazas ofertadas	Página 2356
CVE-2025-521	Resolución por la que se hace pública la relación de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para el acceso, mediante el procedimiento de concurso-oposición para la estabilización de empleo temporal, a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Médico/a de Urgencia Hospitalaria de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocada mediante la Orden SAN/69/2022, de 29 de diciembre, y plazas ofertadas.	Página 2360
CVE-2025-523	Resolución por la que se hace pública la relación de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para el acceso, mediante el procedimiento de concurso-oposición para la estabilización de empleo temporal, a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Ingeniero/a Superior de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocada mediante la Orden SAN/83/2022, de 29 de diciembre, y plazas ofertadas.	Página 2364
CVE-2025-530	Resolución por la que se aprueba y publica la tercera relación complementaria de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso, por el procedimiento excepcional de concurso, a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Técnico/a Superior Especialista de Laboratorio de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado por la Orden SAN/145/2022, de 29 de diciembre, y oferta de plaza.	Página 2368
CVE-2025-581	Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 249, de 26 de diciembre de 2024, de Resolución por la que se nombra el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Técnico/a Superior Especialista en Radiodiagnóstico de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocadas por la Orden SAN/36/2022, de 28 de diciembre.	Página 2372
CVE-2025-667	Resolución por la que se hace pública la relación de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para el acceso, mediante el procedimiento de concurso-oposición para la estabilización de empleo temporal, a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Matrona de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocada mediante la Orden SAN/76/2022, de 29 de diciembre, y plazas ofertadas.	Página 2373
CVE-2025-668	Resolución por la que se hace pública la relación de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para el acceso, mediante el procedimiento de concurso-oposición para la estabilización de empleo temporal, a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativa/Facultativo Especialista de Área de Radiodiagnóstico de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocada mediante la Orden SAN/65/2022, de 29 de diciembre, y plazas ofertadas.	Página 2377
CVE-2025-671	Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 9, de 15 de enero de 2025, de Resolución por la que se hace pública la relación de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para el acceso, mediante el procedimiento de concurso-oposición para la estabilización de empleo temporal, a la condición de Personal Estatutario Fijo en la categoría de Médico/a de Familia de Atención Primaria de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocada mediante la Orden SAN/68/2022, de 29 de diciembre, y plazas ofertadas.	Página 2381
	Servicio Cántabro de Salud	
CVE-2025-538	Resolución por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, de un puesto de Jefatura de Unidad del Servicio Cántabro de Salud. Convocatoria LD SCS/12/2025.	Página 2386



CVE-2025-540	Servicio Cántabro de Salud Resolución por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, de un puesto de Jefatura de Unidad del Servicio Cántabro de Salud. Convocatoria LD SCS/13/2025.	Página 2390
CVE-2025-589	Ayuntamiento de Comillas Bases reguladoras y convocatoria de las pruebas selectivas para selección de dos funcionarios interinos, Auxiliares de Policía, mediante oposición libre. Expediente 6399/2024.	Página 2394
2.3. OTROS		
CVE-2025-583	Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades Emplazamiento a interesados en el procedimiento ordinario 333/2024 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.	Página 2409
CVE-2025-577	Consejería de Salud Trámite de audiencia en relación con el recurso de alzada interpuesto frente a la Resolución del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el acceso, mediante el procedimiento de concurso-oposición para la estabilización de empleo temporal, a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Médico/a de Familia de Atención Primaria de Instituciones Sanitarias, convocado mediante Orden SAN/68/2022, de 29 de diciembre.	Página 2410
CVE-2025-578	Ayuntamiento de Comillas Aprobación de la Oferta de Empleo Público para 2025. Expediente 166/2025.	Página 2411
4. ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL		
4.1. ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA		
CVE-2025-584	Ayuntamiento de Selaya Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 10, de 16 de enero de 2025, de aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 4/2024.	Página 2412
CVE-2025-579	Mancomunidad de Servicios Sociales Alto Pas Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 2/2024. Expediente 2024/78.	Página 2414
CVE-2025-588	Junta Vecinal de Frama Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2025.	Página 2415
CVE-2025-586	Junta Vecinal de San Mamés de Aras Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2025.	Página 2416
4.2. ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL		
CVE-2025-587	Ayuntamiento de Villafufre Aprobación, exposición pública del padrón de las Tasas por Servicio de Alcantarillado, Suministro de Agua Potable y Canon de Agua Residual del cuarto trimestre de 2024, y apertura del periodo voluntario de cobro.	Página 2417
4.4. OTROS		
CVE-2025-585	Ayuntamiento de Reocín Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Recogida de Basura. Expediente 59/2025.	Página 2418
CVE-2025-592	Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Ocupación de dominio público local, subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública. Expediente 51/2025.	Página 2419



6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

CVE-2025-598	Ayuntamiento de Astillero Bases del V Concurso de decoración de establecimientos de comercio y hostelería Semana del Amor. Expediente 263/2025.	Página 2420
---------------------	---	-------------

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

CVE-2025-143	Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente Información pública de solicitud de autorización para la construcción de una vivienda unifamiliar en Villacantid, municipio de Hermandad de Campoo de Suso. Expediente 315769.	Página 2429
CVE-2025-427	Información pública del expediente de solicitud de autorización para legalización de reforma de cabaña con cambio de uso a alojamiento turístico en Pisueña, municipio de Selaya. Expediente 315357.	Página 2430
CVE-2025-571	Información pública del expediente de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en el municipio de Noja. Expediente 315816.	Página 2431
CVE-2025-599	Información pública del expediente de solicitud de autorización para consolidación y puesta en valor de instalaciones de la Batería de El Brusco en la zona de servidumbre de protección del dominio público marítimo terrestre del municipio de Noja. Expediente 06/25 AC.	Página 2432
CVE-2025-606	Información pública del expediente de solicitud de autorización para el acondicionamiento de aceras y aparcamientos junto al área recreativa de Mazcuerras, municipio de Mazcuerras. Expediente 315805.	Página 2433

7.2. MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CVE-2025-462	Consejería de Industria, Empleo, Innovación y Comercio Resolución por la que se otorga autorización administrativa previa y autorización de construcción de las instalaciones correspondientes al expediente AT-29-2023.	Página 2434
---------------------	--	-------------

7.5. VARIOS

CVE-2025-582	Agencia Cántabra de Administración Tributaria Resolución de 22 de enero de 2025, por la que se somete al trámite de consulta pública el proyecto de Orden por la que se aprueba el modelo 676 de autoliquidación de Canon por la implantación en el suelo rústico de la Comunidad Autónoma de Cantabria de parques eólicos y fotovoltaicos para la generación de energía eléctrica y la evacuación de dicha energía generada a la red y se establecen las normas para su aplicación, presentación y pago.	Página 2439
CVE-2025-597	Ayuntamiento de Marina de Cudeyo Resolución de Alcaldía número 40/2025, de 21 de enero de 2025, por la que se declara la baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.	Página 2442



1. DISPOSICIONES GENERALES

AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE

CVE-2025-591 *Aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora de la Prestación Patrimonial Pública No Tributaria derivada de la prestación del Servicio de abastecimiento domiciliario de agua.*

Resultando aprobado inicialmente por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el 31 de octubre de 2024, no habiéndose presentado reclamaciones ni sugerencias durante el plazo de exposición pública, queda aprobada definitivamente la Ordenanza reguladora de la Prestación Patrimonial Pública No Tributaria derivada de la prestación del servicio de abastecimiento de agua.

ORDENANZA NO TRIBUTARIA REGULADORA DE LAS TARIFAS POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE

PREÁMBULO

Con la entrada en vigor, el 9 de marzo de 2018, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), se aclara la naturaleza jurídica de las contraprestaciones que abonan los usuarios por la recepción de servicios, en los casos de gestión indirecta a través de concesionarios, dejando de ser tasas y pasando a ser prestaciones patrimoniales de carácter público no tributarias, modificando las siguientes leyes:

— Ley 9/1989, de 13 de abril, del Régimen Jurídico de las Tasas y los Precios Públicos (LTPP).

— Ley 58/2003, de 28 de diciembre, General Tributaria (LGT), y

— Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLHL).

El Tribunal Constitucional en sentencia 63/2019 de 9 de mayo (REC. 739/2018) se ha pronunciado acerca de la constitucionalidad de las disposiciones citadas.

En dicha sentencia el Tribunal Constitucional (TC) señala que:

— "los preceptos citados regulan una modalidad concreta de prestación patrimonial de carácter público, que se denomina tarifa"

— "con esta reforma se aclara la naturaleza jurídica de las tarifas que abonan los usuarios por la utilización de las obras o la recepción de los servicios, tanto en los casos de gestión directa de estos, a través de la propia Administración, como en los supuestos de gestión indirecta, a través de concesionarios, como prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario."

— "los preceptos impugnados establecen la posibilidad de que se arbitre un régimen específico y diferenciado de financiación para aquellos servicios públicos cuya prestación se lleve a cabo, bien mediante formas de gestión directa con personificación privada, bien mediante gestión indirecta.

— En concreto, tienen la consideración de prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario, las contraprestaciones económicas establecidas coactivamente que se perciban por



la explotación de obras o la prestación de servicios, en régimen de concesión o sociedades de economía mixta, entidades públicas empresariales, sociedades de capital íntegramente público y demás fórmulas de derecho privado.

La norma prevé que en el caso de que sean los usuarios quienes realicen tal aportación, la contraprestación se denominará "tarifa" y entonces tendrá, y ahí radica la novedad, la naturaleza de prestación patrimonial de carácter público no tributario.

El Excmo. Ayuntamiento de Villafufre presta el servicio de suministro de agua a través de gestión indirecta mediante concesión de la gestión del servicio a una Empresa.

Con esta Ordenanza se pretende contribuir a la adaptación de la nueva regulación normativa que, en grandes líneas, determina que estas contraprestaciones tienen carácter no tributario, es decir, tienen carácter tarifario (artículo 289.2 LCSP) y deben aprobarse mediante una Ordenanza no fiscal.

ARTÍCULO 1.- FUNDAMENTO Y NATURALEZA.

En uso de las facultades concedidas en los artículos 31.3 y de la potestad reglamentaria que posee el Ayuntamiento de Villafufre de conformidad con los artículos 4 y 84 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, este ayuntamiento establece la prestación patrimonial de carácter público no tributario por el servicio de distribución y suministro de Agua potable, que se regula regirá por esta Ordenanza por tratarse de un servicio municipal que se presta en régimen de concesión.

ARTÍCULO 2.- OBJETO DEL SERVICIO.

El objeto de la presente ordenanza es regular las tarifas de los servicios de abastecimiento de agua: Distribución y suministro de agua incluidos los derechos de enganche o conexiones y análogos.

El servicio de suministro de agua potable se realizará en los términos previstos en la normativa reguladora del servicio, actualmente el Reglamento del Servicio de Abastecimiento Domiciliario de Agua Potable y Saneamiento del Ayuntamiento de Villafufre (BOC Nº 247, de fecha 23 de diciembre de 2008).

La titularidad del servicio corresponde al Ayuntamiento de Villafufre, con independencia de la modalidad de gestión del mismo, actualmente se prestan mediante concesionaria.

Constituye el supuesto de exigibilidad de las tarifas la prestación de los servicios de abastecimiento domiciliario de agua potable, a través de las redes municipales, así como la actividad municipal, técnica y administrativa tendente a verificar si se dan las condiciones necesarias para autorizar la acometida a la red de abastecimiento de agua municipal (enganche).

La prestación de los servicios, comportará una contraprestación económica, tarifa, que percibirá la Sociedad directamente de los abonados en los términos aprobados por el Ayuntamiento de Villafufre, con la salvedad de la cantidad por enganche que será abonada directamente al Ayuntamiento

ARTÍCULO 3.- OBLIGACIÓN DE PAGO.

1. La obligación de pago nace cuando se inicie la actividad que constituye su supuesto de exigibilidad, con las siguientes peculiaridades:

a) En la fecha de presentación de la oportuna solicitud de la licencia de acometida, si el sujeto pasivo la formulase expresamente.



b) Desde que tenga lugar la efectiva acometida a la red de abastecimiento de agua municipal. El devengo por esta modalidad de la Tasa se producirá con independencia de que se haya obtenido o no la licencia de acometida y sin perjuicio de la iniciación del expediente administrativo que pueda instruirse para su autorización.

2.- Establecido y en funcionamiento el referido servicio, las tarifas se devengarán el primer día cada trimestre.

Surtirá efecto en el trimestre que se solicite, no fraccionándose el trimestre.

ARTÍCULO 4.- OBLIGADOS AL PAGO.

1. Son sujetos obligados al pago de la prestación patrimonial de carácter público no tributario reglada en esta ordenanza, las personas físicas o jurídicas y las entidades a las que la normativa tributaria impone el cumplimiento de obligaciones tributarias, las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado susceptibles de imposición.

a) Cuando se trate de la concesión de licencia de acometida a la red, el propietario, usufructuario o titular del dominio útil de la finca.

b) En el caso de prestación del servicio abastecimiento domiciliario de agua, los ocupantes o usuarios de las fincas del término municipal beneficiarios de dicho servicio, cualquiera que sea su título: propietarios, usufructuarios, habitacioncitas o arrendatario, incluso en precario.

En todo caso, tendrá la consideración de sujeto obligado sustituto del ocupante o usuario de las viviendas o locales, el propietario de estos inmuebles, quien podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los respectivos beneficiarios del servicio.

2.- En caso de que el sujeto, solicite el cambio a su nombre y no sea el propietario del inmueble, se procederá al cambio del mismo, siempre y cuando aporte la siguiente documentación:

a) Copia del contrato o documento suscrito, debidamente compulsado, así como la vigencia del mismo.

b) En caso de que no se justifique lo anterior, no se procederá al cambio, manteniendo al propietario del inmueble.

c) El cambio de sujeto tendrá la misma vigencia que la establecida en el contrato de arrendamiento.

Para el resto de abonados, se estará a lo establecido en la normativa aplicable.

ARTÍCULO 5.- CUANTÍA TARIFA O CUOTA DEL SERVICIO.

Tarifa 1.- Suministro agua para uso doméstico.

Consumo mínimo (40 m³/trimestre) 20,22680 euros.

Exceso (más de 40 m³/trimestre) 0.50200 euros.

Los abonados domésticos podrán beneficiarse de un incremento del margen de m³ de facturación mínima hasta 45 m³ al precio indicado en los siguientes casos:

1. Familias numerosas, previa presentación de libro de familia numerosa.

2. Unidades familiares con convivencia de 5 ó más miembros, con los siguientes requisitos:

a. La aportación de certificado de convivencia firmado por Secretaría, y autorizado por el Presidente de la Corporación, en el que se ponga de manifiesto que conviven en un mismo domicilio 5 ó más miembros de una misma familia.



b. Declaración jurada del titular del contrato de suministro de que los datos que obran en el Padrón municipal son ciertos y están actualizados, conforme dispone el Reglamento de población y demarcación territorial.

c. Informe de los servicios sociales municipales en relación a la unidad familiar.

Tarifa 2.- Suministro de agua industrial/obras,

Consumo mínimo (40 m³/trimestre) 20,22680 euros.

Exceso (más de 40 m³/trimestre) 0,77141 euros.

Tarifa 3.- Suministro de agua uso ganadero:

Consumo mínimo (40 m³/trimestre) 14,42530 euros.

Exceso (más de 40 m³/trimestre) 0,22310 euros.

Tarifa 4.- Suministro de agua uso ganadero profesional:

Consumo mínimo (40 m³/trimestre) 13,53280 euros.

Exceso (más de 40 m³/trimestre) 0,20080 euros.

La calidad de ganadero profesional se acreditará a través de la aportación de la siguiente documentación: Copia de la Cartilla ganadera y del último recibo de pago de cuotas en el régimen especial agrario de la Seguridad social.

Será obligación del interesado comunicar el cambio de las circunstancias que le permiten beneficiarse de esta tarifa, pudiendo ser requerido para que aporte la documentación acreditativa de este hecho.

Tarifa 5.- Enganches o conexiones.

Por cada autorización de enganche se abonará la cantidad de 160,20 euros.

ARTÍCULO 6.- EXENCIONES Y BONIFICACIONES.

1. Estarán exentos del pago de este tributo el Estado, las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales por los aprovechamientos inherentes a los servicios públicos de comunicaciones que exploten directamente y por todos los que inmediatamente interesen a la seguridad ciudadana o a la defensa nacional.

2. Contarán con una bonificación del 50% sobre la cuota mínima los jubilados y pensionistas que perciban pensiones inferiores al salario mínimo interprofesional, siempre que reúnan las siguientes características:

— Que la pensión sea inferior al importe del salario mínimo interprofesional vigente a fecha 1º de enero de cada ejercicio. Caso de convivir en un mismo domicilio dos o más pensionistas, se sumará el importe de las pensiones a efectos de aplicación del expresado límite. - Que el pensionista o jubilado no posea otros bienes o ingresos cuya renta o importe sumados al de la pensión superen el expresado límite salarial.

— Que no convivan con otras personas mayores de edad con capacidad para contratar la prestación de su trabajo.

— Lo anterior será practicado sin perjuicio de que los servicios municipales correspondientes puedan solicitar la documentación complementaria que estimen oportuna a los efectos anteriores. A los efectos de su otorgamiento, podrá ser requerido informe de los Servicios Sociales.

3. La solicitud de bonificación dará lugar a la tramitación de un expediente administrativo ante las dependencias municipales que finalizará por resolución de Alcaldía concediendo o denegando la misma.



ARTÍCULO 7.- NORMAS DE GESTIÓN.

1. Trimestralmente se formará un padrón en el que figuran los obligados afectados y las cuotas respectivas que se liquiden, por aplicación de la presente Ordenanza, el cual será expuesto al público por quince días a efecto de reclamaciones previo anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria y por edictos en la forma acostumbrada en la localidad.

2. Los importes facturados deberán satisfacerse dentro del periodo de los dos meses siguientes a la publicación en el boletín del anuncio de exposición al público del correspondiente padrón trimestral.

3. Las bajas deben cursarse, a lo más tardar el último día laborable del respectivo período, para surtir efectos a partir del siguiente. Quienes incumplan tal obligación seguirán sujetos al pago de la exacción.

4. Las altas que se produzcan dentro del ejercicio surtirán efectos desde la fecha en que nazca la obligación de contribuir quedando incluidas en el padrón para ejercicios siguientes.

Por la administración se procederá a notificar a los sujetos pasivos la liquidación correspondiente al causar alta en el padrón con expresión de:

a) Los elementos esenciales de la liquidación.

b) Los medios de impugnación que puedan ser ejercidos, con indicación de plazos y organismos en que habrán de ser interpuestos.

c) Lugar, plazo y forma en que debe ser satisfecha la deuda tributaria.

5. La liquidación se practicará para cada uno de los períodos trimestrales conforme recibo derivado de la matrícula.

6. A los efectos anteriores, se entenderá iniciado el devengo en fecha de presentación de la oportuna solicitud de autorización de acometida por el sujeto pasivo o su representante.

7. Para la conexión a la red de abastecimiento de agua la persona interesada lo solicitará suscribiendo un modelo de instancia oficial, y deberá justificar si lo solicita para uso doméstico, que le ha sido concedida la correspondiente cédula de habitabilidad; o si lo solicita para comercio o uso industrial, que tiene la licencia de apertura o la ha solicitado, sin los cuales no podrá practicarse el alta del servicio. En el momento de presentación de la solicitud acompañará justificante de abono del importe de la tasa de enganche en la Caja Municipal, bancos o cajas de ahorro.

8.- El pago de los recibos se hará, en todo caso, correlativamente, no siendo admisible el pago de uno de ellos dejando pendiente el anterior o anteriores.

9. Las cuotas liquidadas y no satisfechas a su debido tiempo serán hechas efectivas por el procedimiento de apremio con arreglo a las normas del Reglamento General de Recaudación.

Ello sin perjuicio de que cuando existan dos recibos impagados el Ayuntamiento procederá al corte de suministro de agua, previo cumplimiento de los requisitos legales correspondientes.

10. Los no residentes en este término municipal señalarán al solicitar el servicio un domicilio a efectos de notificaciones y otro para el pago de recibos.

11. La prestación del servicio se considerará en precario por lo que el corte accidental en el suministro o disminución de presión habitual no dará derecho a indemnización alguna.

12.- El período voluntario de cobranza será determinado por el Ayuntamiento, a propuesta o informe del Servicio autonómico de recaudación, en caso de haberse delegado la misma, y será publicado simultáneamente con los padrones o listas cobratorias correspondientes, o notificado individualmente cuando así proceda.



13.- A los efectos anteriores el ingreso de las cuotas se practicará preferentemente mediante domiciliación bancaria.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza Fiscal, entrará en vigor el 1 de abril de 2025.

Villafufre, 23 de enero de 2025.

El alcalde,

José Luis Cobo Fernández.

2025/591



2. AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1. NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

CONSEJERÍA DE SALUD

CVE-2025-522 *Resolución por la que se efectúa el nombramiento de personal estatutario fijo en la categoría estatutaria de Facultativa/Facultativo Especialista de Área de Otorrinolaringología de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria y adjudicación de plazas.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, de conformidad con lo establecido en la Orden SAN/62/2022, de 29 de diciembre, por la que se convocan las pruebas selectivas para el acceso, mediante el procedimiento de concurso-oposición para la estabilización de empleo temporal, a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativa/Facultativo Especialista de Área de Otorrinolaringología de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, vista la propuesta elevada por el Director Gerente del Servicio Cántabro de Salud y según lo previsto en la Base 9.1 de dicha convocatoria,

RESUELVO

Primero.- Nombrar Personal Estatutario Fijo en la categoría estatutaria de Facultativa/Facultativo Especialista de Área de Otorrinolaringología de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, a las personas aspirantes seleccionadas, relacionadas en el Anexo a esta resolución.

Segundo.- Adjudicar a las personas aspirantes seleccionadas las plazas ofertadas, con la asignación que figura en la relación del citado Anexo.

Tercero.- La toma de posesión deberá efectuarse, de acuerdo con lo establecido en la Base 9.2 de la Orden de la convocatoria, en la Dirección Gerencia a la que se encuentre adscrita la plaza adjudicada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cuarto.- Perderán los derechos derivados de la participación en el proceso selectivo quienes transcurrido el plazo no hayan tomado posesión, salvo causa justificada de fuerza mayor o imposibilidad así apreciada mediante resolución motivada dictada por la persona titular de la Consejería de Salud.

Quinto.- No podrán tomar posesión quienes tuvieran formalizado otro nombramiento fijo en la misma categoría en otro Servicio de Salud, por incumplir el requisito de participación establecido en el apartado 1.g) de la Base 2ª de la Orden de convocatoria.

Sexto.- El destino adjudicado tendrá carácter definitivo.

Sirva la presente Resolución como notificación a las personas interesadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Base 9.1 de la Orden de la convocatoria.

CVE-2025-522



Contra la presente Resolución, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el consejero de Salud, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 20 de enero de 2025.

El consejero de Salud,
César Pascual Fernández.

ANEXO				
NOMBRAMIENTO DE PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN LA CATEGORÍA DE FACULTATIVA/FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA DE OTORRINOLARINGOLOGÍA DE INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA Y ADJUDICACIÓN DE PLAZAS, ORDEN SAN/62/2022				
ATENCIÓN ESPECIALIZADA				
ASPIRANTES			PLAZAS ADJUDICADAS	
Orden de prelación	Apellidos y nombre	DNI	Gerencia	Localidad (1)
1	Perez Mora, Rosa Maria	***8281**	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital U. Marqués de Valdecilla	Santander

(1) La localidad se refiere a la ubicación de la Gerencia correspondiente



CONSEJERÍA DE SALUD

CVE-2025-524 *Resolución por la que se efectúa el nombramiento de personal estatutario fijo en la categoría estatutaria de Celador/a de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria y adjudicación de plazas, exclusión de aspirantes y publicación de la relación complementaria de aspirantes que han superado el proceso selectivo con oferta de plazas.*

Por resolución del consejero de Salud de 25 de noviembre (Boletín Oficial de Cantabria de 28 de noviembre de 2024), se publicó la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso, mediante el procedimiento excepcional de concurso para la estabilización de empleo temporal de larga duración, a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Celador/a de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante la Orden SAN/163/2022, de 29 de diciembre, y adjudicación de plazas, se declaró decaído el derecho a nombramiento de 43 aspirantes, al no haber presentado documentación ni solicitud de plaza, en el plazo establecido para ello y publicación de relación complementaria con oferta de plazas.

Mediante escrito del director gerente del Servicio Cántabro de Salud, de 3 de enero de 2025, se comunica que 5 aspirantes no han tomado posesión en el plazo concedido y 3 aspirantes no han presentado documentación ni solicitud de plaza, en el plazo establecido para ello a los aspirantes de la relación complementaria y conforme a la citada resolución, y a la Base 8 de la Orden de la convocatoria. Por ello, y conforme a la Base 7.3 de la Orden de la convocatoria, con el fin de asegurar la cobertura de todas las plazas convocadas, se consideró oportuno requerir al Tribunal del proceso selectivo relación complementaria de 8 aspirantes para su posible nombramiento como personal estatutario fijo, a quienes se declara en esta resolución que han superado el proceso selectivo.

En uso de las facultades que me han sido conferidas, de conformidad con lo establecido en la Orden SAN/163/2022, de 29 de diciembre (Boletín Oficial de Cantabria de 18 de enero de 2023), por la que se convoca el proceso selectivo para el acceso, mediante el procedimiento excepcional de concurso para la estabilización de empleo temporal de larga duración, a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Celador/a, vista la propuesta elevada por el Director Gerente del Servicio Cántabro de Salud y según lo previsto en las bases 8 y 9.1 de dicha convocatoria,

RESUELVO

Primero.- Nombramiento y adjudicación de plazas.

1.1.- Nombrar Personal Estatutario Fijo en la categoría estatutaria de Celador/a de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, a las personas aspirantes seleccionadas, relacionadas en el Anexo I a esta resolución.

1.2.- Adjudicar a las personas aspirantes seleccionadas las plazas ofertadas, con la asignación que figura en la relación del citado Anexo I.

1.3.- La toma de posesión deberá efectuarse, de acuerdo con lo establecido en la Base 9.2 de la Orden de la convocatoria, en la Dirección Gerencia a la que se encuentre adscrita la plaza adjudicada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

1.4.- Perderán los derechos derivados de la participación en el proceso selectivo quienes transcurrido el plazo no hayan tomado posesión, salvo causa justificada de fuerza mayor o imposibilidad así apreciada mediante resolución motivada dictada por la persona titular de la Consejería de Salud.

CVE-2025-524



1.5.- No podrán tomar posesión quienes tuvieran formalizado otro nombramiento fijo en la misma categoría en otro Servicio de Salud, por incumplir el requisito de participación establecido en el apartado 1.g) de la Base 2ª de la Orden de convocatoria.

1.6.- El destino adjudicado tendrá carácter definitivo.

Segundo.- Declaración decaídas en el derecho al nombramiento

Declarar decaídas en su derecho al nombramiento como Personal Estatutario Fijo en la categoría estatutaria de Celador/a de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria a las personas aspirantes relacionadas en el Anexo II de esta resolución, quedando anuladas todas sus actuaciones, al no haber tomado posesión en la plaza adjudicada, en el plazo establecido para ello, perdiendo los derechos derivados de la participación en el proceso, conforme a la resolución de 25 de noviembre y a la Base 9.3 de la Orden SAN/163/2022, de 29 de diciembre y a las personas aspirantes relacionadas en el Anexo III al no haber presentado documentación ni solicitud de plaza, en el plazo establecido para ello y conforme a la resolución del Consejero de Salud, de 25 de noviembre de 2024 y a la Base 8 de la Orden SAN/163/2022, de 29 de diciembre.

Tercero.- Segunda relación complementaria. Solicitud de plaza y documentación.

3.1.- Publicar la relación complementaria de aspirantes que han superado el citado proceso selectivo, por el orden de puntuación obtenido, y plazas ofertadas, según figura en el Anexo IV, una vez requerido el órgano de selección de conformidad con el apartado 8 del artículo 61 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y conforme establece la Base 8.1 de la Orden de la convocatoria en relación con su Base 7.3.

3.2.- Documentación y plazo de presentación.

Las personas que han superado el proceso selectivo, relacionadas en el Anexo IV, dispondrán de un plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, para la presentación, ante la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud, de la siguiente documentación, en la forma indicada en el apartado 3.4. de la presente resolución, y conforme lo previsto en la Base 8.2 en relación con la Base 10ª de la Orden de convocatoria:

a) Documento Nacional de Identidad o pasaporte en vigor.

En el caso de no poseer la nacionalidad española, se deberá acompañar a su solicitud de plaza, documento que acredite las condiciones que se alegan en el apartado 1.a) de la Base 2ª de la Orden de convocatoria.

b) Título académico exigido para su participación en este proceso selectivo.

Las equivalencias de los títulos alegados que no tengan el carácter general, deberán justificarse.

Igualmente, en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá acreditarse su homologación por el Ministerio competente o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.

c) Certificado de la posesión de la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento emitido por los Servicios de Prevención del Servicio Cántabro de Salud, del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, del Hospital Comarcal de Laredo, del Hospital Comarcal de Sierrallana o de la Gerencia de Atención Primaria.

d) Declaración de no haber sido objeto de sanción disciplinaria firme de separación del servicio de cualesquiera Administraciones Públicas en los seis años anteriores a la convocatoria,



ni de condena mediante sentencia penal firme a la pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de funciones públicas.

e) Declaración de no tener la condición de personal fijo en la misma categoría convocada, o ser titular de una plaza en la misma categoría profesional u homóloga, o equivalente, en el Sistema Nacional de Salud, en cualquier situación administrativa.

f) Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

Los requisitos establecidos en los apartados 3.2.a), 3.2.b) y 3.2.f) podrán verificarse de oficio por la Administración actuante, siempre que hayan sido expedidos por la Administración Autónoma de Cantabria, o que obren en sus archivos o bases de datos, o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración, salvo que las personas interesadas no presten su consentimiento en el apartado correspondiente del formulario "solicitud de plazas y presentación de documentación", al que se refiere el apartado 3.3. de la presente resolución, en cuyo caso deberán aportarla dentro del plazo indicado, a través de la aplicación informática ORION, y en la forma indicada en el apartado 3.4. de la presente resolución.

Así mismo, el formulario "solicitud de plazas y presentación de documentación", debidamente firmado por las personas interesadas, contiene la declaración, exigida en los apartados 3.2.d) y 3.2.e), de no haber sido objeto de sanción disciplinaria firme de separación del servicio de cualesquiera Administraciones Públicas en los seis años anteriores a la convocatoria, ni de condena mediante sentencia penal firme a la pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de funciones públicas, así como no tener la condición de personal fijo en la misma categoría convocada, o ser titular de una plaza en la misma categoría profesional u homóloga, o equivalente, en el Sistema Nacional de Salud, en cualquier situación administrativa.

Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, así como quienes, a la vista de la documentación presentada o verificada de oficio por la Administración convocante, se apreciase que no cumplen alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, no se podrán nombrar y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia, conforme lo previsto en la Base 8.3 de la Orden de convocatoria.

3.3.- Solicitud de plaza y plazo de presentación.

En el mismo plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, quienes figuren en la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo, relacionadas en el Anexo IV, deberán presentar ante la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud, el formulario "solicitud de plazas y presentación de documentación", conforme la Base 8.4 de la Orden de convocatoria y en la forma que se refiere en el apartado 3.4. de esta resolución, indicando, por orden de preferencia, las plazas ofertadas donde desean su adscripción entre las plazas ofertadas relacionadas en el Anexo IV de esta resolución, no pudiendo anular ni modificar su solicitud una vez terminado el plazo de presentación.

La adjudicación de las plazas se efectuará a la vista de las peticiones presentadas y atendiendo al orden obtenido en el proceso selectivo, conforme la Base 8.5 de la Orden de convocatoria.

Quienes, habiendo presentado la documentación, no presenten solicitud de plaza o no les corresponda plaza alguna de las solicitadas, se les adjudicará alguna de las que resten vacantes una vez efectuada la adjudicación al resto de aspirantes, conforme la Base 8.5 de la Orden de convocatoria.

3.4.- Forma de presentación

Se cumplimentará el formulario "solicitud de plazas y presentación de documentación" exclusivamente por medios electrónicos a través de la aplicación informática ORION, que estará



disponible en la siguiente dirección: <https://procesos-seleccion.scsalud.es/ope/estabilizacion>, y cuyo acceso se podrá realizar mediante certificado electrónico de persona física, DNIE, CI@ve Móvil, CI@ve PIN, CI@ve Permanente o Usuario y Contraseña.

Una vez cumplimentado en ORION, el formulario "solicitud de plazas y presentación de documentación" será firmado y registrado por alguno de los dos siguientes sistemas:

a) Mediante firma electrónica con certificado electrónico de persona física, DNIE o CI@ve Permanente. Para la firma electrónica será necesario tener instalado el componente Autofirm@, descargable desde la página <https://firmaelectronica.gob.es/Home/Descargas.html>.

Firmada electrónicamente la solicitud, ésta quedará registrada automáticamente por la aplicación ORION, permitiendo obtener justificante de su presentación.

b) Se imprimirá y firmará manualmente, siendo necesario su registro en soporte papel en cualquiera de los lugares y medios señalados en los artículos 16.4 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 134.8 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Sin que deba acompañarse la documentación ya incorporada en la aplicación ORION.

Sirva la presente resolución como notificación a las personas interesadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Base 9.1 de la Orden de la convocatoria.

Contra la presente resolución, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Salud, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 20 de enero de 2025.

El consejero de Salud,
César Pascual Fernández.



MIÉRCOLES, 29 DE ENERO DE 2025 - BOC NÚM. 19

ANEXO I					
NOMBRAMIENTO DE PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN LA CATEGORÍA DE CELADOR/A DE INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA Y ADJUDICACIÓN DE PLAZAS. ORDEN SAN/163/2022					
ASPIRANTES			PLAZAS ADJUDICADAS		
Orden de prelación	Apellidos y nombre	DNI	Gerencia	CIAS	Localidad (1)
201	Giles Estrada, Alfonso Carlos	***6470**	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla		SANTANDER
202	Vivanco Gomez, Asuncion	***8241**	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla		SANTANDER
203	Guerra Rojo, Maria	**3639**	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla		SANTANDER
204	Bores Ursueguia, Rosario	***5763**	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla		SANTANDER
205	Perez Gutierrez, Mª Del Sol	***1602**	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla		SANTANDER
206	Calvo Ortiz, Carmen	***9190**	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla		SANTANDER
208	Sierra Donosti, Luis Manuel	***4941**	Gerencia de Atención Especializada Área II: Hospital Comarcal de Laredo		LAREDO
209	Valencia Ramos, Marisol	***4200**	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla		SANTANDER
211	Brizuela Iglesias, Vanesa	***3745**	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla		SANTANDER
212	Benito Duran, David	***3376**	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla		SANTANDER
213	Caaveiro Gonzalez, Ignacio	**8997**	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla		SANTANDER
214	Arguiñarena Sanz, Jorge Juan	***9459**	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla		SANTANDER
215	Bolado Ortiz, Sonia Maria	***1553**	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla		SANTANDER
216	Valdivielso Ambrosio, Fernando	***5873**	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla		SANTANDER
217	Hernandez Barrueco, Maria Esther	***0243**	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla		SANTANDER
218	Domingo Sanz, Ana M	***7673**	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla		SANTANDER
219	Regil Ocejo, Luis Carlos	**2876**	Gerencia de Atención Especializada Área II: Hospital Comarcal de Laredo		LAREDO
220	Baranda Miguel, Maria Josefa	***8849**	Gerencia de Atención Especializada Área II: Hospital Comarcal de Laredo		LAREDO
221	Esteban Torres, Francisco	***2095**	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla		SANTANDER
222	Ruiz Soto, Humberto	***3463**	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital		SANTANDER



MIÉRCOLES, 29 DE ENERO DE 2025 - BOC NÚM. 19

ANEXO I					
NOMBRAMIENTO DE PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN LA CATEGORÍA DE CELADOR/A DE INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA Y ADJUDICACIÓN DE PLAZAS, ORDEN SAN/163/2022					
ASPIRANTES			PLAZAS ADJUDICADAS		
Orden de prelación	Apellidos y nombre	DNI	Gerencia	CIAS	Localidad (1)
			Universitario Marqués de Valdecilla		
223	Quintana Coteró, Rodrigo	***1416**	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla		SANTANDER
224	Calvo Marcos, Carlos	***3811**	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla		SANTANDER
225	Suarez Artetxe, Irantzu	***8990**	Gerencia de Atención Especializada Área II: Hospital Comarcal de Laredo		LAREDO
226	Lucas Herrería, Rosa	***6925**	Gerencia de Atención Especializada Área II: Hospital Comarcal de Laredo		LAREDO
227	Lopez Lavin, Felicidad	***8036**	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla		SANTANDER
228	Gomez Paris, Felix	***5112**	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla		SANTANDER
229	Caviedes Aja, Ruben	***3078**	Gerencia de Atención Especializada Área II: Hospital Comarcal de Laredo		LAREDO
230	Martin Fernandez, Adrian	***6610**	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla		SANTANDER
231	Tirado Fernandez, Javier	***3086**	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla		SANTANDER
232	Ruiz Maza, America	***5995**	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla		SANTANDER
233	Gomez Garcia, Andrea	***4561**	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla		SANTANDER
234	Arias Rodríguez, Jorge Luis	***2875**	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla		SANTANDER
235	Redondo Escalante, César	***0613**	Gerencia de Atención Especializada Área II: Hospital Comarcal de Laredo		LAREDO
237	Antunez Tato, David	***9469**	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla		SANTANDER
238	Sanchez Cuervo, Lorena	***8597**	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla		SANTANDER
239	Bringas Alvarez, Valentin	***2956**	Gerencia de Atención Especializada Área II: Hospital Comarcal de Laredo		LAREDO
240	Señas Aonso, Vanesa	***4962**	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla		SANTANDER
241	Gutierrez Arenal, Rosalia	***2562**	Gerencia de Atención Especializada Área II: Hospital Comarcal de Laredo		LAREDO
242	Hurtado Marcos, Jose Manuel	***2243**	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla		SANTANDER
243	Carbajal Martin, Hector	***1968**	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de		SANTANDER



ANEXO I					
NOMBRAMIENTO DE PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN LA CATEGORÍA DE CELADOR/A DE INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA Y ADJUDICACIÓN DE PLAZAS, ORDEN SAN/163/2022					
ASPIRANTES			PLAZAS ADJUDICADAS		
Orden de prelación	Apellidos y nombre	DNI	Gerencia	CIAS	Localidad (1)
			Valdecilla		

(1) La localidad se refiere a la ubicación de la Gerencia correspondiente



ANEXO II		
PERSONAS ASPIRANTES A LAS QUE SE DECLARAN DECAÍDAS EN SU DERECHO AL NOMBRAMIENTO COMO PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN LA CATEGORÍA ESTATUTARIA DE CELADOR/A DE INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA CONVOCADA POR ORDEN SAN/163/2022, AL NO HABER TOMADO POSESIÓN EN PLAZA ADJUDICADA.		
ORDEN PRELACIÓN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
19	Perez Peña, Maria Mercedes	***3278**
27	Gomez Cao, Jesus	***5922**
78	Arroyo Mediavilla, Eric	***2783**
105	Hontañon Hontañon, Maria Amalia	***2147**
129	Casanova Roman, Lourdes	***1855**



ANEXO III		
PERSONAS ASPIRANTES A LAS QUE SE DECLARAN DECAÍDAS EN SU DERECHO AL NOMBRAMIENTO COMO PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN LA CATEGORÍA ESTATUTARIA DE CELADOR DE INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA CONVOCADA POR ORDEN SAN/163/2022, AL NO HABER PRESENTADO DOCUMENTACIÓN NI SOLICITUD DE PLAZA.		
ORDEN PRELACIÓN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
207	García Arrese, Teresa	***0845**
210	Salvarrey Cubillas, Patricia	***5345**
236	Colina Marcote, Yolanda	***1887**



MIÉRCOLES, 29 DE ENERO DE 2025 - BOC NÚM. 19

ANEXO IV			
SEGUNDA RELACIÓN COMPLEMENTARIA DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO PARA EL ACCESO, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO EXCEPCIONAL DE CONCURSO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN, A LA CONDICIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN LA CATEGORÍA DE CELADOR/A DE INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA Y PLAZAS OFERTADAS, ORDEN SAN/163/2022			
Orden de prelación	Apellidos y nombre	DNI	Puntuación
244	Zorrilla Madariaga, Miguel Angel	***0947**	59,500
245	Alonso Gonzalez, Monica	***9197**	59,500
246	Santovenia Ortiz, Roberto	***2349**	59,250
247	Alvarez Salas, Juan	***3877**	59,000
248	Cobo Acebo, Begona	***8998**	59,000
249	Belloso Acebal, María Luisa	***2521**	59,000
250	Calderon Diaz, Seyla	***3634**	58,500
251	Castillo De Juan, Alexandra	***7405**	58,500
Nº Plazas	Gerencia	CIAS	Localidad
6	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital U. Marqués de Valdecilla		SANTANDER (1)
1	Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana		TORRELAVEGA (1)
1	Gerencia de Atención Primaria. EAP Cudeyo	0601101602Y	SOLARES (2)

(1) La localidad se refiere a la ubicación de la Gerencia correspondiente

(2) La Localidad corresponde a la del centro de cabecera de la Zona de Salud ó, en su caso, a la de ubicación de la Gerencia de Atención Primaria



CONSEJERÍA DE SALUD

CVE-2025-525 *Resolución por la que se efectúa el nombramiento de personal estatutario fijo en la categoría estatutaria de Facultativa/Facultativo Especialista de Área de Nefrología de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria y adjudicación de plazas.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, de conformidad con lo establecido en la Orden SAN/55/2022, de 29 de diciembre, por la que se convocan las pruebas selectivas para el acceso, mediante el procedimiento de concurso-oposición para la estabilización de empleo temporal, a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativa/Facultativo Especialista de Área de Nefrología de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, vista la propuesta elevada por el Director Gerente del Servicio Cántabro de Salud y según lo previsto en la Base 9.1 de dicha convocatoria,

RESUELVO

Primero.- Nombrar Personal Estatutario Fijo en la categoría estatutaria de Facultativa/Facultativo Especialista de Área de Nefrología de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, a las personas aspirantes seleccionadas, relacionadas en el Anexo a esta resolución.

Segundo.- Adjudicar a las personas aspirantes seleccionadas las plazas ofertadas, con la asignación que figura en la relación del citado Anexo.

Tercero.- La toma de posesión deberá efectuarse, de acuerdo con lo establecido en la Base 9.2 de la Orden de la convocatoria, en la Dirección Gerencia a la que se encuentre adscrita la plaza adjudicada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cuarto.- Perderán los derechos derivados de la participación en el proceso selectivo quienes transcurrido el plazo no hayan tomado posesión, salvo causa justificada de fuerza mayor o imposibilidad así apreciada mediante resolución motivada dictada por la persona titular de la Consejería de Salud.

Quinto.- No podrán tomar posesión quienes tuvieran formalizado otro nombramiento fijo en la misma categoría en otro Servicio de Salud, por incumplir el requisito de participación establecido en el apartado 1.g) de la Base 2ª de la Orden de convocatoria.

Sexto.- El destino adjudicado tendrá carácter definitivo.

Sirva la presente Resolución como notificación a las personas interesadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Base 9.1 de la Orden de la convocatoria.

Contra la presente Resolución, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el consejero de Salud, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 20 de enero de 2025.

El consejero de Salud,
César Pascual Fernández.

CVE-2025-525



ANEXO				
NOMBRAMIENTO DE PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN LA CATEGORÍA DE FACULTATIVA/FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA DE NEFROLOGÍA DE INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA Y ADJUDICACIÓN DE PLAZAS, ORDEN SAN/55/2022				
ATENCIÓN ESPECIALIZADA				
ASPIRANTES			PLAZAS ADJUDICADAS	
Orden de prelación	Apellidos y nombre	DNI	Gerencia	Localidad (1)
1	Serrano Soto, Mara	***4625**	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital U. Marqués de Valdecilla	Santander
2	Belmar Vega, Lara	***8955**	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital U. Marqués de Valdecilla	Santander

(1) La localidad se refiere a la ubicación de la Gerencia correspondiente

2025/525



CONSEJERÍA DE SALUD

CVE-2025-527 *Resolución por la que se efectúa el nombramiento de personal estatutario fijo en la categoría estatutaria de Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria y adjudicación de plazas, exclusión de aspirantes y publicación de la relación complementaria de aspirantes que han superado el proceso selectivo con oferta de plazas.*

Por resolución del Consejero de Salud de 22 de noviembre (Boletín Oficial de Cantabria de 28 de noviembre de 2024), se publicó la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso, mediante el procedimiento excepcional de concurso para la estabilización de empleo temporal de larga duración, a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante la Orden SAN/149/2022, de 29 de diciembre, y adjudicación de plazas, se declaró decaído el derecho a nombramiento de 103 aspirantes, al no haber presentado documentación ni solicitud de plaza, en el plazo establecido para ello y publicación de relación complementaria con oferta de plazas.

Mediante escritos del Director Gerente del Servicio Cántabro de Salud, de 3 y 16 de enero de 2025, se comunica que 4 aspirantes no han tomado posesión en el plazo concedido y 5 aspirantes no han presentado documentación ni solicitud de plaza, en el plazo establecido para ello a los aspirantes de la relación complementaria y conforme a la citada resolución, y a la Base 8 de la Orden de la convocatoria. Por ello, y conforme a la Base 7.3 de la Orden de la convocatoria, con el fin de asegurar la cobertura de todas las plazas convocadas, se consideró oportuno requerir al Tribunal del proceso selectivo relación complementaria de 9 aspirantes para su posible nombramiento como personal estatutario fijo, a quienes se declara en esta resolución que han superado el proceso selectivo.

En uso de las facultades que me han sido conferidas, de conformidad con lo establecido en la Orden SAN/149/2022, de 29 de diciembre (Boletín Oficial de Cantabria de 18 de enero de 2023), por la que se convoca el proceso selectivo para el acceso, mediante el procedimiento excepcional de concurso para la estabilización de empleo temporal de larga duración, a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Celador/a, vista la propuesta elevada por el Director Gerente del Servicio Cántabro de Salud y según lo previsto en las bases 8 y 9.1 de dicha convocatoria,

RESUELVO

Primero. - Nombramiento y adjudicación de plazas.

1.1. - Nombrar Personal Estatutario Fijo en la categoría estatutaria de Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, a las personas aspirantes seleccionadas, relacionadas en el Anexo I a esta resolución.

1.2. - Adjudicar a las personas aspirantes seleccionadas las plazas ofertadas, con la asignación que figura en la relación del citado Anexo I.

1.3. - La toma de posesión deberá efectuarse, de acuerdo con lo establecido en la Base 9.2 de la Orden de la convocatoria, en la Dirección Gerencia a la que se encuentre adscrita la plaza adjudicada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

1.4. - Perderán los derechos derivados de la participación en el proceso selectivo quienes transcurrido el plazo no hayan tomado posesión, salvo causa justificada de fuerza mayor o

CVE-2025-527



imposibilidad así apreciada mediante resolución motivada dictada por la persona titular de la Consejería de Salud.

1.5. – No podrán tomar posesión quienes tuvieran formalizado otro nombramiento fijo en la misma categoría en otro Servicio de Salud, por incumplir el requisito de participación establecido en el apartado 1.g) de la Base 2ª de la Orden de convocatoria.

1.6. – El destino adjudicado tendrá carácter definitivo.

Segundo. - Declaración decaídas en el derecho al nombramiento.

Declarar decaídas en su derecho al nombramiento como Personal Estatutario Fijo en la categoría estatutaria de Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria a las personas aspirantes relacionadas en el Anexo II de esta resolución, quedando anuladas todas sus actuaciones, al no haber tomado posesión en la plaza adjudicada, en el plazo establecido para ello, perdiendo los derechos derivados de la participación en el proceso, conforme a la resolución de 22 de noviembre y a la Base 9.3 de la Orden SAN/149/2022, de 29 de diciembre y a las personas aspirantes relacionadas en el Anexo III al no haber presentado documentación ni solicitud de plaza, en el plazo establecido para ello y conforme a la resolución del Consejero de Salud, de 22 de noviembre de 2024 y a la Base 8 de la Orden SAN/149/2022, de 29 de diciembre.

Tercero. – Segunda relación complementaria. Solicitud de plaza y documentación.

3.1. – Publicar la relación complementaria de aspirantes que han superado el citado proceso selectivo, por el orden de puntuación obtenido, y plazas ofertadas, según figura en el Anexo IV, una vez requerido el órgano de selección de conformidad con el apartado 8 del artículo 61 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y conforme establece la Base 8.1 de la Orden de la convocatoria en relación con su Base 7.3.

3.2. – Documentación y plazo de presentación.

Las personas que han superado el proceso selectivo, relacionadas en el Anexo IV, dispondrán de un plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, para la presentación, ante la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud, de la siguiente documentación, en la forma indicada en el apartado 3.4. de la presente resolución, y conforme lo previsto en la Base 8.2 en relación con la Base 10ª de la Orden de convocatoria:

a) Documento Nacional de Identidad o pasaporte en vigor.

En el caso de no poseer la nacionalidad española, se deberá acompañar a su solicitud de plaza, documento que acredite las condiciones que se alegan en el apartado 1.a) de la Base 2ª de la Orden de convocatoria.

b) Título académico exigido para su participación en este proceso selectivo.

Las equivalencias de los títulos alegados que no tengan el carácter general, deberán justificarse.

Igualmente, en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá acreditarse su homologación por el Ministerio competente o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.

c) Certificado de la posesión de la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento emitido por los Servicios de Prevención del Servicio Cántabro de Salud, del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, del Hospital Comarcal de Laredo, del Hospital Comarcal de Sierrallana o de la Gerencia de Atención Primaria.



d) Declaración de no haber sido objeto de sanción disciplinaria firme de separación del servicio de cualesquiera Administraciones Públicas en los seis años anteriores a la convocatoria, ni de condena mediante sentencia penal firme a la pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de funciones públicas.

e) Declaración de no tener la condición de personal fijo en la misma categoría convocada, o ser titular de una plaza en la misma categoría profesional u homóloga, o equivalente, en el Sistema Nacional de Salud, en cualquier situación administrativa.

f) Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

Los requisitos establecidos en los apartados 3.2.a), 3.2.b) y 3.2.f) podrán verificarse de oficio por la Administración actuante, siempre que hayan sido expedidos por la Administración Autónoma de Cantabria, o que obren en sus archivos o bases de datos, o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración, salvo que las personas interesadas no presten su consentimiento en el apartado correspondiente del formulario "solicitud de plazas y presentación de documentación", al que se refiere el apartado 3.3. de la presente resolución, en cuyo caso deberán aportarla dentro del plazo indicado, a través de la aplicación informática ORION, y en la forma indicada en el apartado 3.4. de la presente resolución.

Así mismo, el formulario "solicitud de plazas y presentación de documentación", debidamente firmado por las personas interesadas, contiene la declaración, exigida en los apartados 3.2.d) y 3.2.e), de no haber sido objeto de sanción disciplinaria firme de separación del servicio de cualesquiera Administraciones Públicas en los seis años anteriores a la convocatoria, ni de condena mediante sentencia penal firme a la pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de funciones públicas, así como no tener la condición de personal fijo en la misma categoría convocada, o ser titular de una plaza en la misma categoría profesional u homóloga, o equivalente, en el Sistema Nacional de Salud, en cualquier situación administrativa.

Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, así como quienes, a la vista de la documentación presentada o verificada de oficio por la Administración convocante, se apreciase que no cumplen alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, no se podrán nombrar y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia, conforme lo previsto en la Base 8.3 de la Orden de convocatoria.

3.3. – Solicitud de plaza y plazo de presentación.

En el mismo plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, quienes figuren en la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo, relacionadas en el Anexo IV, deberán presentar ante la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud, el formulario "solicitud de plazas y presentación de documentación", conforme la Base 8.4 de la Orden de convocatoria y en la forma que se refiere en el apartado 3.4. de esta resolución, indicando, por orden de preferencia, las plazas ofertadas donde desean su adscripción entre las plazas ofertadas relacionadas en el Anexo IV de esta resolución, no pudiendo anular ni modificar su solicitud una vez terminado el plazo de presentación.

La adjudicación de las plazas se efectuará a la vista de las peticiones presentadas y atendiendo al orden obtenido en el proceso selectivo, conforme la Base 8.5 de la Orden de convocatoria.

Quienes, habiendo presentado la documentación, no presenten solicitud de plaza o no les corresponda plaza alguna de las solicitadas, se les adjudicará alguna de las que resten vacantes una vez efectuada la adjudicación al resto de aspirantes, conforme la Base 8.5 de la Orden de convocatoria.

3.4. – Forma de presentación.

Se cumplimentará el formulario "solicitud de plazas y presentación de documentación" exclusivamente por medios electrónicos a través de la aplicación informática ORION, que estará



disponible en la siguiente dirección: <https://procesos-seleccion.scsalud.es/ope/estabilizacion>, y cuyo acceso se podrá realizar mediante certificado electrónico de persona física, DNIE, CI@ve Móvil, CI@ve PIN, CI@ve Permanente o Usuario y Contraseña.

Una vez cumplimentado en ORION, el formulario "solicitud de plazas y presentación de documentación" será firmado y registrado por alguno de los dos siguientes sistemas:

a) Mediante firma electrónica con certificado electrónico de persona física, DNIE o CI@ve Permanente. Para la firma electrónica será necesario tener instalado el componente Autofirm@, descargable desde la página <https://firmaelectronica.gob.es/Home/Descargas.html>.

Firmada electrónicamente la solicitud, ésta quedará registrada automáticamente por la aplicación ORION, permitiendo obtener justificante de su presentación.

b) Se imprimirá y firmará manualmente, siendo necesario su registro en soporte papel en cualquiera de los lugares y medios señalados en los artículos 16.4 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 134.8 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Sin que deba acompañarse la documentación ya incorporada en la aplicación ORION.

Sirva la presente resolución como notificación a las personas interesadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Base 9.1 de la Orden de la convocatoria.

Contra la presente resolución, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Salud, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 20 de enero de 2025.

El consejero de Salud,
César Pascual Fernández.



MIÉRCOLES, 29 DE ENERO DE 2025 - BOC NÚM. 19

ANEXO I					
NOMBRAMIENTO DE PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN LA CATEGORÍA DE TÉCNICO/A EN CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA DE INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA Y ADJUDICACIÓN DE PLAZAS, ORDEN SAN/149/2022					
ASPIRANTES			PLAZAS ADJUDICADAS		
Orden de prelación	Apellidos y nombre	DNI	Gerencia	CIAS	Localidad (1)
554	Alegria Cadelo, Magdalena	***0749**	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla		SANTANDER
555	Camino Torres, Beatriz	***5445**	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla		SANTANDER
556	Santiago Perez, Maria Del Carmen	***6282**	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla		SANTANDER
557	Cantero Bustillo, Sahira	***8755**	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla		SANTANDER
558	Garcia Martinez, Raquel	***4981**	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla		SANTANDER
559	Puente Laso, Rosa Ana	***6962**	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla		SANTANDER
560	Manrique Revuelta, Samuel	***7389**	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla		SANTANDER
561	Muñoz Fernandez, Milagros	***4584**	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla		SANTANDER
563	Ospita Illera, Ana Milena	***5954**	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla		SANTANDER
564	Gonzalez Margallo, Aida	***7387**	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla		SANTANDER
565	Castañeda Velado, Noemi	***6157**	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla		SANTANDER
566	Gonzalez Vega, Rosa Ana	***2532**	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla		SANTANDER
567	Barquilla Fernandez, Maria Isabel	***4202**	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla		SANTANDER
568	Fernandez Rebanal, Lucia	***2737**	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla		SANTANDER
569	Gonzalez Escalona, Maria Jesus	***6218**	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla		SANTANDER
570	Sainz Sobremazas, Alejandra	***8063**	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla		SANTANDER
571	Hernandez Gonzalez, Laura	***7232**	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla		SANTANDER
572	Polo Santamaria, Maria	***1699**	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla		SANTANDER
573	Cobo Herrero, Vanesa	***9969**	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla		SANTANDER
574	Rodriguez Ruiz, Sandra	***7512**	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla		SANTANDER
575	Zubiaurre Mier, Rosa	***3637**	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla		SANTANDER
576	Gomez Perez, Esmeralda	***8839**	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla		SANTANDER
577	Bourdie Gago, Ana Maria	***6955**	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla		SANTANDER
578	Gonzalez Gutierrez, M Del Pilar	***2623**	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla		SANTANDER
579	Diez Gonzalez, Natalia	***9450**	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla		SANTANDER
580	Floranes Jimenez, Maria	***9883**	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla		SANTANDER
582	Fernandez Garcia, Amaya	***4774**	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla		SANTANDER
583	Trueba Ruiz, Gema	***0816**	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla		SANTANDER
584	Ochoa Garcia, Maria Sandra	***2949**	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla		SANTANDER
585	Gallego Mayordomo, Angela	***0118**	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla		SANTANDER
586	Diaz Bujan, Marta	***3457**	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla		SANTANDER
587	Blanco Calderon, Paula Maria	***5046**	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla		SANTANDER
588	Cobo Abascal, Milagros	***9585**	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla		SANTANDER
589	Garcia Moya, Maria Isabel	***3332**	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla		SANTANDER
591	Fernandez Vazquez, Noelia	***0063**	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla		SANTANDER
592	Pulgar Peña, Amaya	***1285**	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla		SANTANDER
593	Ruiz Malo, Sara	***8668**	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla		SANTANDER
594	Radziuk Molchanskaya, Tatsiana	***9597**	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla		SANTANDER
595	Merino Isa, Carmen	***7544**	Gerencia de Atención Especializada Área I:		SANTANDER

CVE-2025-527



MIÉRCOLES, 29 DE ENERO DE 2025 - BOC NÚM. 19

ANEXO I					
NOMBRAMIENTO DE PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN LA CATEGORÍA DE TÉCNICO/A EN CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA DE INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA Y ADJUDICACIÓN DE PLAZAS, ORDEN SAN/149/2022					
ASPIRANTES			PLAZAS ADJUDICADAS		
Orden de prelación	Apellidos y nombre	DNI	Gerencia	CIAS	Localidad (1)
			Hospital Universitario Marqués de Valdecilla		
596	García Díaz, Ana Isabel	***1586**	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla		SANTANDER
598	Carrasco Santamarina, Mirian	***5922**	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla		SANTANDER
599	Herrero Lopez, Manuela	***8619**	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla		SANTANDER
600	Quintana Tarazona, Violeta Guilda	***6365**	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla		SANTANDER
601	Ruiz Marque, Eva	***7752**	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla		SANTANDER
602	Gonzalez Cos, Maria Rosa	***1624**	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla		SANTANDER
603	Cuesta García, Maria Yolanda	***5785**	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla		SANTANDER
604	Prado Benito, Tamara	***4195**	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla		SANTANDER
605	Maquí Carranza, Heide Kely	***5272**	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla		SANTANDER
606	Villar Rivas, Tamara	***7300**	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla		SANTANDER
607	Caviedes Baranda, Maria Del Carmen	***9506**	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla		SANTANDER
608	Vega Salcines, Carmela	***5729**	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla		SANTANDER
609	Collantes Mantecon, Zulema	***4882**	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla		SANTANDER
610	Lorenzo Arenal, Mª Azucena	***6417**	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla		SANTANDER
611	San Juan Rodriguez, Adriana	***3939**	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla		SANTANDER
612	Fresneda Bravo, Laura	***2427**	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla		SANTANDER
613	Jimenez Alonso, Yaiza	***7378**	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla		SANTANDER
614	Puente Balaguer, Jesica	***8834**	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla		SANTANDER
615	Balbas Garcia, Aurora	***3608**	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla		SANTANDER
616	Rodriguez Crespo, Zaira	***8751**	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla		SANTANDER
617	Hernandez Gonzalez, Gema	***9686**	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla		SANTANDER
618	Gil Abaunza, Ibxaso	***9736**	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla		SANTANDER
619	Solana Otamendi, Maria Mercedes	***0322**	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla		SANTANDER
620	Fuertes Gomez, Yolanda	***0080**	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla		SANTANDER
621	Perez Roiz, Noemi	***9955**	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla		SANTANDER
622	Arceda Lopez, Lorena	***8613**	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla		SANTANDER
623	Melero Diaz, Mº Del Mar	***6858**	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla		SANTANDER
624	Arancheta Cano, Isabel	***8863**	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla		SANTANDER
625	García San Emeterio, Sonia	***0482**	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla		SANTANDER
626	Sancho García, Natalia	***0291**	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla		SANTANDER
627	Fernandez Abascal, Emilia	***1961**	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla		SANTANDER
628	Fernandez Rebolledo, Maria Concepcion	***2821**	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla		SANTANDER
629	Sanchez Lopez, Noemi	***8091**	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla		SANTANDER
630	Gonzalez Teja, Tamara	***0180**	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla		SANTANDER
631	García Tadeo, Gema	***9216**	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla		SANTANDER
632	Saiz Saiz, Eva	***8093**	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla		SANTANDER
633	Espinosa Loaiza, Kevin Steven	***9250**	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla		SANTANDER
634	Gomez Segurola, Raquel	***7500**	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla		SANTANDER

CVE-2025-527



ANEXO I					
NOMBRAMIENTO DE PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN LA CATEGORÍA DE TÉCNICO/A EN CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA DE INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA Y ADJUDICACIÓN DE PLAZAS, ORDEN SAN/149/2022					
ASPIRANTES			PLAZAS ADJUDICADAS		
Orden de prelación	Apellidos y nombre	DNI	Gerencia	CIAS	Localidad (1)
635	Caso Gutierrez, Rosario	***6982**	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla		SANTANDER
636	Del Aguila Malpica, Begoña	***5463**	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla		SANTANDER
637	Fernandez Tirilonte, Maria Almudena	***3855**	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla		SANTANDER
638	De Juana Canal, Roberto	***0515**	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla		SANTANDER
639	Noriega Aguinaga, Maria Teresa	***9471**	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla		SANTANDER
640	Lama Gomez, Laura	***7875**	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla		SANTANDER
641	Dominguez Fernandez, Rosa Ana	***2197**	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla		SANTANDER
643	Garcia Gonzalez, Raquel	***7690**	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla		SANTANDER
644	Laiglesia Angulo, Fernando	***3426**	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla		SANTANDER
645	Fernandez Sanchez, Maria Esther	***8261**	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla		SANTANDER
646	Poncio Isa, Beatriz	***7732**	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla		SANTANDER
647	Ruiz Aldaco, Silvia	***8789**	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla		SANTANDER
648	Campos Ruiz, Jenifer	***8865**	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla		SANTANDER
649	Quevedo Ortiz, Marina	***5578**	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla		SANTANDER
650	Condori Chuncho, Celedonia	***7737**	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla		SANTANDER
651	Gomez Gonzalez, Maria Nieves	***8835**	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla		SANTANDER
652	Moreno Restrepo, Luz Elena	***7124**	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla		SANTANDER
653	Barredo Dominguez, Javier	***8840**	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla		SANTANDER
654	Diez Revuelta, Rosa Ana	***2365**	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla		SANTANDER
655	Fuentes San Juan, Alexandra	***6420**	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla		SANTANDER
656	Cuesta Estebanez, Pablo	***8097**	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla		SANTANDER

(1) La localidad se refiere a la ubicación de la Gerencia correspondiente

ANEXO II		
PERSONAS ASPIRANTES A LAS QUE SE DECLARAN DECAÍDAS EN SU DERECHO AL NOMBRAMIENTO COMO PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN LA CATEGORÍA ESTATUTARIA DE TÉCNICO/A EN CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA DE INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA CONVOCADA POR ORDEN SAN/149/2022, AL NO HABER TOMADO POSESIÓN EN PLAZA ADJUDICADA.		
ORDEN PRELACIÓN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
12	Tazón Miguel, Consuelo	***4320**
245	Fernández Vallejo, Marina	***2809**
348	Pita López, Elda	***6978**
433	Hernández Toca, Silvia	***3242**



MIÉRCOLES, 29 DE ENERO DE 2025 - BOC NÚM. 19

ANEXO III		
PERSONAS ASPIRANTES A LAS QUE SE DECLARAN DECAÍDAS EN SU DERECHO AL NOMBRAMIENTO COMO PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN LA CATEGORÍA ESTATUTARIA DE TÉCNICO/A EN CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA DE INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA CONVOCADA POR ORDEN SAN/149/2022, AL NO HABER PRESENTADO DOCUMENTACIÓN NI SOLICITUD DE PLAZA.		
ORDEN PRELACIÓN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
562	Ruiz Arce, Alicia	***9039**
581	Barrio Miguel, María Esther	***7634**
590	Fernandez Sota, Eva María	***0743**
597	De La Hoz Martin, Ana Isabel	***4226**
642	Rodríguez Del Amo, Elena	***3753**

ANEXO IV			
SEGUNDA RELACIÓN COMPLEMENTARIA DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO PARA EL ACCESO, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO EXCEPCIONAL DE CONCURSO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN, A LA CONDICIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN LA CATEGORÍA DE TÉCNICO/A EN CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA DE INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA Y PLAZAS OFERTADAS, ORDEN SAN/149/2022			
Orden de prelación	Apellidos y nombre	DNI	Puntuación
657	Barquin Valle, Carolina	***3159**	66,500
658	Platas Laleona, Luisa	***9271**	66,500
659	Morales Torralbo, Amanda	***7106**	66,500
660	Perez Sanchez, Alba	***5883**	66,500
661	Diez Carral, Miriam	***4770**	66,500
662	Cabrero Alonso, Natalia	***3077**	66,500
663	Perez Fuentevilla, María Carmen	***8821**	66,500
664	Arroyo Anduaga, Aurora	***3586**	66,500
665	Martinez Cagigal, Pilar	***3846**	66,500
Nº Plazas	Gerencia	CIAS	Localidad
8	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital U."Marqués de Valdecilla"		SANTANDER
1	Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana		TORRELAVEGA

(1) La localidad se refiere a la ubicación de la Gerencia correspondiente

(2) La Localidad corresponde a la del centro de cabecera de la Zona de Salud ó, en su caso, a la de ubicación de la Gerencia de Atención Primaria

2025/527

CVE-2025-527



CONSEJERÍA DE SALUD

CVE-2025-529 *Resolución por la que se efectúa el nombramiento de personal estatutario fijo en la categoría estatutaria de Facultativa/Facultativo Especialista de Área de Anestesiología y Reanimación de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria y adjudicación de plazas.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, de conformidad con lo establecido en la Orden SAN/40/2022, de 29 de diciembre, por la que se convocan las pruebas selectivas para el acceso, mediante el procedimiento de concurso-oposición para la estabilización de empleo temporal, a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativa/Facultativo Especialista de Área de Anestesiología y Reanimación de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, vista la propuesta elevada por el Director Gerente del Servicio Cántabro de Salud y según lo previsto en la Base 9.1 de dicha convocatoria,

RESUELVO

Primero.- Nombrar Personal Estatutario Fijo en la categoría estatutaria de Facultativa/Facultativo Especialista de Área de Anestesiología y Reanimación de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, a las personas aspirantes seleccionadas, relacionadas en el Anexo a esta resolución.

Segundo.- Adjudicar a las personas aspirantes seleccionadas las plazas ofertadas, con la asignación que figura en la relación del citado Anexo.

Tercero.- La toma de posesión deberá efectuarse, de acuerdo con lo establecido en la Base 9.2 de la Orden de la convocatoria, en la Dirección Gerencia a la que se encuentre adscrita la plaza adjudicada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cuarto.- Perderán los derechos derivados de la participación en el proceso selectivo quienes transcurrido el plazo no hayan tomado posesión, salvo causa justificada de fuerza mayor o imposibilidad así apreciada mediante resolución motivada dictada por la persona titular de la Consejería de Salud.

Quinto.- No podrán tomar posesión quienes tuvieran formalizado otro nombramiento fijo en la misma categoría en otro Servicio de Salud, por incumplir el requisito de participación establecido en el apartado 1.g) de la Base 2ª de la Orden de convocatoria.

Sexto.- El destino adjudicado tendrá carácter definitivo.

Sirva la presente Resolución como notificación a las personas interesadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Base 9.1 de la Orden de la convocatoria.

Contra la presente Resolución, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el consejero de Salud, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 20 de enero de 2025.

El consejero de Salud,

(Por suplencia, Resolución de 19 de junio de 2024),

la consejera de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa,

María Isabel Urrutia de los Mozos.

CVE-2025-529



ANEXO				
NOMBRAMIENTO DE PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN LA CATEGORÍA DE FACULTATIVA/FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA DE ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN DE INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA Y ADJUDICACIÓN DE PLAZAS, ORDEN SAN/40/2022				
ATENCIÓN ESPECIALIZADA				
ASPIRANTES			PLAZAS ADJUDICADAS	
Orden de prelación	Apellidos y nombre	DNI	Gerencia	Localidad (1)
1	Barrio Perez, Irma Maria	***1742**	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital U. Marqués de Valdecilla	Santander

(1) La localidad se refiere a la ubicación de la Gerencia correspondiente

2025/529



CONSEJERÍA DE SALUD

CVE-2025-531 *Resolución por la que se efectúa el nombramiento de personal estatutario fijo en la categoría estatutaria de Grupo Auxiliar de la Función Administrativa de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria y adjudicación de plazas, exclusión de aspirantes y publicación de la relación complementaria de aspirantes que han superado el proceso selectivo con oferta de plazas.*

Por Resolución del consejero de Salud de 22 de noviembre (Boletín Oficial de Cantabria de 28 de noviembre de 2024), se publicó la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso, mediante el procedimiento excepcional de concurso para la estabilización de empleo temporal de larga duración, a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Grupo Auxiliar de la Función Administrativa de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante la Orden SAN/161/2022, de 29 de diciembre, y adjudicación de plazas, se declaró decaído el derecho a nombramiento de 31 aspirantes, al no haber tomado posesión en la plaza adjudicada, en el plazo establecido para ello y publicación de relación complementaria con oferta de plazas.

Mediante escrito del director gerente del Servicio Cántabro de Salud, de 3 de enero de 2025, se comunica que 2 aspirantes no han tomado posesión en el plazo concedido y tres aspirantes no han presentado documentación ni solicitud de plaza, en el plazo establecido para ello a los aspirantes de la relación complementaria y conforme a la citada resolución, y a la Base 8 de la Orden de la convocatoria. Por ello, y conforme a la Base 7.3 de la Orden de la convocatoria, con el fin de asegurar la cobertura de todas las plazas convocadas, se consideró oportuno requerir al Tribunal del proceso selectivo relación complementaria de 5 aspirantes para su posible nombramiento como personal estatutario fijo, a quienes se declara en esta resolución que han superado el proceso selectivo.

En uso de las facultades que me han sido conferidas, de conformidad con lo establecido en la Orden SAN/161/2022, de 29 de diciembre (Boletín Oficial de Cantabria de 18 de enero de 2023), por la que se convoca el proceso selectivo para el acceso, mediante el procedimiento excepcional de concurso para la estabilización de empleo temporal de larga duración, a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Grupo Auxiliar de la Función Administrativa, vista la propuesta elevada por el Director Gerente del Servicio Cántabro de Salud y según lo previsto en las bases 8 y 9.1 de dicha convocatoria,

RESUELVO

Primero.- Nombramiento y adjudicación de plazas.

1.1.- Nombrar Personal Estatutario Fijo en la categoría estatutaria de Grupo Auxiliar de la Función Administrativa de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, a las personas aspirantes seleccionadas, relacionadas en el Anexo I a esta resolución.

1.2.- Adjudicar a las personas aspirantes seleccionadas las plazas ofertadas, con la asignación que figura en la relación del citado Anexo I.

1.3.- La toma de posesión deberá efectuarse, de acuerdo con lo establecido en la Base 9.2 de la Orden de la convocatoria, en la Dirección Gerencia a la que se encuentre adscrita la plaza adjudicada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

1.4.- Perderán los derechos derivados de la participación en el proceso selectivo quienes transcurrido el plazo no hayan tomado posesión, salvo causa justificada de fuerza mayor o imposibilidad así apreciada mediante resolución motivada dictada por la persona titular de la Consejería de Salud.

CVE-2025-531



1.5.- No podrán tomar posesión quienes tuvieran formalizado otro nombramiento fijo en la misma categoría en otro Servicio de Salud, por incumplir el requisito de participación establecido en el apartado 1.g) de la Base 2ª de la Orden de convocatoria.

1.6.- El destino adjudicado tendrá carácter definitivo.

Segundo.- Declaración decaídas en el derecho al nombramiento.

Declarar decaídas en su derecho al nombramiento como Personal Estatutario Fijo en la categoría estatutaria de Grupo Auxiliar de la Función Administrativa de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria a las personas aspirantes relacionadas en el Anexo II de esta resolución, quedando anuladas todas sus actuaciones, al no haber tomado posesión en la plaza adjudicada, en el plazo establecido para ello, perdiendo los derechos derivados de la participación en el proceso, conforme a la resolución de 22 de noviembre y a la Base 9.3 de la Orden SAN/161/2022, de 29 de diciembre y a las personas aspirantes relacionadas en el Anexo III al no haber presentado documentación ni solicitud de plaza, en el plazo establecido para ello y conforme a la resolución del Consejero de Salud, de 22 de octubre de 2024 y a la Base 8 de la Orden SAN/161/2022, de 29 de diciembre.

Tercero.- Segunda relación complementaria. Solicitud de plaza y documentación.

3.1.- Publicar la relación complementaria de aspirantes que han superado el citado proceso selectivo, por el orden de puntuación obtenido, y plazas ofertadas, según figura en el Anexo IV, una vez requerido el órgano de selección de conformidad con el apartado 8 del artículo 61 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y conforme establece la Base 8.1 de la Orden de la convocatoria en relación con su Base 7.3.

3.2.- Documentación y plazo de presentación.

Las personas que han superado el proceso selectivo, relacionadas en el Anexo IV, dispondrán de un plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, para la presentación, ante la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud, de la siguiente documentación, en la forma indicada en el apartado 3.4. de la presente resolución, y conforme lo previsto en la Base 8.2 en relación con la Base 10ª de la Orden de convocatoria:

a) Documento Nacional de Identidad o pasaporte en vigor.

En el caso de no poseer la nacionalidad española, se deberá acompañar a su solicitud de plaza, documento que acredite las condiciones que se alegan en el apartado 1.a) de la Base 2ª de la Orden de convocatoria.

b) Título académico exigido para su participación en este proceso selectivo.

Las equivalencias de los títulos alegados que no tengan el carácter general, deberán justificarse.

Igualmente, en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá acreditarse su homologación por el Ministerio competente o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.

c) Certificado de la posesión de la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento emitido por los Servicios de Prevención del Servicio Cántabro de Salud, del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, del Hospital Comarcal de Laredo, del Hospital Comarcal de Sierrallana o de la Gerencia de Atención Primaria.

d) Declaración de no haber sido objeto de sanción disciplinaria firme de separación del servicio de cualesquiera Administraciones Públicas en los seis años anteriores a la convocatoria,



ni de condena mediante sentencia penal firme a la pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de funciones públicas.

e) Declaración de no tener la condición de personal fijo en la misma categoría convocada, o ser titular de una plaza en la misma categoría profesional u homóloga, o equivalente, en el Sistema Nacional de Salud, en cualquier situación administrativa.

f) Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

Los requisitos establecidos en los apartados 3.2.a), 3.2.b) y 3.2.f) podrán verificarse de oficio por la Administración actuante, siempre que hayan sido expedidos por la Administración Autónoma de Cantabria, o que obren en sus archivos o bases de datos, o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración, salvo que las personas interesadas no presten su consentimiento en el apartado correspondiente del formulario "solicitud de plazas y presentación de documentación", al que se refiere el apartado 3.3. de la presente resolución, en cuyo caso deberán aportarla dentro del plazo indicado, a través de la aplicación informática ORION, y en la forma indicada en el apartado 3.4. de la presente resolución.

Así mismo, el formulario "solicitud de plazas y presentación de documentación", debidamente firmado por las personas interesadas, contiene la declaración, exigida en los apartados 3.2.d) y 3.2.e), de no haber sido objeto de sanción disciplinaria firme de separación del servicio de cualesquiera Administraciones Públicas en los seis años anteriores a la convocatoria, ni de condena mediante sentencia penal firme a la pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de funciones públicas, así como no tener la condición de personal fijo en la misma categoría convocada, o ser titular de una plaza en la misma categoría profesional u homóloga, o equivalente, en el Sistema Nacional de Salud, en cualquier situación administrativa.

Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, así como quienes, a la vista de la documentación presentada o verificada de oficio por la Administración convocante, se apreciase que no cumplen alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, no se podrán nombrar y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia, conforme lo previsto en la Base 8.3 de la Orden de convocatoria.

3.3.- Solicitud de plaza y plazo de presentación.

En el mismo plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, quienes figuren en la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo, relacionadas en el Anexo IV, deberán presentar ante la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud, el formulario "solicitud de plazas y presentación de documentación", conforme la Base 8.4 de la Orden de convocatoria y en la forma que se refiere en el apartado 3.4. de esta resolución, indicando, por orden de preferencia, las plazas ofertadas donde desean su adscripción entre las plazas ofertadas relacionadas en el Anexo IV de esta resolución, no pudiendo anular ni modificar su solicitud una vez terminado el plazo de presentación.

La adjudicación de las plazas se efectuará a la vista de las peticiones presentadas y atendiendo al orden obtenido en el proceso selectivo, conforme la Base 8.5 de la Orden de convocatoria.

Quienes, habiendo presentado la documentación, no presenten solicitud de plaza o no les corresponda plaza alguna de las solicitadas, se les adjudicará alguna de las que resten vacantes una vez efectuada la adjudicación al resto de aspirantes, conforme la Base 8.5 de la Orden de convocatoria.

3.4.- Forma de presentación.

Se cumplimentará el formulario "solicitud de plazas y presentación de documentación" exclusivamente por medios electrónicos a través de la aplicación informática ORION, que estará



disponible en la siguiente dirección: <https://procesos-seleccion.scsalud.es/ope/estabilizacion>, y cuyo acceso se podrá realizar mediante certificado electrónico de persona física, DNIE, CI@ve Móvil, CI@ve PIN, CI@ve Permanente o Usuario y Contraseña.

Una vez cumplimentado en ORION, el formulario "solicitud de plazas y presentación de documentación" será firmado y registrado por alguno de los dos siguientes sistemas:

a) Mediante firma electrónica con certificado electrónico de persona física, DNIE o CI@ve Permanente. Para la firma electrónica será necesario tener instalado el componente Autofirm@, descargable desde la página <https://firmaelectronica.gob.es/Home/Descargas.html>.

Firmada electrónicamente la solicitud, ésta quedará registrada automáticamente por la aplicación ORION, permitiendo obtener justificante de su presentación.

b) Se imprimirá y firmará manualmente, siendo necesario su registro en soporte papel en cualquiera de los lugares y medios señalados en los artículos 16.4 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 134.8 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Sin que deba acompañarse la documentación ya incorporada en la aplicación ORION.

Sirva la presente Resolución como notificación a las personas interesadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Base 9.1 de la Orden de la convocatoria.

Contra la presente Resolución, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Salud, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 20 de enero de 2025.

El consejero de Salud,
César Pascual Fernández.



MIÉRCOLES, 29 DE ENERO DE 2025 - BOC NÚM. 19

ANEXO I					
NOMBRAMIENTO DE PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN LA CATEGORÍA DE GRUPO AUXILIAR DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA Y ADJUDICACIÓN DE PLAZAS, ORDEN SAN/161/2022					
ASPIRANTES			PLAZAS ADJUDICADAS		
Orden de prelación	Apellidos y nombre	DNI	Gerencia	CIAS	Localidad
190	Pastrana Martínez, José Manuel	***1383**	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital U. Marqués de Valdecilla		Santander (1)
191	Herrero Coto, Teresa	***6102**	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital U. Marqués de Valdecilla		Santander (1)
192	Argos Yurrieta, María Eugenia	***1185**	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital U. Marqués de Valdecilla		Santander (1)
193	Maestre Ruiz, Julia	***0432**	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital U. Marqués de Valdecilla		Santander (1)
194	Fuentes Ahedo, María Del Rosario	***6304**	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital U. Marqués de Valdecilla		Santander (1)
195	Martin Del Bosque, María Rosa	***8047**	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital U. Marqués de Valdecilla		Santander (1)
197	Fernández González, María Concepción	***2521**	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital U. Marqués de Valdecilla		Santander (1)
198	Valeriano Gutiérrez, Juliana	***2276**	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital U. Marqués de Valdecilla		Santander (1)
199	Herrero Valcuende, María Nuria	***8882**	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital U. Marqués de Valdecilla		Santander (1)
200	Presmanes Peña, Pilar	***8344**	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital U. Marqués de Valdecilla		Santander (1)
201	Calzado Gómez, Cristina	***9575**	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital U. Marqués de Valdecilla		Santander (1)
202	Urbieta Miera, Gema	***7195**	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital U. Marqués de Valdecilla		Santander (1)
203	Magaldi Casuso, José Ignacio	***7894**	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital U. Marqués de Valdecilla		Santander (1)
204	Díaz Díaz, María Begoña	***4236**	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital U. Marqués de Valdecilla		Santander (1)
205	Ortiz García, María Concepción	***4107**	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital U. Marqués de Valdecilla		Santander (1)
206	Dorado Gándara, María	***3438**	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital U. Marqués de Valdecilla		Santander (1)
207	Martin Haya, Cristina	***9866**	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital U. Marqués de Valdecilla		Santander (1)
208	De Blas Barriuso, María Goretti	***4954**	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital U. Marqués de Valdecilla		Santander (1)
209	Martínez Alonso, María	***8269**	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital U. Marqués de Valdecilla		Santander (1)
210	Martínez Burgueño, María Del Mar	***1160**	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital U. Marqués de Valdecilla		Santander (1)
211	Crispín Palomino, Vanesa	***4809**	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital U. Marqués de Valdecilla		Santander (1)
212	Castellanos Rodríguez, Nuria	***1432**	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital U. Marqués de Valdecilla		Santander (1)
214	Cabarga Herrán, Cristina	***4645**	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital U. Marqués de Valdecilla		Santander (1)
215	Celeizabal Higuera, Lorena	***1989**	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital U. Marqués de Valdecilla		Santander (1)
216	Pedraja Cayon, Silvia	***4164**	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital U. Marqués de Valdecilla		Santander (1)
217	Vega Gutiérrez, Begoña	***5664**	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital U. Marqués de Valdecilla		Santander (1)
219	Gándara Gutiérrez, Noemí	***1044**	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital U. Marqués de Valdecilla		Santander (1)
220	Granda García, Estela	***8023**	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital U. Marqués de Valdecilla		Santander (1)

(1) La localidad se refiere a la ubicación de la Gerencia correspondiente

CVE-2025-531



MIÉRCOLES, 29 DE ENERO DE 2025 - BOC NÚM. 19

ANEXO II		
PERSONAS ASPIRANTES A LAS QUE SE DECLARAN DECAÍDAS EN SU DERECHO AL NOMBRAMIENTO COMO PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN LA CATEGORÍA ESTATUTARIA DE GRUPO AUXILIAR DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA CONVOCADA POR ORDEN SAN/161/2022, AL NO HABER TOMADO POSESIÓN EN PLAZA ADJUDICADA.		
ORDEN PRELACIÓN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
137	Revuelta Villadangos, Vicente	***4877**
139	Iglesias Gutiérrez, María Esther	***6210**

ANEXO III		
PERSONAS ASPIRANTES A LAS QUE SE DECLARAN DECAÍDAS EN SU DERECHO AL NOMBRAMIENTO COMO PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN LA CATEGORÍA ESTATUTARIA DE GRUPO AUXILIAR DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA CONVOCADA POR ORDEN SAN/161/2022, AL NO HABER PRESENTADO DOCUMENTACIÓN NI SOLICITUD DE PLAZA.		
ORDEN PRELACIÓN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
196	Revuelta Villadangos, Vicente	***4877**
213	Posada Vázquez, Laura	***9892**
218	Fernández Gómez, Celia	***8535**

ANEXO IV			
SEGUNDA RELACIÓN COMPLEMENTARIA DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO PARA EL ACCESO, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO EXCEPCIONAL DE CONCURSO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN, A LA CONDICIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN LA CATEGORÍA DE GRUPO AUXILIAR DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA Y PLAZAS OFERTADAS, ORDEN SAN/161/2022			
Orden de prelación	Apellidos y nombre	DNI	Puntuación
221	Ruiz Sierra, Mª Concepción	***4515**	69,000
222	Martín Martín, María Susana	***1324**	69,000
223	Garrido Fernández, Lucina	***8963**	69,000
224	Mantecón Revuelta, Verónica	***3958**	68,500
225	Jimeno González, Susana	***3635**	68,500
Nº Plazas	Gerencia	CIAS	Localidad(1)
2	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital U. Marqués de Valdecilla		Santander
1	Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana		Torrelavega
1	Gerencia de Atención Primaria	0601007068W	Santander
1	EAP NANSA	0602071401X	Puentenansa

(1) La localidad se refiere a la ubicación de la Gerencia correspondiente

2025/531

CVE-2025-531



CONSEJERÍA DE SALUD

CVE-2025-580 *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 252, de 31 de diciembre de 2024, de Resolución por la que se efectúa el nombramiento de Personal Estatutario Fijo en la categoría estatutaria de Enfermero/a de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria y adjudicación de plazas, así como, publicación de la relación complementaria de aspirantes que han superado el proceso selectivo y oferta de plazas.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 155 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, advertido error en el Anexo I, por el que se adjudica a las personas aspirantes seleccionadas las plazas ofertadas, y Anexo III de relación complementaria de aspirantes que han superado el proceso selectivo, en lo referente al número de plazas, de la Resolución del Consejero de Salud de 24 de diciembre de 2024, por la que se efectúa el nombramiento de Personal Estatutario Fijo en la categoría estatutaria de Enfermero/a de Instituciones Sanitarias de la comunidad Autónoma de Cantabria y adjudicación de plazas, así como, publicación de la relación complementaria de aspirantes que han superado el proceso selectivo y oferta de plazas, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 252, de 31 de diciembre de 2024.

RESUELVO

Primero. – Se procede a la corrección del Anexo I de la de la Resolución del Consejero de Salud de 24 de diciembre de 2024, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 31 de diciembre de 2024, en los siguientes términos:

Donde dice:

ANEXO I					
NOMBRAMIENTO DE PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN LA CATEGORÍA DE ENFERMERO/ADE INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA Y ADJUDICACIÓN DE PLAZAS, ORDEN SAN/137/2022					
ASPIRANTES			PLAZAS ADJUDICADAS		
Orden de prelación	Apellidos y nombre	DNI	Gerencia	CIAS	Localidad
764	Ruiz Martínez, Rocio	***5250**	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla		Santander (1)

Debe decir:

ANEXO I					
NOMBRAMIENTO DE PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN LA CATEGORÍA DE ENFERMERO/ADE INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA Y ADJUDICACIÓN DE PLAZAS, ORDEN SAN/137/2022					
ASPIRANTES			PLAZAS ADJUDICADAS		
Orden de prelación	Apellidos y nombre	DNI	Gerencia	CIAS	Localidad
764	Ruiz Martínez, Rocio	***5250**	Gerencia de Atención Especializada Área II: Hospital Comarcal de Laredo		Laredo (1)

CVE-2025-580



Segundo. – Se procede a la corrección del Anexo III de la Resolución del Consejero de Salud de 24 de diciembre de 2024, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 31 de diciembre de 2024, en los siguientes términos:

Donde dice:

Nº Plazas	Gerencia	Localidad (1)
41	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander
1	Gerencia de Atención Especializada Área II: Hospital Comarcal de Laredo	Laredo

Debe decir:

Nº Plazas	Gerencia	Localidad (1)
42	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander

Tercero. – La presente corrección de errores reabre el plazo al que se refiere el apartado 1.3. de la Resolución del Consejero de Salud de 24 de diciembre de 2024 publicada en el Boletín Oficial de Cantabria de 31 de diciembre de 2024, para la toma de posesión de la plaza adjudicada en el Anexo I de esta corrección de errores a Ruiz Martínez, Rocío con DNI ***5250**, que se computará desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de esta resolución.

Contra la presente Resolución, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el consejero de Salud, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, a 22 de enero de 2025.

El consejero de Salud,
César Pascual Fernández.

2025/580

CVE-2025-580



CONSEJERÍA DE SALUD

CVE-2025-657 *Resolución por la que se efectúa el nombramiento de personal estatutario fijo en la categoría estatutaria de Pediatra-Puericultor/a de Área y en EAP de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria y adjudicación de plazas.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, de conformidad con lo establecido en la Orden SAN/70/2022, de 29 de diciembre, por la que se convocan las pruebas selectivas para el acceso, mediante el procedimiento de concurso-oposición para la estabilización de empleo temporal, a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Pediatra-Puericultor/a de Área y en EAP de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, vista la propuesta elevada por el director gerente del Servicio Cántabro de Salud y según lo previsto en la Base 9.1 de dicha convocatoria,

RESUELVO

Primero.- Nombrar Personal Estatutario Fijo en la categoría estatutaria de Pediatra-Puericultor/a de Área y en EAP de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, a las personas aspirantes seleccionadas, relacionadas en el Anexo a esta Resolución.

Segundo.- Adjudicar a las personas aspirantes seleccionadas las plazas ofertadas, con la asignación que figura en la relación del citado Anexo.

Tercero.- La toma de posesión deberá efectuarse, de acuerdo con lo establecido en la Base 9.2 de la Orden de la convocatoria, en la Dirección Gerencia a la que se encuentre adscrita la plaza adjudicada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cuarto.- Perderán los derechos derivados de la participación en el proceso selectivo quienes transcurrido el plazo no hayan tomado posesión, salvo causa justificada de fuerza mayor o imposibilidad comunicada a la Dirección Gerencia en que haya de tomar posesión y así apreciada mediante Resolución motivada dictada por la persona titular de la Consejería de Salud.

Quinto.- No podrán tomar posesión quienes tuvieran formalizado otro nombramiento fijo en la misma categoría en otro Servicio de Salud, por incumplir el requisito de participación establecido en el apartado 1.g) de la Base 2ª de la Orden de convocatoria.

Sexto.- El destino adjudicado tendrá carácter definitivo.

Sirva la presente Resolución como notificación a las personas interesadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Base 9.1 de la Orden de la convocatoria.

Contra la presente Resolución, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el consejero de Salud, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 23 de enero de 2025.

El consejero de Salud,
César Pascual Fernández.

CVE-2025-657



ANEXO				
NOMBRAMIENTO DE PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN LA CATEGORÍA DE PEDIATRA-PUERICULTOR/A DE ÁREA Y EN EAP DE INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA Y ADJUDICACIÓN DE PLAZAS, ORDEN SAN/70/2022				
ATENCIÓN ESPECIALIZADA				
ASPIRANTES			PLAZAS ADJUDICADAS	
Orden de prelación	Apellidos y nombre	DNI	Gerencia	Localidad (1)
1	GUARIN MUÑOZ, JAIRO VLADIMIR	***4591**	Gerencia de Atención Primaria CIAS 0601010204X	Castro Urdiales

(1) La Localidad corresponde a la del centro de cabecera de la Zona de Salud ó, en su caso, a la de ubicación de la Gerencia de Atención Primaria

2025/657

CVE-2025-657



CONSEJERÍA DE SALUD

CVE-2025-658 *Resolución por la que se efectúa el nombramiento de personal estatutario fijo en la categoría estatutaria de Facultativa/o Especialista de Área de Urología de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria y adjudicación de plazas.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, de conformidad con lo establecido en la Orden SAN/67/2022, de 29 de diciembre, por la que se convocan las pruebas selectivas para el acceso, mediante el procedimiento de concurso-oposición para la estabilización de empleo temporal, a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativa/o Especialista de Área de Urología de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, vista la propuesta elevada por el director gerente del Servicio Cántabro de Salud y según lo previsto en la Base 9.1 de dicha convocatoria,

RESUELVO

Primero.- Nombrar Personal Estatutario Fijo en la categoría estatutaria de Facultativa/o Especialista de Área de Urología de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, a las personas aspirantes seleccionadas, relacionadas en el Anexo a esta resolución.

Segundo.- Adjudicar a las personas aspirantes seleccionadas las plazas ofertadas, con la asignación que figura en la relación del citado Anexo.

Tercero.- La toma de posesión deberá efectuarse, de acuerdo con lo establecido en la Base 9.2 de la Orden de la convocatoria, en la Dirección Gerencia a la que se encuentre adscrita la plaza adjudicada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cuarto.- Perderán los derechos derivados de la participación en el proceso selectivo quienes transcurrido el plazo no hayan tomado posesión, salvo causa justificada de fuerza mayor o imposibilidad comunicada a la Dirección Gerencia en que haya de tomar posesión y así apreciada mediante Resolución motivada dictada por la persona titular de la Consejería de Salud.

Quinto.- No podrán tomar posesión quienes tuvieran formalizado otro nombramiento fijo en la misma categoría en otro Servicio de Salud, por incumplir el requisito de participación establecido en el apartado 1.g) de la Base 2ª de la Orden de convocatoria.

Sexto.- El destino adjudicado tendrá carácter definitivo.

Sirva la presente Resolución como notificación a las personas interesadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Base 9.1 de la Orden de la convocatoria.

Contra la presente Resolución, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el consejero de Salud, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 23 de enero de 2025.

El consejero de Salud,
César Pascual Fernández.

CVE-2025-658



ANEXO				
NOMBRAMIENTO DE PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN LA CATEGORÍA DE FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE AREA DE UROLOGÍA DE INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA Y ADJUDICACIÓN DE PLAZAS, ORDEN SAN/67/2022				
ATENCIÓN ESPECIALIZADA				
ASPIRANTES			PLAZAS ADJUDICADAS	
Orden de prelación	Apellidos y nombre	DNI	Gerencia	Localidad (1)
1	Calleja Hermosa, Paola	***5227**	Gerencia de Atención Especializada Área III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana	Torrelavega

(1) La localidad se refiere a la ubicación de la Gerencia correspondiente

2025/658

CVE-2025-658



CONSEJERÍA DE SALUD

CVE-2025-659 *Resolución por la que se efectúa el nombramiento de personal estatutario fijo en la categoría estatutaria de Facultativa/o Especialista de Área de Obstetricia y Ginecología de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria y adjudicación de plazas.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, de conformidad con lo establecido en la Orden SAN/59/2022, de 29 de diciembre, por la que se convocan las pruebas selectivas para el acceso, mediante el procedimiento de concurso-oposición para la estabilización de empleo temporal, a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativa/o Especialista de Área de Obstetricia y Ginecología de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, vista la propuesta elevada por el director gerente del Servicio Cántabro de Salud y según lo previsto en la Base 9.1 de dicha convocatoria,

RESUELVO

Primero.- Nombrar Personal Estatutario Fijo en la categoría estatutaria de Facultativa/o Especialista de Área de Obstetricia y Ginecología de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, a las personas aspirantes seleccionadas, relacionadas en el Anexo a esta Resolución.

Segundo.- Adjudicar a las personas aspirantes seleccionadas las plazas ofertadas, con la asignación que figura en la relación del citado Anexo.

Tercero.- La toma de posesión deberá efectuarse, de acuerdo con lo establecido en la Base 9.2 de la Orden de la convocatoria, en la Dirección Gerencia a la que se encuentre adscrita la plaza adjudicada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cuarto.- Perderán los derechos derivados de la participación en el proceso selectivo quienes transcurrido el plazo no hayan tomado posesión, salvo causa justificada de fuerza mayor o imposibilidad comunicada a la Dirección Gerencia en que haya de tomar posesión y así apreciada mediante Resolución motivada dictada por la persona titular de la Consejería de Salud.

Quinto.- No podrán tomar posesión quienes tuvieran formalizado otro nombramiento fijo en la misma categoría en otro Servicio de Salud, por incumplir el requisito de participación establecido en el apartado 1.g) de la Base 2ª de la Orden de convocatoria.

Sexto.- El destino adjudicado tendrá carácter definitivo.

Sirva la presente Resolución como notificación a las personas interesadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Base 9.1 de la Orden de la convocatoria.

Contra la presente Resolución, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el consejero de Salud, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 23 de enero de 2025.

El consejero de Salud,
César Pascual Fernández

CVE-2025-659



ANEXO				
NOMBRAMIENTO DE PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN LA CATEGORÍA DE FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE AREA DE OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA DE INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA Y ADJUDICACIÓN DE PLAZAS, ORDEN SAN/59/2022				
ATENCIÓN ESPECIALIZADA				
ASPIRANTES			PLAZAS ADJUDICADAS	
Orden de prelación	Apellidos y nombre	DNI	Gerencia	Localidad (1)
1	Gomez Sarabia, Yolanda	***6512**	Gerencia de Atención Especializada Área II: Hospital Comarcal de Laredo	Laredo

(1) La localidad se refiere a la ubicación de la Gerencia correspondiente

2025/659



CONSEJERÍA DE SALUD

CVE-2025-660 *Resolución por la que se efectúa el nombramiento de personal estatutario fijo en la categoría estatutaria de Facultativa/o Especialista de Área de Neumología de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria y adjudicación de plazas.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, de conformidad con lo establecido en la Orden SAN/56/2022, de 29 de diciembre, por la que se convocan las pruebas selectivas para el acceso, mediante el procedimiento de concurso-oposición para la estabilización de empleo temporal, a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativa/o Especialista de Área de Neumología de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, vista la propuesta elevada por el director gerente del Servicio Cántabro de Salud y según lo previsto en la Base 9.1 de dicha convocatoria,

RESUELVO

Primero.- Nombrar Personal Estatutario Fijo en la categoría estatutaria de Facultativa/o Especialista de Área de Neumología de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, a las personas aspirantes seleccionadas, relacionadas en el Anexo a esta resolución.

Segundo.- Adjudicar a las personas aspirantes seleccionadas las plazas ofertadas, con la asignación que figura en la relación del citado Anexo.

Tercero.- La toma de posesión deberá efectuarse, de acuerdo con lo establecido en la Base 9.2 de la Orden de la convocatoria, en la Dirección Gerencia a la que se encuentre adscrita la plaza adjudicada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cuarto.- Perderán los derechos derivados de la participación en el proceso selectivo quienes transcurrido el plazo no hayan tomado posesión, salvo causa justificada de fuerza mayor o imposibilidad comunicada a la Dirección Gerencia en que haya de tomar posesión y así apreciada mediante Resolución motivada dictada por la persona titular de la Consejería de Salud.

Quinto.- No podrán tomar posesión quienes tuvieran formalizado otro nombramiento fijo en la misma categoría en otro Servicio de Salud, por incumplir el requisito de participación establecido en el apartado 1.g) de la Base 2ª de la Orden de convocatoria.

Sexto.- El destino adjudicado tendrá carácter definitivo.

Sirva la presente Resolución como notificación a las personas interesadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Base 9.1 de la Orden de la convocatoria.

Contra la presente Resolución, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el consejero de Salud, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 23 de enero de 2025.

El consejero de Salud,
César Pascual Fernández.

CVE-2025-660



ANEXO				
NOMBRAMIENTO DE PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN LA CATEGORÍA DE FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE AREA DE NEUMOLOGÍA DE INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA Y ADJUDICACIÓN DE PLAZAS, ORDEN SAN/56/2022				
ATENCIÓN ESPECIALIZADA				
ASPIRANTES			PLAZAS ADJUDICADAS	
Orden de prelación	Apellidos y nombre	DNI	Gerencia	Localidad (1)
1	Abascal Bolado, Beatriz	***6670**	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander
2	Diaz De Teran Lopez, Teresa	***6755**	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander
3	Martinez Meñaca, Amaya	***8660**	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander

(1) La localidad se refiere a la ubicación de la Gerencia correspondiente

2025/660

CVE-2025-660



CONSEJERÍA DE SALUD

CVE-2025-663 *Resolución por la que se efectúa el nombramiento de personal estatutario fijo en la categoría estatutaria de Facultativa/o Especialista de Área de Microbiología y Parasitología de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria y adjudicación de plazas.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, de conformidad con lo establecido en la Orden SAN/54/2022, de 29 de diciembre, por la que se convocan las pruebas selectivas para el acceso, mediante el procedimiento de concurso-oposición para la estabilización de empleo temporal, a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativa/o Especialista de Área de Microbiología y Parasitología de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, vista la propuesta elevada por el Director Gerente del Servicio Cántabro de Salud y según lo previsto en la Base 9.1 de dicha convocatoria,

RESUELVO

Primero. – Nombrar Personal Estatutario Fijo en la categoría estatutaria de Facultativa/o Especialista de Área de Microbiología y Parasitología de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, a las personas aspirantes seleccionadas, relacionadas en el Anexo a esta resolución.

Segundo. – Adjudicar a las personas aspirantes seleccionadas las plazas ofertadas, con la asignación que figura en la relación del citado Anexo.

Tercero. – La toma de posesión deberá efectuarse, de acuerdo con lo establecido en la Base 9.2 de la Orden de la convocatoria, en la Dirección Gerencia a la que se encuentre adscrita la plaza adjudicada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cuarto. – Perderán los derechos derivados de la participación en el proceso selectivo quienes transcurrido el plazo no hayan tomado posesión, salvo causa justificada de fuerza mayor o imposibilidad comunicada a la Dirección Gerencia en que haya de tomar posesión y así apreciada mediante Resolución motivada dictada por la persona titular de la Consejería de Salud.

Quinto. – No podrán tomar posesión quienes tuvieran formalizado otro nombramiento fijo en la misma categoría en otro Servicio de Salud, por incumplir el requisito de participación establecido en el apartado 1.g) de la Base 2ª de la Orden de convocatoria.

Sexto. – El destino adjudicado tendrá carácter definitivo.

Sirva la presente Resolución como notificación a las personas interesadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Base 9.1 de la Orden de la convocatoria.

Contra la presente Resolución, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Salud, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 23 de enero de 2025.

El consejero de Salud,
César Pascual Fernández.

CVE-2025-663



ANEXO				
NOMBRAMIENTO DE PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN LA CATEGORÍA DE FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE ÁREA DE MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA DE INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA Y ADJUDICACIÓN DE PLAZAS, ORDEN SAN/54/2022				
ATENCIÓN ESPECIALIZADA				
ASPIRANTES			PLAZAS ADJUDICADAS	
Orden de prelación	Apellidos y nombre	DNI	Gerencia	Localidad (1)
1	MOURE GARCÍA, ZAIRA	***3690**	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander
2	RODRÍGUEZ LOZANO, JESÚS	***1818**	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander

(1) La localidad se refiere a la ubicación de la Gerencia correspondiente

2025/663

CVE-2025-663



CONSEJERÍA DE SALUD

CVE-2025-664 *Resolución por la que se efectúa el nombramiento de personal estatutario fijo en la categoría estatutaria de Facultativa/o Especialista de Área de Análisis Clínicos de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria y adjudicación de plazas.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, de conformidad con lo establecido en la Orden SAN/40/2022, de 29 de diciembre, por la que se convocan las pruebas selectivas para el acceso, mediante el procedimiento de concurso-oposición para la estabilización de empleo temporal, a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativa/o Especialista de Área de Análisis Clínicos de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, vista la propuesta elevada por el Director Gerente del Servicio Cántabro de Salud y según lo previsto en la Base 9.1 de dicha convocatoria,

RESUELVO

Primero. – Nombrar Personal Estatutario Fijo en la categoría estatutaria de Facultativa/o Especialista de Área de Análisis Clínicos de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, a las personas aspirantes seleccionadas, relacionadas en el Anexo a esta resolución.

Segundo. – Adjudicar a las personas aspirantes seleccionadas las plazas ofertadas, con la asignación que figura en la relación del citado Anexo.

Tercero. – La toma de posesión deberá efectuarse, de acuerdo con lo establecido en la Base 9.2 de la Orden de la convocatoria, en la Dirección Gerencia a la que se encuentre adscrita la plaza adjudicada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cuarto. – Perderán los derechos derivados de la participación en el proceso selectivo quienes transcurrido el plazo no hayan tomado posesión, salvo causa justificada de fuerza mayor o imposibilidad comunicada a la Dirección Gerencia en que haya de tomar posesión y así apreciada mediante Resolución motivada dictada por la persona titular de la Consejería de Salud.

Quinto. – No podrán tomar posesión quienes tuvieran formalizado otro nombramiento fijo en la misma categoría en otro Servicio de Salud, por incumplir el requisito de participación establecido en el apartado 1.g) de la Base 2ª de la Orden de convocatoria.

Sexto. – El destino adjudicado tendrá carácter definitivo.

Sirva la presente Resolución como notificación a las personas interesadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Base 9.1 de la Orden de la convocatoria.

Contra la presente Resolución, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Salud, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 23 de enero de 2025.

El consejero de Salud,
César Pascual Fernández.

CVE-2025-664



ANEXO				
NOMBRAMIENTO DE PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN LA CATEGORÍA DE FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE ÁREA DE ANÁLISIS CLÍNICOS DE INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA Y ADJUDICACIÓN DE PLAZAS, ORDEN SAN/40/2022				
ATENCIÓN ESPECIALIZADA				
ASPIRANTES			PLAZAS ADJUDICADAS	
Orden de prelación	Apellidos y nombre	DNI	Gerencia	Localidad (1)
1	Guerra Ruiz, Armando Raúl	***0594**	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander

(1) La localidad se refiere a la ubicación de la Gerencia correspondiente

2025/664



CONSEJERÍA DE SALUD

CVE-2025-666 *Resolución por la que se efectúa el nombramiento de personal estatutario fijo en la categoría estatutaria de Técnico/a Superior Especialista de Anatomía Patológica de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria y adjudicación de plazas.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, de conformidad con lo establecido en la Orden SAN/79/2022, de 29 de diciembre, por la que se convocan las pruebas selectivas para el acceso, mediante el procedimiento de concurso-oposición para la estabilización de empleo temporal, a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Técnico/a Superior Especialista de Anatomía Patológica de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, vista la propuesta elevada por el Director Gerente del Servicio Cántabro de Salud y según lo previsto en la Base 9.1 de dicha convocatoria,

RESUELVO

Primero. – Nombrar Personal Estatutario Fijo en la categoría estatutaria de Técnico/a Superior Especialista de Anatomía Patológica de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, a las personas aspirantes seleccionadas, relacionadas en el Anexo a esta resolución.

Segundo. – Adjudicar a las personas aspirantes seleccionadas las plazas ofertadas, con la asignación que figura en la relación del citado Anexo.

Tercero. – La toma de posesión deberá efectuarse, de acuerdo con lo establecido en la Base 9.2 de la Orden de la convocatoria, en la Dirección Gerencia a la que se encuentre adscrita la plaza adjudicada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cuarto. – Perderán los derechos derivados de la participación en el proceso selectivo quienes transcurrido el plazo no hayan tomado posesión, salvo causa justificada de fuerza mayor o imposibilidad comunicada a la Dirección Gerencia en que haya de tomar posesión y así apreciada mediante Resolución motivada dictada por la persona titular de la Consejería de Salud.

Quinto. – No podrán tomar posesión quienes tuvieran formalizado otro nombramiento fijo en la misma categoría en otro Servicio de Salud, por incumplir el requisito de participación establecido en el apartado 1.g) de la Base 2ª de la Orden de convocatoria.

Sexto. – El destino adjudicado tendrá carácter definitivo.

Sirva la presente Resolución como notificación a las personas interesadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Base 9.1 de la Orden de la convocatoria.

Contra la presente Resolución, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Salud, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 23 de enero de 2025.

El consejero de Salud,
César Pascual Fernández.

CVE-2025-666



ANEXO				
NOMBRAMIENTO DE PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN LA CATEGORÍA DE TÉCNICO SUPERIOR ESPECIALISTA DE ANATOMÍA PATOLÓGICA DE INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA Y ADJUDICACIÓN DE PLAZAS, ORDEN SAN/79/2022				
ATENCIÓN ESPECIALIZADA				
ASPIRANTES			PLAZAS ADJUDICADAS	
Orden de prelación	Apellidos y nombre	DNI	Gerencia	Localidad (1)
1	González Crespo, Sonia	***3550**	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander
2	Estebanez Gallo, Ángel	***3440**	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander

(1) La localidad se refiere a la ubicación de la Gerencia correspondiente

2025/666



CONSEJERÍA DE SALUD

CVE-2025-670 *Resolución por la que se efectúa el nombramiento de personal estatutario fijo en la categoría estatutaria de Médico/a de Urgencia Hospitalaria de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria y adjudicación de plazas.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, de conformidad con lo establecido en la Orden SAN/132/2022, de 29 de diciembre (Boletín Oficial de Cantabria de 18 de enero de 2023), por la que se convoca el proceso selectivo para el acceso, mediante el procedimiento excepcional de concurso para la estabilización de empleo temporal de larga duración, a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Médico/a de Urgencia Hospitalaria, vista la propuesta elevada por el Director Gerente del Servicio Cántabro de Salud y según lo previsto en la Base 9.1 de dicha convocatoria,

RESUELVO

Primero. – Nombrar Personal Estatutario Fijo en la categoría estatutaria de Médico/a de Urgencia Hospitalaria, a las personas aspirantes seleccionadas, relacionadas en el Anexo a esta resolución.

Segundo. – Adjudicar a las personas aspirantes seleccionadas las plazas ofertadas, con la asignación que figura en la relación del citado Anexo.

Tercero. – La toma de posesión deberá efectuarse, de acuerdo con lo establecido en la Base 9.2 de la Orden de la convocatoria, en la Dirección Gerencia a la que se encuentre adscrita la plaza adjudicada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cuarto. – Perderán los derechos derivados de la participación en el proceso selectivo quienes transcurrido el plazo no hayan tomado posesión, salvo causa justificada de fuerza mayor o imposibilidad comunicada a la Dirección Gerencia en que haya de tomar posesión y así apreciada mediante Resolución motivada dictada por la persona titular de la Consejería de Salud.

Quinto. – No podrán tomar posesión quienes tuvieran formalizado otro nombramiento fijo en la misma categoría en otro Servicio de Salud, por incumplir el requisito de participación establecido en el apartado 1.g) de la Base 2ª de la Orden de convocatoria.

Sexto. – El destino adjudicado tendrá carácter definitivo.

Sirva la presente resolución como notificación a las personas interesadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Base 9.1 de la Orden de la convocatoria.

Contra la presente resolución, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Salud, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 23 de enero de 2025.

El consejero de Salud,
César Pascual Fernández.

CVE-2025-670



MIÉRCOLES, 29 DE ENERO DE 2025 - BOC NÚM. 19

ANEXO				
NOMBRAMIENTO DE PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN LA CATEGORÍA DE FACULTATIVA/FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA DE MÉDICO/A DE URGENCIA HOSPITALARIA DE INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA Y ADJUDICACIÓN DE PLAZAS, ORDEN SAN/132/2022				
ATENCIÓN ESPECIALIZADA				
ASPIRANTES			PLAZAS ADJUDICADAS	
Orden de prelación	Apellidos y nombre	DNI	Gerencia	Localidad (1)
40	Blanco Garcia, Alejandra	***8870* *	Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana	Torrelavega
41	Lopez Tens, Patricia	***6576* *	Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana	Torrelavega
42	Pini Stefanie Francesca	****4437 *	Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana	Torrelavega
43	Guelai , Najoua	****4377 *	Gerencia de Atención Especializada Área II: Hospital Comarcal de Laredo	Laredo

(1) La localidad se refiere a la ubicación de la Gerencia correspondiente

2025/670

CVE-2025-670



CONSEJERÍA DE SALUD

CVE-2025-672 *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 3, de 7 de enero de 2025, de Resolución por la que se efectúa el nombramiento de Personal Estatutario Fijo en la categoría estatutaria de Médico/a de Familia de Atención Primaria de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria y adjudicación de plazas, exclusión de aspirantes, y publicación de segunda relación complementaria con oferta de plazas.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 155 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y a propuesta de la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud, que ha comunicado el error material advertido en los Anexos I, por el que se adjudica a las personas aspirantes seleccionadas las plazas ofertadas, y Anexo II de relación complementaria de aspirantes que han superado el proceso selectivo, mediante el procedimiento excepcional de concurso, en lo referente a las plazas ofertadas, de la Resolución del Consejero de Salud de 27 de diciembre de 2024, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 3, de 7 de enero de 2025, por la que se efectúa el nombramiento de Personal Estatutario Fijo en la categoría estatutaria de Médico/a de Familia de Atención Primaria de Instituciones Sanitarias de la comunidad Autónoma de Cantabria, adjudicación de plazas, así como, publicación de la relación complementaria de aspirantes que han superado el proceso selectivo y oferta de plazas.

RESUELVO

Primero. – Se procede a la corrección del Anexo I de la de la Resolución del Consejero de Salud de 27 de diciembre de 2024, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 7 de enero de 2025, en los siguientes términos:

Donde dice:

ANEXO I					
NOMBRAMIENTO DE PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN LA CATEGORÍA DE MÉDICO/A DE FAMILIA DE ATENCIÓN PRIMARIA DE INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA Y ADJUDICACIÓN DE PLAZAS, ORDEN SAN/131/2022					
ASPIRANTES			PLAZAS ADJUDICADAS		
Orden de prelación	Apellidos y nombre	DNI	Gerencia	CIAS	Localidad
24	Allende Mancisidor, Iciar	****3390*	EAP Pisueña Cayón	0601180106B	Sarón

CVE-2025-672



Debe decir:

ANEXO I					
NOMBRAMIENTO DE PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN LA CATEGORÍA DE MÉDICO/A DE FAMILIA DE ATENCIÓN PRIMARIA DE INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA Y ADJUDICACIÓN DE PLAZAS, ORDEN SAN/131/2022					
ASPIRANTES			PLAZAS ADJUDICADAS		
Orden de prelación	Apellidos y nombre	DNI	Gerencia	CIAS	Localidad
24	Allende Mancisidor, Iciar	****3390*	EAP Polanco	0602080104L	Polanco

Segundo. – Se procede a la corrección del Anexo II de la Resolución del Consejero de Salud de 27 de diciembre de 2024, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 7 de enero de 2025, en los siguientes términos:

Donde dice:

ATENCIÓN PRIMARIA			
Nº Plazas	Gerencia	CIAS	Localidad (1)
1	EAP Polanco	0602080104L	Polanco

Debe decir:

ATENCIÓN PRIMARIA			
Nº Plazas	Gerencia	CIAS	Localidad (1)
1	EAP Pisueña Cayon	0601180106B	Sarón

Tercero. –

3.1. – La presente corrección de errores reabre el plazo al que se refiere el apartado 1.3. de la Resolución del Consejero de Salud de 27 de diciembre de 2024 publicada en el Boletín Oficial de Cantabria de 7 de enero de 2025, para la toma de posesión de la plaza adjudicada en el Anexo I de esta corrección de errores, para los aspirantes afectados por la misma relacionados en el citado Anexo.

3.2. – Para los aspirantes del Anexo I de esta corrección de errores, que ya se hubiesen incorporado a la plaza adjudicada por la Resolución de 27 de diciembre de 2024, publicada el 7 de enero de 2025, con anterioridad a la publicación de esta corrección en el Boletín Oficial de Cantabria, la fecha de efectos de la toma de posesión en la plaza adjudicada del Anexo I de esta resolución, tendrá efectos desde la fecha de incorporación inicial en la plaza publicada el 7 de enero de 2025.

Cuarto. – La presente corrección de errores reabre el plazo previsto de 20 días naturales, al que se refiere el apartado 3.2 de la citada Resolución de 27 de diciembre, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria de 7 de enero de 2025, para las personas que han superado el proceso selectivo, relacionadas en el Anexo II.

Santander, 24 de enero de 2025.

El consejero de Salud,
César Pascual Fernández.



SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2025-536 *Resolución por la que se adjudica, mediante el sistema de libre designación, un puesto de Jefatura de Unidad del Servicio Cántabro de Salud. Convocatoria LD SCS/33/2024.*

Mediante Resolución del director gerente del Servicio Cántabro de Salud de 23 de octubre de 2024 (Boletín Oficial de Cantabria núm. 217 de 8 de noviembre de 2024), se convoca la provisión de un puesto de Jefatura de Unidad del Servicio Cántabro de Salud mediante el sistema de libre designación.

Vistos los artículos 50 y 5.3.e) de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Base 6ª de la convocatoria,

DISPONGO

Primero.- Resolver la referida convocatoria, adjudicando el puesto de Jefatura de Unidad del Servicio Cántabro de Salud en los términos que se señalan en el Anexo de esta resolución y con efectos desde la fecha de la toma de posesión.

Segundo.- El personal adjudicatario obtendrá un nombramiento temporal para el puesto.

Sirva la presente Resolución como notificación al personal interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejería de Salud, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 17 de enero de 2025.

El director gerente del Servicio Cántabro de Salud,
(Por delegación de firma, según Resolución de 13 de diciembre de 2023),
el subdirector de Recursos Humanos y Coordinación Administrativa,
Juan Ramón Artiga Guerrero.

ANEXO

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	DENOMINACIÓN	GERENCIA	INFORMACIÓN ADICIONAL	COD. DE PLANTILLA
TEJIDO GARCIA, RAFAEL	***2333**	JEFE/A DE UNIDAD	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREA I: HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUÉS DE VALDECILLA"	URGENCIAS	2042P71000001CJ



SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2025-537 *Resolución por la que se adjudica, mediante el sistema de libre designación, un puesto de Jefatura de Unidad del Servicio Cántabro de Salud. Convocatoria LD SCS/30/2024.*

Mediante Resolución del Director Gerente del Servicio Cántabro de Salud de 7 de octubre de 2024 (Boletín Oficial de Cantabria núm. 201 de 16 de octubre de 2024), se convoca la provisión de un puesto de Jefatura de Unidad del Servicio Cántabro de Salud mediante el sistema de libre designación.

Vistos los artículos 50 y 5.3.e) de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Base 6ª de la convocatoria,

DISPONGO

Primero.- Resolver la referida convocatoria, adjudicando el puesto de Jefatura de Unidad del Servicio Cántabro de Salud en los términos que se señalan en el Anexo de esta resolución y con efectos desde la fecha de la toma de posesión.

Segundo.- El personal adjudicatario obtendrá un nombramiento temporal para el puesto.

Sirva la presente Resolución como notificación al personal interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejería de Salud, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 20 de enero de 2025.

El director gerente del Servicio Cántabro de Salud,
(Por delegación de firma, según Resolución de 13 de diciembre de 2023),
el subdirector de Recursos Humanos y Coordinación Administrativa,
Juan Ramón Artiga Guerrero.

ANEXO

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	DENOMINACIÓN	GERENCIA	INFORMACIÓN ADICIONAL	COD. DE PLANTILLA
GARCÍA MARCOS, MARÍA PRESENTACIÓN	***3608**	JEFE DE SERVICIO NO SANITARIO	GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA	SERVICIOS GENERALES	1000P82000001LX



SOCIEDAD REGIONAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE S.L.

CVE-2025-594 *Resolución por la que se designa Directora Territorial de la empresa pública Sociedad Regional de Cultura y Deporte, SL, según proceso selectivo publicado en el Boletín Oficial de Cantabria extraordinario de 30 de diciembre de 2024, número 47.*

Vista la Resolución de la presidencia del Consejo de Administración de la Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte, SL, por la que se convoca el puesto directivo de Director Territorial de la empresa pública Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte, que refiere los requisitos, funciones, perfil profesional del puesto, documentación a aportar y establece la posibilidad de que se convoque a los candidatos a una entrevista, entre aquellos que cumplan los requisitos mínimos, que permita deducir sus aptitudes para el puesto de trabajo solicitado.

Visto el informe emitido por el Órgano de Valoración formulado el día 9 de enero del año en curso, conforme a la Base SEXTA a favor de Dña. Elena Palacio Ortega, aprobada por el Consejo de Administración de la Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte en sesión de fecha 13 de enero de 2025.

Vistas las bases de la referida convocatoria y en mérito a lo expuesto y en virtud de las competencias atribuidas,

ACUERDO

PRIMERO.- Designar, de conformidad con la propuesta del órgano de valoración y la aprobación de la misma por parte del Consejo de Administración, a la candidata Dña. Elena Palacio Ortega, a quien se formalizará el correspondiente contrato de alta dirección conforme a lo establecido en el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto y la disposición adicional octava a la Ley 3/2012, de 6 de julio, de Medidas Urgentes para la Reforma del Mercado Laboral.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página web de la mercantil y en el Boletín Oficial de Cantabria, así como en la página de transparencia del Gobierno de Cantabria.

Santander, 21 de enero de 2025.
El presidente del Consejo de Administración,
Luis V. Martínez Abad.

2025/594

CVE-2025-594



AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO

CVE-2025-602 *Resolución de delegación de funciones del alcalde para la autorización de matrimonio civil. Expediente 21/2025.*

Por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Riotuerto se ha dictado Resolución nº 30 de fecha 18 de enero de 2025 por la que se delega en el Concejal de este Ayuntamiento D. Israel Ruiz Salmón el ejercicio de la competencia correspondiente a la autorización del acto de celebración de un matrimonio civil previsto para el día 26 de julio de 2025, en virtud de lo dispuesto en la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, de modificación del Código Civil en materia de autorización del matrimonio civil por los alcaldes, la Instrucción de la Dirección General de Registros y Notariado de 26 de enero de 1995, sobre la autorización del matrimonio civil por los Alcaldes, el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 43 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 del citado Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

La Cavada, 21 de enero de 2025.

El alcalde,

Alfredo Madrazo Maza.

2025/602

CVE-2025-602



2.2. CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE SALUD

CVE-2025-519 *Resolución por la que se hace pública la relación de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para el acceso, mediante el procedimiento de concurso-oposición para la estabilización de empleo temporal, a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativa/Facultativo Especialista de Área de Cardiología de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocada mediante la Orden SAN/42/2022, de 29 de diciembre, y plazas ofertadas.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, de conformidad con lo establecido en la Orden SAN/42/2022, de 29 de diciembre, por la que se convocan las pruebas selectivas para el acceso, mediante el procedimiento de concurso-oposición para la estabilización de empleo temporal, a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativa/Facultativo Especialista de Área de Cardiología de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de acuerdo con la propuesta elevada por el Tribunal Calificador y según lo previsto en la Base octava de dicha convocatoria,

RESUELVO

Primero. – Publicar la relación de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para el acceso, mediante el procedimiento de concurso-oposición para la estabilización de empleo temporal, a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativa/Facultativo Especialista de Área de Cardiología de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que figura en el Anexo I, conforme establece la Base 8.1 de la Orden de convocatoria.

Segundo. – Hacer pública la relación de plazas ofertadas, recogidas en el Anexo II de esta resolución, a las personas aspirantes que han superado las referidas pruebas selectivas, conforme establece la Base 8.1 de la Orden de convocatoria.

Tercero. – Solicitud de plaza y documentación. Plazo y forma de presentación.

3.1. – Documentación.

Las personas que han superado las pruebas selectivas, relacionadas en el Anexo I, dispondrán de un plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, para la presentación, ante la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud, de la siguiente documentación, en la forma indicada en el apartado 3.3. de la presente resolución, y conforme lo previsto en la Base 8.2 en relación con la Base 10ª de la Orden de convocatoria:

a) Documento Nacional de Identidad o pasaporte en vigor.

En el caso de no poseer la nacionalidad española, se deberá acompañar a su solicitud de plaza, documento que acredite las condiciones que se alegan en el apartado 1.a) de la Base 2ª de la Orden de convocatoria.

CVE-2025-519



b) Título académico exigido para su participación en estas pruebas selectivas.

Las equivalencias de los títulos alegados que no tengan el carácter general, deberán justificarse.

Igualmente, en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá acreditarse su homologación por el Ministerio competente o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.

c) Certificado de la posesión de la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento emitido por los Servicios de Prevención del Servicio Cántabro de Salud, del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, del Hospital Comarcal de Laredo, del Hospital Comarcal de Sierrallana o de la Gerencia de Atención Primaria.

d) Declaración de no haber sido objeto de sanción disciplinaria firme de separación del servicio de cualesquiera Administraciones Públicas en los seis años anteriores a la convocatoria, ni de condena mediante sentencia penal firme a la pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de funciones públicas.

e) Declaración de no tener la condición de personal fijo en la misma categoría convocada, o ser titular de una plaza en la misma categoría profesional u homóloga, o equivalente, en el Sistema Nacional de Salud, en cualquier situación administrativa.

f) Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

Los requisitos establecidos en los apartados 3.1.a), 3.1.b) y 3.1.f) podrán verificarse de oficio por la Administración actuante, siempre que hayan sido expedidos por la Administración Autónoma de Cantabria, o que obren en sus archivos o bases de datos, o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración, salvo que la persona interesada no preste su consentimiento en el apartado correspondiente del formulario "solicitud de plazas y presentación de documentación", al que se refiere el apartado 3.2. de la presente resolución, en cuyo caso deberá aportarla dentro del plazo indicado, a través de la aplicación informática ORION, y en la forma indicada en el apartado 3.3. de la presente resolución.

Así mismo, el formulario "solicitud de plazas y presentación de documentación", debidamente firmado por la persona interesada, contiene la declaración, exigida en los apartados 3.1.d) y 3.1.e), de no haber sido objeto de sanción disciplinaria firme de separación del servicio de cualesquiera Administraciones Públicas en los seis años anteriores a la convocatoria, ni de condena mediante sentencia penal firme a la pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de funciones públicas, así como no tener la condición de personal fijo en la misma categoría convocada, o ser titular de una plaza en la misma categoría profesional u homóloga, o equivalente, en el Sistema Nacional de Salud, en cualquier situación administrativa.

Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, así como quienes, a la vista de la documentación presentada o verificada de oficio por la Administración convocante, se apreciase que no cumplen alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, no se podrán nombrar y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia, conforme lo previsto en la Base 8.3 de la Orden de convocatoria.

3.2. – Solicitud de plaza.

En el mismo plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, quienes figuren en la relación de aspirantes que han superado las pruebas selectivas, relacionadas en el Anexo I, deberán presentar ante la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud, el formulario "solicitud de plazas y presentación de documentación", conforme la Base 8.4 de la Orden de convocatoria y en la forma que se refiere en el apartado 3.3. de esta resolución, indicando, por orden de



MIÉRCOLES, 29 DE ENERO DE 2025 - BOC NÚM. 19

preferencia, las plazas ofertadas donde desean su adscripción entre las plazas ofertadas relacionadas en el Anexo II de esta resolución, no pudiendo anular ni modificar su solicitud una vez terminado el plazo de presentación.

La adjudicación de las plazas se efectuará a la vista de las peticiones presentadas y atendiendo al orden obtenido en las pruebas selectivas, conforme la Base 8.5 de la Orden de convocatoria.

Quienes, habiendo presentado la documentación, no presenten solicitud de plaza o no les corresponda plaza alguna de las solicitadas, se les adjudicará alguna de las que resten vacantes una vez efectuada la adjudicación al resto de aspirantes, conforme la Base 8.5 de la Orden de convocatoria.

3.3. – Forma de presentación.

Se cumplimentará el formulario "solicitud de plazas y presentación de documentación" exclusivamente por medios electrónicos a través de la aplicación informática ORION, que estará disponible en la siguiente dirección: <https://procesos-seleccion.scsalud.es/ope/estabilizacion>, y cuyo acceso se podrá realizar mediante certificado electrónico de persona física, DNIE, CI@ve Móvil, CI@ve PIN, CI@ve Permanente o Usuario y Contraseña.

Una vez cumplimentado en ORION, el formulario "solicitud de plazas y presentación de documentación" será firmado y registrado por alguno de los dos siguientes sistemas:

a) Mediante firma electrónica con certificado electrónico de persona física, DNIE o CI@ve Permanente. Para la firma electrónica será necesario tener instalado el componente Autofirm@, descargable desde la página <https://firmaelectronica.gob.es/Home/Descargas.html>.

Firmada electrónicamente la solicitud, ésta quedará registrada automáticamente por la aplicación ORION, permitiendo obtener justificante de su presentación.

b) Se imprimirá y firmará manualmente, siendo necesario su registro en soporte papel en cualquiera de los lugares y medios señalados en los artículos 16.4 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 134.8 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Sin que deba acompañarse la documentación ya incorporada en la aplicación ORION.

Sirva la presente resolución como notificación a las personas interesadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente resolución, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Salud, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 20 de enero de 2025.

El consejero de Salud,
César Pascual Fernández.

CVE-2025-519



ANEXO I			
RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, A LA CONDICIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN LA CATEGORÍA DE FACULTATIVA/FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA DE CARDIOLOGÍA DE INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA, ORDEN SAN/42/2022			
Orden de prelación	Apellidos y nombre	DNI	Puntuación
1	Hernández Díez, Carlota	***5168**	74,078

ANEXO II		
RELACIÓN DE PLAZAS OFERTADAS A LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, A LA CONDICIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN LA CATEGORÍA DE FACULTATIVA/FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA DE CARDIOLOGÍA DE INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA, ORDEN SAN/42/2022		
ATENCIÓN ESPECIALIZADA		
Nº Plazas	Gerencia	Localidad (1)
1	Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarca Sierrallana	TORRELAVEGA (1)

(1) La localidad se refiere a la ubicación de la Gerencia correspondiente

2025/519

CVE-2025-519



CONSEJERÍA DE SALUD

CVE-2025-520 *Resolución por la que se hace pública la relación de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para el acceso, mediante el procedimiento de concurso-oposición para la estabilización de empleo temporal, a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativa/Facultativo Especialista de Área de Reumatología de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocada mediante la Orden SAN/66/2022, de 29 de diciembre, y plazas ofertadas*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, de conformidad con lo establecido en la Orden SAN/66/2022, de 29 de diciembre, por la que se convocan las pruebas selectivas para el acceso, mediante el procedimiento de concurso-oposición para la estabilización de empleo temporal, a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativa/Facultativo Especialista de Área de Reumatología de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de acuerdo con la propuesta elevada por el Tribunal Calificador y según lo previsto en la Base octava de dicha convocatoria,

RESUELVO

Primero. – Publicar la relación de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para el acceso, mediante el procedimiento de concurso-oposición para la estabilización de empleo temporal, a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativa/Facultativo Especialista de Área de Reumatología de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que figura en el Anexo I, conforme establece la Base 8.1 de la Orden de convocatoria.

Segundo. – Hacer pública la relación de plazas ofertadas, recogidas en el Anexo II de esta resolución, a las personas aspirantes que han superado las referidas pruebas selectivas, conforme establece la Base 8.1 de la Orden de convocatoria.

Tercero. – Solicitud de plaza y documentación. Plazo y forma de presentación.

3.1. – Documentación.

Las personas que han superado las pruebas selectivas, relacionadas en el Anexo I, dispondrán de un plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, para la presentación, ante la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud, de la siguiente documentación, en la forma indicada en el apartado 3.3. de la presente resolución, y conforme lo previsto en la Base 8.2 en relación con la Base 10ª de la Orden de convocatoria:

a) Documento Nacional de Identidad o pasaporte en vigor.

En el caso de no poseer la nacionalidad española, se deberá acompañar a su solicitud de plaza, documento que acredite las condiciones que se alegan en el apartado 1.a) de la Base 2ª de la Orden de convocatoria.

b) Título académico exigido para su participación en estas pruebas selectivas.

Las equivalencias de los títulos alegados que no tengan el carácter general, deberán justificarse.



Igualmente, en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá acreditarse su homologación por el Ministerio competente o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.

c) Certificado de la posesión de la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento emitido por los Servicios de Prevención del Servicio Cántabro de Salud, del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, del Hospital Comarcal de Laredo, del Hospital Comarcal de Sierrallana o de la Gerencia de Atención Primaria.

d) Declaración de no haber sido objeto de sanción disciplinaria firme de separación del servicio de cualesquiera Administraciones Públicas en los seis años anteriores a la convocatoria, ni de condena mediante sentencia penal firme a la pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de funciones públicas.

e) Declaración de no tener la condición de personal fijo en la misma categoría convocada, o ser titular de una plaza en la misma categoría profesional u homóloga, o equivalente, en el Sistema Nacional de Salud, en cualquier situación administrativa.

f) Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

Los requisitos establecidos en los apartados 3.1.a), 3.1.b) y 3.1.f) podrán verificarse de oficio por la Administración actuante, siempre que hayan sido expedidos por la Administración Autónoma de Cantabria, o que obren en sus archivos o bases de datos, o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración, salvo que la persona interesada no preste su consentimiento en el apartado correspondiente del formulario "solicitud de plazas y presentación de documentación", al que se refiere el apartado 3.2. de la presente resolución, en cuyo caso deberá aportarla dentro del plazo indicado, a través de la aplicación informática ORION, y en la forma indicada en el apartado 3.3. de la presente resolución.

Así mismo, el formulario "solicitud de plazas y presentación de documentación", debidamente firmado por la persona interesada, contiene la declaración, exigida en los apartados 3.1.d) y 3.1.e), de no haber sido objeto de sanción disciplinaria firme de separación del servicio de cualesquiera Administraciones Públicas en los seis años anteriores a la convocatoria, ni de condena mediante sentencia penal firme a la pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de funciones públicas, así como no tener la condición de personal fijo en la misma categoría convocada, o ser titular de una plaza en la misma categoría profesional u homóloga, o equivalente, en el Sistema Nacional de Salud, en cualquier situación administrativa.

Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, así como quienes, a la vista de la documentación presentada o verificada de oficio por la Administración convocante, se apreciase que no cumplen alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, no se podrán nombrar y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia, conforme lo previsto en la Base 8.3 de la Orden de convocatoria.

3.2. – Solicitud de plaza.

En el mismo plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, quienes figuren en la relación de aspirantes que han superado las pruebas selectivas, relacionadas en el Anexo I, deberán presentar ante la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud, el formulario "solicitud de plazas y presentación de documentación", conforme la Base 8.4 de la Orden de convocatoria y en la forma que se refiere en el apartado 3.3. de esta resolución, indicando, por orden de preferencia, las plazas ofertadas donde desean su adscripción entre las plazas ofertadas relacionadas en el Anexo II de esta resolución, no pudiendo anular ni modificar su solicitud una vez terminado el plazo de presentación.

La adjudicación de las plazas se efectuará a la vista de las peticiones presentadas y atendiendo al orden obtenido en las pruebas selectivas, conforme la Base 8.5 de la Orden de convocatoria.



Quienes, habiendo presentado la documentación, no presenten solicitud de plaza o no les corresponda plaza alguna de las solicitadas, se les adjudicará alguna de las que resten vacantes una vez efectuada la adjudicación al resto de aspirantes, conforme la Base 8.5 de la Orden de convocatoria.

3.3. – Forma de presentación.

Se cumplimentará el formulario "solicitud de plazas y presentación de documentación" exclusivamente por medios electrónicos a través de la aplicación informática ORION, que estará disponible en la siguiente dirección: <https://procesos-seleccion.scsalud.es/ope/estabilizacion>, y cuyo acceso se podrá realizar mediante certificado electrónico de persona física, DNIE, CI@ve Móvil, CI@ve PIN, CI@ve Permanente o Usuario y Contraseña.

Una vez cumplimentado en ORION, el formulario "solicitud de plazas y presentación de documentación" será firmado y registrado por alguno de los dos siguientes sistemas:

a) Mediante firma electrónica con certificado electrónico de persona física, DNIE o CI@ve Permanente. Para la firma electrónica será necesario tener instalado el componente Autofirm@, descargable desde la página <https://firmaelectronica.gob.es/Home/Descargas.html>.

Firmada electrónicamente la solicitud, ésta quedará registrada automáticamente por la aplicación ORION, permitiendo obtener justificante de su presentación.

b) Se imprimirá y firmará manualmente, siendo necesario su registro en soporte papel en cualquiera de los lugares y medios señalados en los artículos 16.4 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 134.8 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Sin que deba acompañarse la documentación ya incorporada en la aplicación ORION.

Sirva la presente resolución como notificación a las personas interesadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente resolución, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Salud, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 20 de enero de 2025.

El consejero de Salud,
César Pascual Fernández.



ANEXO I			
RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, A LA CONDICIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN LA CATEGORÍA DE FACULTATIVA/FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA DE REUMATOLOGÍA DE INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA, ORDEN SAN/66/2022			
Orden de prelación	Apellidos y nombre	DNI	Puntuación
1	Loricera Garcia, Javier	***6877**	77,915
2	Sanchez Martin, Julio	***6390**	77,525

ANEXO II		
RELACIÓN DE PLAZAS OFERTADAS A LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, A LA CONDICIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN LA CATEGORÍA DE FACULTATIVA/FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA DE REUMATOLOGÍA DE INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA, ORDEN SAN/66/2022		
ATENCIÓN ESPECIALIZADA		
Nº Plazas	Gerencia	Localidad (1)
2	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital U. Marqués de Valdecilla	SANTANDER (1)

(1) La localidad se refiere a la ubicación de la Gerencia correspondiente

2025/520

CVE-2025-520



CONSEJERÍA DE SALUD

CVE-2025-521 *Resolución por la que se hace pública la relación de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para el acceso, mediante el procedimiento de concurso-oposición para la estabilización de empleo temporal, a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Médico/a de Urgencia Hospitalaria de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocada mediante la Orden SAN/69/2022, de 29 de diciembre, y plazas ofertadas.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, de conformidad con lo establecido en la Orden SAN/69/2022, de 29 de diciembre, por la que se convocan las pruebas selectivas para el acceso, mediante el procedimiento de concurso-oposición para la estabilización de empleo temporal, a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Médico/a de Urgencia Hospitalaria de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de acuerdo con la propuesta elevada por el Tribunal Calificador y según lo previsto en la Base octava de dicha convocatoria,

RESUELVO

Primero. – Publicar la relación de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para el acceso, mediante el procedimiento de concurso-oposición para la estabilización de empleo temporal, a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Médico/a de Urgencia Hospitalaria de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que figura en el Anexo I, conforme establece la Base 8.1 de la Orden de convocatoria.

Segundo. – Hacer pública la relación de plazas ofertadas, recogidas en el Anexo II de esta resolución, a las personas aspirantes que han superado las referidas pruebas selectivas, conforme establece la Base 8.1 de la Orden de convocatoria.

Tercero. – Solicitud de plaza y documentación. Plazo y forma de presentación

3.1. – Documentación.

Las personas que han superado las pruebas selectivas, relacionadas en el Anexo I, dispondrán de un plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, para la presentación, ante la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud, de la siguiente documentación, en la forma indicada en el apartado 3.3. de la presente resolución, y conforme lo previsto en la Base 8.2 en relación con la Base 10ª de la Orden de convocatoria:

a) Documento Nacional de Identidad o pasaporte en vigor.

En el caso de no poseer la nacionalidad española, se deberá acompañar a su solicitud de plaza, documento que acredite las condiciones que se alegan en el apartado 1.a) de la Base 2ª de la Orden de convocatoria.

b) Título académico exigido para su participación en estas pruebas selectivas.

Las equivalencias de los títulos alegados que no tengan el carácter general, deberán justificarse.

Igualmente, en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá acreditarse su homologación por el Ministerio competente o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.

CVE-2025-521



c) Certificado de la posesión de la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento emitido por los Servicios de Prevención del Servicio Cántabro de Salud, del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, del Hospital Comarcal de Laredo, del Hospital Comarcal de Sierrallana o de la Gerencia de Atención Primaria.

d) Declaración de no haber sido objeto de sanción disciplinaria firme de separación del servicio de cualesquiera Administraciones Públicas en los seis años anteriores a la convocatoria, ni de condena mediante sentencia penal firme a la pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de funciones públicas.

e) Declaración de no tener la condición de personal fijo en la misma categoría convocada, o ser titular de una plaza en la misma categoría profesional u homóloga, o equivalente, en el Sistema Nacional de Salud, en cualquier situación administrativa.

f) Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

Los requisitos establecidos en los apartados 3.1.a), 3.1.b) y 3.1.f) podrán verificarse de oficio por la Administración actuante, siempre que hayan sido expedidos por la Administración Autónoma de Cantabria, o que obren en sus archivos o bases de datos, o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración, salvo que la persona interesada no preste su consentimiento en el apartado correspondiente del formulario "solicitud de plazas y presentación de documentación", al que se refiere el apartado 3.2. de la presente resolución, en cuyo caso deberá aportarla dentro del plazo indicado, a través de la aplicación informática ORION, y en la forma indicada en el apartado 3.3. de la presente resolución.

Así mismo, el formulario "solicitud de plazas y presentación de documentación", debidamente firmado por la persona interesada, contiene la declaración, exigida en los apartados 3.1.d) y 3.1.e), de no haber sido objeto de sanción disciplinaria firme de separación del servicio de cualesquiera Administraciones Públicas en los seis años anteriores a la convocatoria, ni de condena mediante sentencia penal firme a la pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de funciones públicas, así como no tener la condición de personal fijo en la misma categoría convocada, o ser titular de una plaza en la misma categoría profesional u homóloga, o equivalente, en el Sistema Nacional de Salud, en cualquier situación administrativa.

Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, así como quienes, a la vista de la documentación presentada o verificada de oficio por la Administración convocante, se apreciase que no cumplen alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, no se podrán nombrar y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia, conforme lo previsto en la Base 8.3 de la Orden de convocatoria.

3.2. – Solicitud de plaza.

En el mismo plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, quienes figuren en la relación de aspirantes que han superado las pruebas selectivas, relacionadas en el Anexo I, deberán presentar ante la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud, el formulario "solicitud de plazas y presentación de documentación", conforme la Base 8.4 de la Orden de convocatoria y en la forma que se refiere en el apartado 3.3. de esta resolución, indicando, por orden de preferencia, las plazas ofertadas donde desean su adscripción entre las plazas ofertadas relacionadas en el Anexo II de esta resolución, no pudiendo anular ni modificar su solicitud una vez terminado el plazo de presentación.

La adjudicación de las plazas se efectuará a la vista de las peticiones presentadas y atendiendo al orden obtenido en las pruebas selectivas, conforme la Base 8.5 de la Orden de convocatoria.



Quienes, habiendo presentado la documentación, no presenten solicitud de plaza o no les corresponda plaza alguna de las solicitadas, se les adjudicará alguna de las que resten vacantes una vez efectuada la adjudicación al resto de aspirantes, conforme la Base 8.5 de la Orden de convocatoria.

3.3. – Forma de presentación.

Se cumplimentará el formulario "solicitud de plazas y presentación de documentación" exclusivamente por medios electrónicos a través de la aplicación informática ORION, que estará disponible en la siguiente dirección: <https://procesos-seleccion.scsalud.es/ope/estabilizacion>, y cuyo acceso se podrá realizar mediante certificado electrónico de persona física, DNIE, CI@ve Móvil, CI@ve PIN, CI@ve Permanente o Usuario y Contraseña.

Una vez cumplimentado en ORION, el formulario "solicitud de plazas y presentación de documentación" será firmado y registrado por alguno de los dos siguientes sistemas:

a) Mediante firma electrónica con certificado electrónico de persona física, DNIE o CI@ve Permanente. Para la firma electrónica será necesario tener instalado el componente Autofirm@, descargable desde la página <https://firmaelectronica.gob.es/Home/Descargas.html>.

Firmada electrónicamente la solicitud, ésta quedará registrada automáticamente por la aplicación ORION, permitiendo obtener justificante de su presentación.

b) Se imprimirá y firmará manualmente, siendo necesario su registro en soporte papel en cualquiera de los lugares y medios señalados en los artículos 16.4 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 134.8 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Sin que deba acompañarse la documentación ya incorporada en la aplicación ORION.

Sirva la presente resolución como notificación a las personas interesadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente resolución, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Salud, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 20 de enero de 2025.

El consejero de Salud,
César Pascual Fernández.



ANEXO I			
RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, A LA CONDICIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN LA CATEGORÍA DE MÉDICO/A DE URGENCIA HOSPITALARIA DE INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA, ORDEN SAN/69/2022			
Orden de prelación	Apellidos y nombre	DNI	Puntuación
1	Gonzalez Fernandez, Carmen Rosa	***3991**	91,420
2	Garcia-Lago Sierra, Angel	***8577**	81,955
3	Simon Tarrega, Bruno	***0233**	73,805

ANEXO II		
RELACIÓN DE PLAZAS OFERTADAS A LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, A LA CONDICIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN LA CATEGORÍA DE MÉDICO/A DE URGENCIA HOSPITALARIA DE INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA, ORDEN SAN/69/2022		
ATENCIÓN ESPECIALIZADA		
Nº Plazas	Gerencia	Localidad (1)
2	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	SANTANDER (1)
1	Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana	TORRELAVEGA (1)

(1) La localidad se refiere a la ubicación de la Gerencia correspondiente

2025/521

CVE-2025-521



CONSEJERÍA DE SALUD

CVE-2025-523 *Resolución por la que se hace pública la relación de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para el acceso, mediante el procedimiento de concurso-oposición para la estabilización de empleo temporal, a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Ingeniero/a Superior de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocada mediante la Orden SAN/83/2022, de 29 de diciembre, y plazas ofertadas.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, de conformidad con lo establecido en la Orden SAN/83/2022, de 29 de diciembre, por la que se convocan las pruebas selectivas para el acceso, mediante el procedimiento de concurso-oposición para la estabilización de empleo temporal, a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Ingeniero/a Superior de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de acuerdo con la propuesta elevada por el Tribunal Calificador y según lo previsto en la Base octava de dicha convocatoria,

RESUELVO

Primero. – Publicar la relación de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para el acceso, mediante el procedimiento de concurso-oposición para la estabilización de empleo temporal, a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Ingeniero/a Superior de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que figura en el Anexo I, conforme establece la Base 8.1 de la Orden de convocatoria.

Segundo. – Hacer pública la relación de plazas ofertadas, recogidas en el Anexo II de esta resolución, a las personas aspirantes que han superado las referidas pruebas selectivas, conforme establece la Base 8.1 de la Orden de convocatoria.

Tercero. – Solicitud de plaza y documentación. Plazo y forma de presentación.

3.1. – Documentación.

Las personas que han superado las pruebas selectivas, relacionadas en el Anexo I, dispondrán de un plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, para la presentación, ante la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud, de la siguiente documentación, en la forma indicada en el apartado 3.3. de la presente resolución, y conforme lo previsto en la Base 8.2 en relación con la Base 10ª de la Orden de convocatoria:

a) Documento Nacional de Identidad o pasaporte en vigor.

En el caso de no poseer la nacionalidad española, se deberá acompañar a su solicitud de plaza, documento que acredite las condiciones que se alegan en el apartado 1.a) de la Base 2ª de la Orden de convocatoria.

b) Título académico exigido para su participación en estas pruebas selectivas.

Las equivalencias de los títulos alegados que no tengan el carácter general, deberán justificarse.

Igualmente, en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá acreditarse su homologación por el Ministerio competente o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.

CVE-2025-523



c) Certificado de la posesión de la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento emitido por los Servicios de Prevención del Servicio Cántabro de Salud, del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, del Hospital Comarcal de Laredo, del Hospital Comarcal de Sierrallana o de la Gerencia de Atención Primaria.

d) Declaración de no haber sido objeto de sanción disciplinaria firme de separación del servicio de cualesquiera Administraciones Públicas en los seis años anteriores a la convocatoria, ni de condena mediante sentencia penal firme a la pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de funciones públicas.

e) Declaración de no tener la condición de personal fijo en la misma categoría convocada, o ser titular de una plaza en la misma categoría profesional u homóloga, o equivalente, en el Sistema Nacional de Salud, en cualquier situación administrativa.

f) Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

Los requisitos establecidos en los apartados 3.1.a), 3.1.b) y 3.1.f) podrán verificarse de oficio por la Administración actuante, siempre que hayan sido expedidos por la Administración Autónoma de Cantabria, o que obren en sus archivos o bases de datos, o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración, salvo que la persona interesada no preste su consentimiento en el apartado correspondiente del formulario "solicitud de plazas y presentación de documentación", al que se refiere el apartado 3.2. de la presente resolución, en cuyo caso deberá aportarla dentro del plazo indicado, a través de la aplicación informática ORION, y en la forma indicada en el apartado 3.3. de la presente resolución.

Así mismo, el formulario "solicitud de plazas y presentación de documentación", debidamente firmado por la persona interesada, contiene la declaración, exigida en los apartados 3.1.d) y 3.1.e), de no haber sido objeto de sanción disciplinaria firme de separación del servicio de cualesquiera Administraciones Públicas en los seis años anteriores a la convocatoria, ni de condena mediante sentencia penal firme a la pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de funciones públicas, así como no tener la condición de personal fijo en la misma categoría convocada, o ser titular de una plaza en la misma categoría profesional u homóloga, o equivalente, en el Sistema Nacional de Salud, en cualquier situación administrativa.

Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, así como quienes, a la vista de la documentación presentada o verificada de oficio por la Administración convocante, se apreciase que no cumplen alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, no se podrán nombrar y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia, conforme lo previsto en la Base 8.3 de la Orden de convocatoria.

3.2. – Solicitud de plaza.

En el mismo plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, quienes figuren en la relación de aspirantes que han superado las pruebas selectivas, relacionadas en el Anexo I, deberán presentar ante la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud, el formulario "solicitud de plazas y presentación de documentación", conforme la Base 8.4 de la Orden de convocatoria y en la forma que se refiere en el apartado 3.3. de esta resolución, indicando, por orden de preferencia, las plazas ofertadas donde desean su adscripción entre las plazas ofertadas relacionadas en el Anexo II de esta resolución, no pudiendo anular ni modificar su solicitud una vez terminado el plazo de presentación.

La adjudicación de las plazas se efectuará a la vista de las peticiones presentadas y atendiendo al orden obtenido en las pruebas selectivas, conforme la Base 8.5 de la Orden de convocatoria.



Quienes, habiendo presentado la documentación, no presenten solicitud de plaza o no les corresponda plaza alguna de las solicitadas, se les adjudicará alguna de las que resten vacantes una vez efectuada la adjudicación al resto de aspirantes, conforme la Base 8.5 de la Orden de convocatoria.

3.3. – Forma de presentación.

Se cumplimentará el formulario "solicitud de plazas y presentación de documentación" exclusivamente por medios electrónicos a través de la aplicación informática ORION, que estará disponible en la siguiente dirección: <https://procesos-seleccion.scsalud.es/ope/estabilizacion>, y cuyo acceso se podrá realizar mediante certificado electrónico de persona física, DNIE, CI@ve Móvil, CI@ve PIN, CI@ve Permanente o Usuario y Contraseña.

Una vez cumplimentado en ORION, el formulario "solicitud de plazas y presentación de documentación" será firmado y registrado por alguno de los dos siguientes sistemas:

a) Mediante firma electrónica con certificado electrónico de persona física, DNIE o CI@ve Permanente. Para la firma electrónica será necesario tener instalado el componente Autofirm@, descargable desde la página <https://firmaelectronica.gob.es/Home/Descargas.html>.

Firmada electrónicamente la solicitud, ésta quedará registrada automáticamente por la aplicación ORION, permitiendo obtener justificante de su presentación.

b) Se imprimirá y firmará manualmente, siendo necesario su registro en soporte papel en cualquiera de los lugares y medios señalados en los artículos 16.4 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 134.8 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Sin que deba acompañarse la documentación ya incorporada en la aplicación ORION.

Sirva la presente resolución como notificación a las personas interesadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente resolución, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Salud, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 20 de enero de 2025.

El consejero de Salud,
César Pascual Fernández.



ANEXO I			
RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, A LA CONDICIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN LA CATEGORÍA DE INGENIERO/A SUPERIOR DE INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA, ORDEN SAN/83/2022			
Orden de prelación	Apellidos y nombre	DNI	Puntuación
1	Pascual Saez, Jose Angel	***4370**	52,796

ANEXO II		
RELACIÓN DE PLAZAS OFERTADAS A LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, A LA CONDICIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN LA CATEGORÍA DE INGENIERO/A SUPERIOR DE INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA, ORDEN SAN/83/2022		
ATENCIÓN ESPECIALIZADA		
Nº Plazas	Gerencia	Localidad (1)
1	Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana	Torrelavega

(1) La localidad se refiere a la ubicación de la Gerencia correspondiente.

2025/523

CVE-2025-523



CONSEJERÍA DE SALUD

CVE-2025-530 *Resolución por la que se aprueba y publica la tercera relación complementaria de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso, por el procedimiento excepcional de concurso, a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Técnico/a Superior Especialista de Laboratorio de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado por la Orden SAN/145/2022, de 29 de diciembre, y oferta de plaza.*

Por resolución del Consejero de Salud de 22 de noviembre (Boletín Oficial de Cantabria de 28 de noviembre de 2024), se publicó la relación complementaria de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso, mediante el procedimiento excepcional de concurso para la estabilización de empleo temporal de larga duración, a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Técnico/a Superior Especialista de Laboratorio de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante la Orden SAN/145/2022, de 29 de diciembre, y oferta de plazas.

Mediante escrito del director gerente del Servicio Cántabro de Salud, de 30 de diciembre de 2024, se comunica que, doña María Antonia Iglesias Colao, aspirante que ha superado el citado proceso selectivo, no ha tomado posesión en la plaza adjudicada, en el plazo establecido para ello en la citada resolución de 22 de noviembre y en la Base 8 de la Orden de la convocatoria. Por ello y conforme la Base 7.3 de la Orden de la convocatoria, con el fin de asegurar la cobertura de todas las plazas convocadas, se aprecia la oportunidad de requerir al Tribunal del proceso selectivo tercera relación complementaria de aspirante para su posible nombramiento como personal estatutario fijo en la categoría de Técnico/a Superior Especialista de Laboratorio de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto y en uso de las facultades que me han sido conferidas, de conformidad con lo establecido en la Orden SAN/145/2022, de 29 de diciembre (Boletín Oficial de Cantabria de 18 de enero de 2023), por la que se convoca el proceso selectivo para el acceso, mediante el procedimiento excepcional de concurso para la estabilización de empleo temporal de larga duración, a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Técnico/a Superior Especialista de Laboratorio de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, vista la propuesta elevada por el Director Gerente del Servicio Cántabro de Salud y según lo previsto en las Bases 8 de dicha convocatoria,

RESUELVO

Primero. - Declaración decaída en el derecho al nombramiento.

Declarar decaída en su derecho al nombramiento como Personal Estatutario Fijo en la categoría estatutaria de Técnico/a Superior Especialista de Laboratorio de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, a la aspirante doña María Antonia Iglesias Colao, quedando anuladas todas sus actuaciones, no ha tomado posesión en la plaza adjudicada, en el plazo establecido para ello en la citada resolución del Consejero de Salud de 22 de noviembre y en la Base 8 de la Orden SAN/145/2022, de 29 de diciembre.

Segundo. - Tercera relación complementaria. Solicitud de plaza y documentación.

2.1. - Publicar la tercera relación complementaria de aspirante que ha superado el citado proceso selectivo, por el orden de puntuación obtenido, y plaza ofertada, según figura en el Anexo a esta resolución, una vez requerido el órgano de selección de conformidad con el

CVE-2025-530



apartado 8 del artículo 61 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y conforme establece la Base 8.1 de la Orden de la convocatoria en relación con su Base 7.3.

2.2. – Documentación y plazo de presentación.

La persona aspirante que ha superado el proceso selectivo, relacionada en el Anexo a esta resolución, dispondrá de un plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, para la presentación, ante la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud, de la siguiente documentación, en la forma indicada en el apartado 2.4. de la presente resolución, y conforme lo previsto en la Base 8.2 en relación con la Base 10ª de la Orden de convocatoria:

a) Documento Nacional de Identidad o pasaporte en vigor.

En el caso de no poseer la nacionalidad española, se deberá acompañar a su solicitud de plaza, documento que acredite las condiciones que se alegan en el apartado 1.a) de la Base 2ª de la Orden de convocatoria.

b) Título académico exigido para su participación en este proceso selectivo.

Las equivalencias de los títulos alegados que no tengan el carácter general, deberán justificarse.

Igualmente, en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá acreditarse su homologación por el Ministerio competente o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.

c) Certificado de la posesión de la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento emitido por los Servicios de Prevención del Servicio Cántabro de Salud, del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, del Hospital Comarcal de Laredo, del Hospital Comarcal de Sierrallana o de la Gerencia de Atención Primaria.

d) Declaración de no haber sido objeto de sanción disciplinaria firme de separación del servicio de cualesquiera Administraciones Públicas en los seis años anteriores a la convocatoria, ni de condena mediante sentencia penal firme a la pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de funciones públicas.

e) Declaración de no tener la condición de personal fijo en la misma categoría convocada, o ser titular de una plaza en la misma categoría profesional u homóloga, o equivalente, en el Sistema Nacional de Salud, en cualquier situación administrativa.

f) Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

Los requisitos establecidos en los apartados 2.2.a), 2.2.b) y 2.2.f) podrán verificarse de oficio por la Administración actuante, siempre que hayan sido expedidos por la Administración Autónoma de Cantabria, o que obren en sus archivos o bases de datos, o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración, salvo que las personas interesadas no presten su consentimiento en el apartado correspondiente del formulario "solicitud de plazas y presentación de documentación", al que se refiere el apartado 2.3. de la presente resolución, en cuyo caso deberán aportarla dentro del plazo indicado, a través de la aplicación informática ORION, y en la forma indicada en el apartado 2.4. de la presente resolución.

Así mismo, el formulario "solicitud de plazas y presentación de documentación", debidamente firmado por las personas interesadas, contiene la declaración, exigida en los apartados 2.2.d) y 2.2.e), de no haber sido objeto de sanción disciplinaria firme de separación del servicio de cualesquiera Administraciones Públicas en los seis años anteriores a la convocatoria, ni de condena mediante sentencia penal firme a la pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de funciones públicas, así como no tener la condición de personal fijo en la misma categoría convocada, o ser titular de una plaza en la misma categoría profesional u homóloga, o equivalente, en el Sistema Nacional de Salud, en cualquier situación administrativa.



Si, dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentase la documentación, así como si, a la vista de la documentación presentada o verificada de oficio por la Administración convocante, se apreciase que no cumple alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, no se podrá nombrar y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia, conforme lo previsto en la Base 8.3 de la Orden de convocatoria.

2.3. – Solicitud de plaza y plazo de presentación.

En el mismo plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, la persona aspirante que ha superado el proceso selectivo, relacionada en el Anexo a esta resolución, deberá presentar ante la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud, el formulario "solicitud de plazas y presentación de documentación", conforme la Base 8.4 de la Orden de convocatoria y en la forma que se refiere en el apartado 2.4. de esta resolución, indicando la plaza ofertada en el Anexo a esta resolución donde se realizará su adscripción, no pudiendo anular ni modificar su solicitud una vez terminado el plazo de presentación.

La adjudicación de la plaza se efectuará a la vista de las peticiones presentadas y atendiendo al orden obtenido en el proceso selectivo, conforme la Base 8.5 de la Orden de convocatoria.

Si, habiendo presentado la documentación, no presente solicitud de plaza o no le corresponda plaza alguna de las solicitadas, se le adjudicará alguna de las que resten vacantes una vez efectuada la adjudicación al resto de aspirantes, conforme la Base 8.5 de la Orden de convocatoria.

2.4. – Forma de presentación.

Se cumplimentará el formulario "solicitud de plazas y presentación de documentación" exclusivamente por medios electrónicos a través de la aplicación informática ORION, que estará disponible en la siguiente dirección: <https://procesos-seleccion.scsalud.es/ope/estabilizacion>, y cuyo acceso se podrá realizar mediante certificado electrónico de persona física, DNIE, CI@ve Móvil, CI@ve PIN, CI@ve Permanente o Usuario y Contraseña.

Una vez cumplimentado en ORION, el formulario "solicitud de plazas y presentación de documentación" será firmado y registrado por alguno de los dos siguientes sistemas:

a) Mediante firma electrónica con certificado electrónico de persona física, DNIE o CI@ve Permanente. Para la firma electrónica será necesario tener instalado el componente Autofirm@, descargable desde la página <https://firmaelectronica.gob.es/Home/Descargas.html>.

Firmada electrónicamente la solicitud, ésta quedará registrada automáticamente por la aplicación ORION, permitiendo obtener justificante de su presentación.

b) Se imprimirá y firmará manualmente, siendo necesario su registro en soporte papel en cualquiera de los lugares y medios señalados en los artículos 16.4 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 134.8 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Sin que deba acompañarse la documentación ya incorporada en la aplicación ORION.

Sirva la presente resolución como notificación a la persona interesada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente resolución, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Salud, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria o bien, interponer directamente recurso contencioso-



administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 20 de enero de 2025.
El consejero de Salud,
César Pascual Fernández.

ANEXO			
TERCERA RELACIÓN COMPLEMENTARIA DE ASPIRANTE QUE HA SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO PARA EL ACCESO, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO EXCEPCIONAL DE CONCURSO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN, A LA CONDICIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN LA CATEGORÍA DE TÉCNICO/A SUPERIOR ESPECIALISTA DE LABORATORIO DE INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA Y PLAZAS OFERTADAS, ORDEN SAN/145/2022			
Orden de prelación	Apellidos y nombre	DNI	Puntuación
64	Ibáñez Adán, Ana	***7527**	84,500
ATENCIÓN ESPECIALIZADA			
Nº Plazas	Gerencia	Localidad (1)	
1	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital U. Marqués de Valdecilla	Santander	

(1) La Localidad se refiere a la ubicación de la Gerencia correspondiente.

2025/530

CVE-2025-530



CONSEJERÍA DE SALUD

CVE-2025-581 *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 249, de 26 de diciembre de 2024, de Resolución por la que se nombra el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Técnico/a Superior Especialista en Radiodiagnóstico de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocadas por la Orden SAN/36/2022, de 28 de diciembre.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 155 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, advertido error material en la Resolución del Consejero de Salud de 18 de diciembre de 2024, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria de 26 de diciembre de 2024, BOC nº 249, "por la que se nombra el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Técnico/a Superior Especialista en Radiodiagnóstico de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocadas por la Orden SAN/57/2022", publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 249, de 26 de diciembre de 2024, se procede a efectuar la siguiente corrección:

Único. –

Donde dice:

"Orden SAN/57/2022"

Debe decir:

"Orden SAN/36/2022"

Santander, 22 de enero de 2025.

El consejero de Salud,
César Pascual Fernández.

2025/581

CVE-2025-581



CONSEJERÍA DE SALUD

CVE-2025-667 *Resolución por la que se hace pública la relación de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para el acceso, mediante el procedimiento de concurso-oposición para la estabilización de empleo temporal, a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Matrona de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocada mediante la Orden SAN/76/2022, de 29 de diciembre, y plazas ofertadas.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, de conformidad con lo establecido en la Orden SAN/76/2022, de 29 de diciembre, por la que se convocan las pruebas selectivas para el acceso, mediante el procedimiento de concurso-oposición para la estabilización de empleo temporal, a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Matrona de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de acuerdo con la propuesta elevada por el Tribunal Calificador y según lo previsto en la Base octava de dicha convocatoria,

RESUELVO

Primero. – Publicar la relación de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para el acceso, mediante el procedimiento de concurso-oposición para la estabilización de empleo temporal, a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Matrona de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que figura en el Anexo I, conforme establece la Base 8.1 de la Orden de convocatoria.

Segundo. – Hacer pública la relación de plazas ofertadas, recogidas en el Anexo II de esta resolución, a las personas aspirantes que han superado las referidas pruebas selectivas, conforme establece la Base 8.1 de la Orden de convocatoria.

Tercero. – Solicitud de plaza y documentación. Plazo y forma de presentación.

3.1. – Documentación.

Las personas que han superado las pruebas selectivas, relacionadas en el Anexo I, dispondrán de un plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, para la presentación, ante la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud, de la siguiente documentación, en la forma indicada en el apartado 3.3. de la presente resolución, y conforme lo previsto en la Base 8.2 en relación con la Base 10ª de la Orden de convocatoria:

a) Documento Nacional de Identidad o pasaporte en vigor.

En el caso de no poseer la nacionalidad española, se deberá acompañar a su solicitud de plaza, documento que acredite las condiciones que se alegan en el apartado 1.a) de la Base 2ª de la Orden de convocatoria.

b) Título académico exigido para su participación en estas pruebas selectivas.

Las equivalencias de los títulos alegados que no tengan el carácter general, deberán justificarse.

Igualmente, en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá acreditarse su homologación por el Ministerio competente o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.

CVE-2025-667



c) Certificado de la posesión de la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento emitido por los Servicios de Prevención del Servicio Cántabro de Salud, del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, del Hospital Comarcal de Laredo, del Hospital Comarcal de Sierrallana o de la Gerencia de Atención Primaria.

d) Declaración de no haber sido objeto de sanción disciplinaria firme de separación del servicio de cualesquiera Administraciones Públicas en los seis años anteriores a la convocatoria, ni de condena mediante sentencia penal firme a la pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de funciones públicas.

e) Declaración de no tener la condición de personal fijo en la misma categoría convocada, o ser titular de una plaza en la misma categoría profesional u homóloga, o equivalente, en el Sistema Nacional de Salud, en cualquier situación administrativa.

f) Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

Los requisitos establecidos en los apartados 3.1.a), 3.1.b) y 3.1.f) podrán verificarse de oficio por la Administración actuante, siempre que hayan sido expedidos por la Administración Autónoma de Cantabria, o que obren en sus archivos o bases de datos, o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración, salvo que la persona interesada no preste su consentimiento en el apartado correspondiente del formulario "solicitud de plazas y presentación de documentación", al que se refiere el apartado 3.2. de la presente resolución, en cuyo caso deberá aportarla dentro del plazo indicado, a través de la aplicación informática ORION, y en la forma indicada en el apartado 3.3. de la presente resolución.

Así mismo, el formulario "solicitud de plazas y presentación de documentación", debidamente firmado por la persona interesada, contiene la declaración, exigida en los apartados 3.1.d) y 3.1.e), de no haber sido objeto de sanción disciplinaria firme de separación del servicio de cualesquiera Administraciones Públicas en los seis años anteriores a la convocatoria, ni de condena mediante sentencia penal firme a la pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de funciones públicas, así como no tener la condición de personal fijo en la misma categoría convocada, o ser titular de una plaza en la misma categoría profesional u homóloga, o equivalente, en el Sistema Nacional de Salud, en cualquier situación administrativa.

Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, comunicada a la Dirección Gerencia, no presentasen la documentación, así como quienes, a la vista de la documentación presentada o verificada de oficio por la Administración convocante, se apreciase que no cumplen alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, no se podrán nombrar y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia, conforme lo previsto en la Base 8.3 de la Orden de convocatoria.

3.2. – Solicitud de plaza.

En el mismo plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, quienes figuren en la relación de aspirantes que han superado las pruebas selectivas, relacionadas en el Anexo I, deberán presentar ante la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud, el formulario "solicitud de plazas y presentación de documentación", conforme la Base 8.4 de la Orden de convocatoria y en la forma que se refiere en el apartado 3.3. de esta resolución, indicando, por orden de preferencia, las plazas ofertadas donde desean su adscripción entre las plazas ofertadas relacionadas en el Anexo II de esta resolución, no pudiendo anular ni modificar su solicitud una vez terminado el plazo de presentación.

La adjudicación de las plazas se efectuará a la vista de las peticiones presentadas y atendiendo al orden obtenido en las pruebas selectivas, conforme la Base 8.5 de la Orden de convocatoria.

Quienes, habiendo presentado la documentación, no presenten solicitud de plaza o no les corresponda plaza alguna de las solicitadas, se les adjudicará alguna de las que resten vacantes una vez efectuada la adjudicación al resto de aspirantes, conforme la Base 8.5 de la Orden de convocatoria.



3.3. – Forma de presentación.

Se cumplimentará el formulario "solicitud de plazas y presentación de documentación" exclusivamente por medios electrónicos a través de la aplicación informática ORION, que estará disponible en la siguiente dirección: <https://procesos-seleccion.scsalud.es/ope/estabilizacion>, y cuyo acceso se podrá realizar mediante certificado electrónico de persona física, DNIE, CI@ve Móvil, CI@ve PIN, CI@ve Permanente o Usuario y Contraseña.

Una vez cumplimentado en ORION, el formulario "solicitud de plazas y presentación de documentación" será firmado y registrado por alguno de los dos siguientes sistemas:

a) Mediante firma electrónica con certificado electrónico de persona física, DNIE o CI@ve Permanente. Para la firma electrónica será necesario tener instalado el componente Autofirm@, descargable desde la página <https://firmaelectronica.gob.es/Home/Descargas.html>.

Firmada electrónicamente la solicitud, ésta quedará registrada automáticamente por la aplicación ORION, permitiendo obtener justificante de su presentación.

b) Se imprimirá y firmará manualmente, siendo necesario su registro en soporte papel en cualquiera de los lugares y medios señalados en los artículos 16.4 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 134.8 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Sin que deba acompañarse la documentación ya incorporada en la aplicación ORION.

Sirva la presente resolución como notificación a las personas interesadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente resolución, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Salud, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 23 de enero de 2025.

El consejero de Salud,
César Pascual Fernández.



ANEXO I			
RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, A LA CONDICIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN LA CATEGORÍA DE MATRONA DE INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA, ORDEN SAN/76/2022			
Orden de prelación	Apellidos y nombre	DNI	Puntuación
1	Alejo Holgado, Ana	***0991**	89,721
2	Diez Paz, Eva	***1753**	87,204
3	Barragan Garcia, Laura	***6997**	84,672

ANEXO II		
RELACIÓN DE PLAZAS OFERTADAS A LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, A LA CONDICIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN LA CATEGORÍA DE MATRONA DE INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA, ORDEN SAN/76/2022		
ATENCIÓN ESPECIALIZADA		
Nº Plazas	Gerencia	Localidad (1)
3	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	SANTANDER (1)

(1) La localidad se refiere a la ubicación de la Gerencia correspondiente

2025/667

CVE-2025-667



CONSEJERÍA DE SALUD

CVE-2025-668 *Resolución por la que se hace pública la relación de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para el acceso, mediante el procedimiento de concurso-oposición para la estabilización de empleo temporal, a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativa/Facultativo Especialista de Área de Radiodiagnóstico de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocada mediante la Orden SAN/65/2022, de 29 de diciembre, y plazas ofertadas.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, de conformidad con lo establecido en la Orden SAN/65/2022, de 29 de diciembre, por la que se convocan las pruebas selectivas para el acceso, mediante el procedimiento de concurso-oposición para la estabilización de empleo temporal, a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativa/Facultativo Especialista de Área de Radiodiagnóstico de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de acuerdo con la propuesta elevada por el Tribunal Calificador y según lo previsto en la Base octava de dicha convocatoria,

RESUELVO

Primero. – Publicar la relación de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para el acceso, mediante el procedimiento de concurso-oposición para la estabilización de empleo temporal, a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativa/Facultativo Especialista de Área de Radiodiagnóstico de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que figura en el Anexo I, conforme establece la Base 8.1 de la Orden de convocatoria.

Segundo. – Hacer pública la relación de plazas ofertadas, recogidas en el Anexo II de esta resolución, a las personas aspirantes que han superado las referidas pruebas selectivas, conforme establece la Base 8.1 de la Orden de convocatoria.

Tercero. – Solicitud de plaza y documentación. Plazo y forma de presentación.

3.1. – Documentación.

Las personas que han superado las pruebas selectivas, relacionadas en el Anexo I, dispondrán de un plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, para la presentación, ante la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud, de la siguiente documentación, en la forma indicada en el apartado 3.3. de la presente resolución, y conforme lo previsto en la Base 8.2 en relación con la Base 10ª de la Orden de convocatoria:

a) Documento Nacional de Identidad o pasaporte en vigor.

En el caso de no poseer la nacionalidad española, se deberá acompañar a su solicitud de plaza, documento que acredite las condiciones que se alegan en el apartado 1.a) de la Base 2ª de la Orden de convocatoria.

b) Título académico exigido para su participación en estas pruebas selectivas.

Las equivalencias de los títulos alegados que no tengan el carácter general, deberán justificarse.



Igualmente, en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá acreditarse su homologación por el Ministerio competente o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.

c) Certificado de la posesión de la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento emitido por los Servicios de Prevención del Servicio Cántabro de Salud, del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, del Hospital Comarcal de Laredo, del Hospital Comarcal de Sierrallana o de la Gerencia de Atención Primaria.

d) Declaración de no haber sido objeto de sanción disciplinaria firme de separación del servicio de cualesquiera Administraciones Públicas en los seis años anteriores a la convocatoria, ni de condena mediante sentencia penal firme a la pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de funciones públicas.

e) Declaración de no tener la condición de personal fijo en la misma categoría convocada, o ser titular de una plaza en la misma categoría profesional u homóloga, o equivalente, en el Sistema Nacional de Salud, en cualquier situación administrativa.

f) Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

Los requisitos establecidos en los apartados 3.1.a), 3.1.b) y 3.1.f) podrán verificarse de oficio por la Administración actuante, siempre que hayan sido expedidos por la Administración Autónoma de Cantabria, o que obren en sus archivos o bases de datos, o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración, salvo que la persona interesada no preste su consentimiento en el apartado correspondiente del formulario "solicitud de plazas y presentación de documentación", al que se refiere el apartado 3.2. de la presente resolución, en cuyo caso deberá aportarla dentro del plazo indicado, a través de la aplicación informática ORION, y en la forma indicada en el apartado 3.3. de la presente resolución.

Así mismo, el formulario "solicitud de plazas y presentación de documentación", debidamente firmado por la persona interesada, contiene la declaración, exigida en los apartados 3.1.d) y 3.1.e), de no haber sido objeto de sanción disciplinaria firme de separación del servicio de cualesquiera Administraciones Públicas en los seis años anteriores a la convocatoria, ni de condena mediante sentencia penal firme a la pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de funciones públicas, así como no tener la condición de personal fijo en la misma categoría convocada, o ser titular de una plaza en la misma categoría profesional u homóloga, o equivalente, en el Sistema Nacional de Salud, en cualquier situación administrativa.

Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, comunicada a la Dirección Gerencia, no presentasen la documentación, así como quienes, a la vista de la documentación presentada o verificada de oficio por la Administración convocante, se apreciase que no cumplen alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, no se podrán nombrar y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia, conforme lo previsto en la Base 8.3 de la Orden de convocatoria.

3.2. – Solicitud de plaza.

En el mismo plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, quienes figuren en la relación de aspirantes que han superado las pruebas selectivas, relacionadas en el Anexo I, deberán presentar ante la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud, el formulario "solicitud de plazas y presentación de documentación", conforme la Base 8.4 de la Orden de convocatoria y en la forma que se refiere en el apartado 3.3. de esta resolución, indicando, por orden de preferencia, las plazas ofertadas donde desean su adscripción entre las plazas ofertadas relacionadas en el Anexo II de esta resolución, no pudiendo anular ni modificar su solicitud una vez terminado el plazo de presentación.

La adjudicación de las plazas se efectuará a la vista de las peticiones presentadas y atendiendo al orden obtenido en las pruebas selectivas, conforme la Base 8.5 de la Orden de convocatoria.



Quienes, habiendo presentado la documentación, no presenten solicitud de plaza o no les corresponda plaza alguna de las solicitadas, se les adjudicará alguna de las que resten vacantes una vez efectuada la adjudicación al resto de aspirantes, conforme la Base 8.5 de la Orden de convocatoria.

3.3. – Forma de presentación.

Se cumplimentará el formulario "solicitud de plazas y presentación de documentación" exclusivamente por medios electrónicos a través de la aplicación informática ORION, que estará disponible en la siguiente dirección: <https://procesos-seleccion.scsalud.es/ope/estabilizacion>, y cuyo acceso se podrá realizar mediante certificado electrónico de persona física, DNIE, CI@ve Móvil, CI@ve PIN, CI@ve Permanente o Usuario y Contraseña.

Una vez cumplimentado en ORION, el formulario "solicitud de plazas y presentación de documentación" será firmado y registrado por alguno de los dos siguientes sistemas:

a) Mediante firma electrónica con certificado electrónico de persona física, DNIE o CI@ve Permanente. Para la firma electrónica será necesario tener instalado el componente Autofirm@, descargable desde la página <https://firmaelectronica.gob.es/Home/Descargas.html>.

Firmada electrónicamente la solicitud, ésta quedará registrada automáticamente por la aplicación ORION, permitiendo obtener justificante de su presentación.

b) Se imprimirá y firmará manualmente, siendo necesario su registro en soporte papel en cualquiera de los lugares y medios señalados en los artículos 16.4 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 134.8 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Sin que deba acompañarse la documentación ya incorporada en la aplicación ORION.

Sirva la presente resolución como notificación a las personas interesadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente resolución, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Salud, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 23 de enero de 2025.

El consejero de Salud,
César Pascual Fernández.



ANEXO I			
RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, A LA CONDICIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN LA CATEGORÍA DE FACULTATIVA/FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA DE RADIODIAGNÓSTICO DE INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA, ORDEN SAN/65/2022			
Orden de prelación	Apellidos y nombre	DNI	Puntuación
1	Lamagrande Obregon, Angelica	***5737**	84,400
2	Diaz De Tuesta Hernandez, Maria	***5700**	83,935
3	Lopez Uzquiza, Elena	***4718**	82,606

ANEXO II		
RELACIÓN DE PLAZAS OFERTADAS A LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, A LA CONDICIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN LA CATEGORÍA DE FACULTATIVA/FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA DE RADIODIAGNÓSTICO DE INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA, ORDEN SAN/65/2022		
ATENCIÓN ESPECIALIZADA		
Nº Plazas	Gerencia	Localidad (1)
1	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital U. Marqués de Valdecilla	Santander
2	Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal de Sierrallana	Torrelavega

(1) La localidad se refiere a la ubicación de la Gerencia correspondiente

2025/668

CVE-2025-668



CONSEJERÍA DE SALUD

CVE-2025-671 *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 9, de 15 de enero de 2025, de Resolución por la que se hace pública la relación de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para el acceso, mediante el procedimiento de concurso-oposición para la estabilización de empleo temporal, a la condición de Personal Estatutario Fijo en la categoría de Médico/a de Familia de Atención Primaria de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocada mediante la Orden SAN/68/2022, de 29 de diciembre, y plazas ofertadas.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 155 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y a propuesta de la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud, que ha comunicado el error en el CIAS de una de las plazas al haberse publicado el 0601130404N (Gama) cuando debería ser el 0601130403B (Gama) en el Anexo II de relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo, en lo referente a las plazas ofertadas, de la Resolución del Consejero de Salud de 9 de enero de 2025, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 9, de 15 de enero de 2025, por la que se hace pública la relación de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para el acceso, mediante el procedimiento de concurso-oposición para la estabilización de empleo temporal,

RESUELVO

Primero. – Se procede a la corrección del Anexo II de la de la Resolución del Consejero de Salud de 9 de enero de 2025, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 15 de enero de 2025, en los siguientes términos:

Donde dice:

ANEXO II			
RELACIÓN DE PLAZAS OFERTADAS A LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, A LA CONDICIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN LA CATEGORÍA DE MÉDICO/A DE FAMILIA DE ATENCIÓN PRIMARIA DE INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA, ORDEN SAN/68/2022			
ATENCIÓN PRIMARIA			
Nº Plazas	Gerencia	CIAS	Localidad (1)
1	Gerencia de Atención Primaria EAP Bajo Pas	0601050103G	RENEDO DE PIELAGOS
1	Gerencia de Atención Primaria EAP Gama	0601130107Z	GAMA
1	Gerencia de Atención Primaria EAP Campoo-Los Valles	0602150109N	REINOSA

CVE-2025-671



MIÉRCOLES, 29 DE ENERO DE 2025 - BOC NÚM. 19

1	Gerencia de Atención Primaria EAP El Astillero	0601120114A	EL ASTILLERO
1	Gerencia de Atención Primaria EAP Colindres	0601090107B	COLINDRES
1	Gerencia de Atención Primaria EAP Laredo	0601140110N	LAREDO
1	Gerencia de Atención Primaria EAP Bezana	0601150131M	SANTA CRUZ DE BEZANA
1	Gerencia de Atención Primaria EAP Cudeyo	0601100116S	SOMO
1	Gerencia de Atención Primaria EAP Camargo Costa	0601270110Q	MALIAÑO
1	Gerencia de Atención Primaria EAP Campoo-Los Valles	0602150113Q	LAS ROZAS DE VALDEARROYO
1	Gerencia de Atención Primaria SUAP Campoo-Los Valles	0602150407B	MATAPORQUERA
1	Gerencia de Atención Primaria SUAP Campoo-Los Valles	0602150402Y	REINOSA
1	Gerencia de Atención Primaria EAP Castro Norte	0601010117S	CASTRO URDIALES
1	Gerencia de Atención Primaria SUAP El Astillero	0601120401Z	EL ASTILLERO
1	Gerencia de Atención Primaria EAP Santoña	0601220104N	SANTOÑA
1	Gerencia de Atención Primaria EAP Castro Sur	0601280109X	CASTRO URDIALES
1	Gerencia de Atención Primaria EAP Polanco	0602080106K	POLANCO
1	Gerencia de Atención Primaria EAP Torrelavega-Tanos	0602140108Q	TORRELAVEGA
1	Gerencia de Atención Primaria SUAP Castro	0601280410N	CASTRO URDIALES
1	Gerencia de Atención Primaria EAP Castro Sur	0601280110B	CASTRO URDIALES
1	Gerencia de Atención Primaria EAP El Astillero	0601120102Z	EL ASTILLERO
1	Gerencia de Atención Primaria EAP Cudeyo	0601100117Q	SOLARES
1	Gerencia de Atención Primaria EAP Bezana	0601150114B	SANTA CRUZ DE BEZANA
1	Gerencia de Atención Primaria 061	0600420418J	SANTANDER
1	Gerencia de Atención Primaria SUAP Castro	0601280406P	CASTRO URDIALES
1	Gerencia de Atención Primaria SUAP Castro	0601280404Y	CASTRO URDIALES

CVE-2025-671



MIÉRCOLES, 29 DE ENERO DE 2025 - BOC NÚM. 19

1	Gerencia de Atención Primaria EAP Altamira	0602010108N	PUENTE SAN MIGUEL
1	Gerencia de Atención Primaria SUAP Castro	0601280407D	CASTRO URDIALES
1	Gerencia de Atención Primaria EAP Campoo Los Valles	0602150101G	REINOSA
1	Gerencia de Atención Primaria EAP Nansa	0602070104R	PUDENTENANSA
1	Gerencia de Atención Primaria EAP Saja	0602090105S	MAZCUERRAS
1	Gerencia de Atención Primaria EAP Campoo-Los Valles	0602150107X	REINOSA
1	Gerencia de Atención Primaria SUAP Pisueña-Cayón	0601180401F	SARON
1	Gerencia de Atención Primaria SUAP Liébana	0602050403B	POTES
1	Gerencia de Atención Primaria SUAP Campoo-Los Valles	0602150404P	REINOSA
1	Gerencia de Atención Primaria SUAP Cudeyo	0601100401R	SOLARES
1	Gerencia de Atención Primaria SUAP Castro	0601280409B	CASTRO URDIALES
1	Gerencia de Atención Primaria EAP Sardinero	0601230108B	SANTANDER
1	Gerencia de Atención Primaria EAP Los Castros	0601250110A	SANTANDER
1	Gerencia de Atención Primaria EAP Nueva Montaña	0601290105R	SANTANDER
1	Gerencia de Atención Primaria SUAP Campoo-Los Valles	0602150409J	MATAPORQUERA
1	Gerencia de Atención Primaria EAP Campoo-Los Valles	0602150104F	REINOSA
1	Gerencia de Atención Primaria SUAP Gama	0601130403B	GAMA

(1) La localidad corresponde a la del centro de cabecera de la Zona de Salud o, en su caso, a la de ubicación de la Gerencia de Atención Primaria

Debe decir:

ANEXO II			
RELACIÓN DE PLAZAS OFERTADAS A LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, A LA CONDICIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN LA CATEGORÍA DE MÉDICO/A DE FAMILIA DE ATENCIÓN PRIMARIA DE INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA, ORDEN SAN/68/2022			
ATENCIÓN PRIMARIA			
Nº Plazas	Gerencia	CIAS	Localidad (1)
1	Gerencia de Atención Primaria EAP Bajo Pas	0601050103G	RENEDO DE PIELAGOS
1	Gerencia de Atención Primaria EAP Gama	0601130107Z	GAMA

CVE-2025-671



MIÉRCOLES, 29 DE ENERO DE 2025 - BOC NÚM. 19

1	Gerencia de Atención Primaria EAP Campoo-Los Valles	0602150109N	REINOSA
1	Gerencia de Atención Primaria EAP El Astillero	0601120114A	EL ASTILLERO
1	Gerencia de Atención Primaria EAP Colindres	0601090107B	COLINDRES
1	Gerencia de Atención Primaria EAP Laredo	0601140110N	LAREDO
1	Gerencia de Atención Primaria EAP Bezana	0601150131M	SANTA CRUZ DE BEZANA
1	Gerencia de Atención Primaria EAP Cudeyo	0601100116S	SOMO
1	Gerencia de Atención Primaria EAP Camargo Costa	0601270110Q	MALIAÑO
1	Gerencia de Atención Primaria EAP Campoo-Los Valles	0602150113Q	LAS ROZAS DE VALDEARROYO
1	Gerencia de Atención Primaria SUAP Campoo-Los Valles	0602150407B	MATAPORQUERA
1	Gerencia de Atención Primaria SUAP Campoo-Los Valles	0602150402Y	REINOSA
1	Gerencia de Atención Primaria EAP Castro Norte	0601010117S	CASTRO URDIALES
1	Gerencia de Atención Primaria SUAP El Astillero	0601120401Z	EL ASTILLERO
1	Gerencia de Atención Primaria EAP Santoña	0601220104N	SANTOÑA
1	Gerencia de Atención Primaria EAP Castro Sur	0601280109X	CASTRO URDIALES
1	Gerencia de Atención Primaria EAP Polanco	0602080106K	POLANCO
1	Gerencia de Atención Primaria EAP Torrelavega-Tanos	0602140108Q	TORRELAVEGA
1	Gerencia de Atención Primaria SUAP Castro	0601280410N	CASTRO URDIALES
1	Gerencia de Atención Primaria EAP Castro Sur	0601280110B	CASTRO URDIALES
1	Gerencia de Atención Primaria EAP El Astillero	0601120102Z	EL ASTILLERO
1	Gerencia de Atención Primaria EAP Cudeyo	0601100117Q	SOLARES
1	Gerencia de Atención Primaria EAP Bezana	0601150114B	SANTA CRUZ DE BEZANA
1	Gerencia de Atención Primaria 061	0600420418J	SANTANDER
1	Gerencia de Atención Primaria SUAP Castro	0601280406P	CASTRO URDIALES
1	Gerencia de Atención Primaria SUAP Castro	0601280404Y	CASTRO URDIALES
1	Gerencia de Atención Primaria EAP Altamira	0602010108N	PUENTE SAN MIGUEL
1	Gerencia de Atención Primaria SUAP Castro	0601280407D	CASTRO URDIALES
1	Gerencia de Atención Primaria EAP Campoo Los Valles	0602150101G	REINOSA
1	Gerencia de Atención Primaria EAP Nansa	0602070104R	PUENTENANSA
1	Gerencia de Atención Primaria EAP Saja	0602090105S	MAZCUERRAS
1	Gerencia de Atención Primaria EAP Campoo-Los Valles	0602150107X	REINOSA
1	Gerencia de Atención Primaria SUAP Pisueña-Cayón	0601180401F	SARON
1	Gerencia de Atención Primaria SUAP Liébana	0602050403B	POTES
1	Gerencia de Atención Primaria SUAP Campoo-Los Valles	0602150404P	REINOSA
1	Gerencia de Atención Primaria SUAP Cudeyo	0601100401R	SOLARES
1	Gerencia de Atención Primaria SUAP Castro	0601280409B	CASTRO URDIALES
1	Gerencia de Atención Primaria EAP Sardinero	0601230108B	SANTANDER

CVE-2025-671



1	Gerencia de Atención Primaria EAP Los Castros	0601250110A	SANTANDER
1	Gerencia de Atención Primaria EAP Nueva Montaña	0601290105R	SANTANDER
1	Gerencia de Atención Primaria SUAP Campoo-Los Valles	0602150409J	MATAPORQUERA
1	Gerencia de Atención Primaria EAP Campoo-Los Valles	0602150104F	REINOSA
1	Gerencia de Atención Primaria SUAP Gama	0601130403B	GAMA
1	Gerencia de Atención Primaria EAP Meruelo	0601160105C	NOJA
1	Gerencia de Atención Primaria EAP Campoo-Los Valles	0602150105P	REINOSA

- (1) La localidad corresponde a la del centro de cabecera de la Zona de Salud o, en su caso, a la de ubicación de la Gerencia de Atención Primaria

Segundo. – La presente corrección de errores reabre el plazo previsto de 20 días naturales, al que se refiere el apartado 3.1 de la citada Resolución de 9 de enero, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria de 15 de enero de 2025, para las personas que han superado el proceso selectivo, relacionadas en el Anexo I.

Santander, 23 de enero de 2025.

El consejero de Salud,
César Pascual Fernández.

2025/671



SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2025-538 *Resolución por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, de un puesto de Jefatura de Unidad del Servicio Cántabro de Salud. Convocatoria LD SCS/12/2025.*

Visto el artículo 50 de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de personal estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.3 e) de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de personal estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO

Primero. - Convocar la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de Jefatura de Unidad que se relaciona en el Anexo I, con arreglo a las siguientes,

BASES

Base 1ª.

Podrá participar en la convocatoria el personal estatutario fijo perteneciente al Subgrupo de clasificación que se describe en el Anexo I.

Base 2ª.

Las solicitudes, (Anexo II), dirigidas al Director Gerente del Servicio Cántabro de Salud se presentarán, en el registro de la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud, o en cualquiera de los lugares que establece el artículo 134.8 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimientos Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de quince (15) días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Base 3ª.

Junto a la solicitud, se acompañará su currículum profesional, en el que consten títulos académicos, experiencia profesional, publicaciones, cursos y otros méritos que deseen poner de manifiesto.

Base 4ª.

Igualmente acompañarán una memoria relativa al puesto solicitado que consistirá en un análisis de las tareas del puesto y de los requisitos, condiciones y medios para su desempeño, en base a la descripción contenida en la convocatoria

Base 5ª.

Se podrá convocar, si se estimara conveniente, al personal aspirante para la celebración de entrevistas personales que versarán sobre el currículum profesional, la memoria y las aptitudes para el desempeño del puesto de trabajo solicitado.



Base 6ª.

La presente convocatoria, se resolverá mediante resolución del Director Gerente del Servicio Cántabro de Salud, que será publicada en el Boletín Oficial de Cantabria en el plazo máximo de dos meses contados desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, que podrá ser prorrogado hasta un mes más. Los puestos convocados podrán ser declarados desiertos, por acuerdo motivado, cuando no concurren solicitantes idóneos para su desempeño.

Base 7ª.

El personal que resulte adjudicatario obtendrá un nombramiento temporal. Sin perjuicio de lo anterior, el personal nombrado por libre designación podrá ser cesado discrecionalmente en cualquier momento por la autoridad que acordó su nombramiento.

Base 8ª.

La persona adjudicataria del puesto, deberá cesar en la plaza que desempeñe, en el plazo de los 3 días hábiles siguientes al de la publicación de esta resolución. El plazo para tomar posesión será de 3 días hábiles siguientes al del cese, si no implica cambio de residencia o de un mes si la comportara. La no toma de posesión en el plazo señalado, supondrá la pérdida de los derechos derivados de la participación en el proceso de provisión, salvo causa justificada de causa mayor o imposibilidad así apreciada mediante resolución motiva dictada por el Director Gerente del Servicio Cántabro de Salud.

Base 9ª.

El personal estatutario fijo del Servicio Cántabro de Salud que resulte adjudicatario, nombrado por el procedimiento de libre designación, tendrá derecho a la reserva de su plaza de origen con el mismo carácter definitivo o provisional que ostentase antes del nombramiento en la jefatura.

Segundo. - Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Salud, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de la misma en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 20 de enero de 2025.

El director gerente del Servicio Cántabro de Salud
(Por delegación de firma, según Resolución de 13 de diciembre de 2023),
el subdirector de Recursos Humanos y Coordinación Administrativa,
Juan Ramón Artiga Guerrero.



ANEXO I

DENOMINACIÓN	GR/SUBGR	NIVEL	GERENCIA	INFORMACIÓN ADICIONAL	COD. DE PLANTILLA
JEFE/A DE SERVICIO SANITARIO NO	A/A1/A2	26	GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA	<p>Nóminas, Procesos y Retribuciones</p> <p>Ámbito funcional Recursos Humanos. Funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Coordinar y liderar al equipo de nóminas de la Gerencia de Atención Primaria. b) Velar por el cumplimiento de la normativa en materia de Retribuciones y Seguridad Social. c) Seguimiento y asignación de tareas e incidencias en materia de Nóminas y Seguridad Social y la priorización de estas. d) Programación de actuaciones para el cálculo de nóminas ordinarias y complementarias. e) Gestión de incidencias retributivas (gestión de procesos y de absentismos) f) Gestión de incidencias de afiliación, cotización y prestaciones de la Seguridad Social. g) Control y comprobación de la introducción en la nómina de las altas, incapacidades y bajas en relación con Seguridad Social. h) Atención al personal en cuestiones relacionadas con la nómina. i) Elaboración y análisis de estadísticas e informes requeridos por usuarios internos y externos del Servicio. j) Emisión y control de la información a otros organismos (TGSS, INSS, AEAT, juzgados) así como elaboración de la información estadística requerida. k) Gestionar los expedientes de concesión de permisos, licencias y vacaciones, los sistemas de control de horario del personal a su cargo. l) Colaborar en la formación de nuevos profesionales, así como gestionar la actualización de las novedades normativas y de gestión del personal a su cargo. m) Definir procedimientos de organización y elaborar, en su caso, manuales de procedimientos. n) Asumir las funciones que expresamente le deleguen o encomienden la subdirección de gestión, en materia de Recursos Humanos. 	1000P82000005LZ

Avda. Cardenal Herrera Oria, s/n
39011 Santander
Teléfono.: 942 20 27 70
FAX: 942 20 27 73

CVE-2025-538



ANEXO II
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONVOCATORIA DE PROVISIÓN, MEDIANTE SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, A PUESTOS DE JEFATURA DE UNIDAD DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES				
DOMICILIO				LOCALIDAD
PROVINCIA	CODIG POSTAL	1 ^{ER} TELEFONO	2 ^º TELEFONO	CORREO ELECTRÓNICO

CONVOCATORIA:	LD SCS/___/_____	FECHA BOC:	
---------------	------------------	------------	--

El abajo firmante SOLICITA ser admitido al procedimiento al que se refiere la presenta instancia, optando a los puestos que se relacionan a continuación por el orden de preferencia indicado

PUESTOS SOLICITADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA

ORDEN	DENOMINACIÓN	COD. PLANTILLA
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		

FECHA:		FIRMA:	
--------	--	--------	--

Antes de firmar, se recomienda que lea atentamente la información sobre protección de datos personales incluida en la dirección <http://www.scsalud.es/web/scs/rrhh-proteccion-datos>

DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD



SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2025-540 *Resolución por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, de un puesto de Jefatura de Unidad del Servicio Cántabro de Salud. Convocatoria LD SCS/13/2025.*

Visto el artículo 50 de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de personal estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.3 e) de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de personal estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO

Primero. - Convocar la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de Jefatura de Unidad que se relaciona en el Anexo I, con arreglo a las siguientes,

BASES

Base 1ª.

Podrá participar en la convocatoria el personal estatutario fijo perteneciente al Subgrupo de clasificación que se describe en el Anexo I.

Base 2ª.

Las solicitudes, (Anexo II), dirigidas al Director Gerente del Servicio Cántabro de Salud se presentarán, en el registro de la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud, o en cualquiera de los lugares que establece el artículo 134.8 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimientos Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de quince (15) días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Base 3ª.

Junto a la solicitud, se acompañará su currículum profesional, en el que consten títulos académicos, experiencia profesional, publicaciones, cursos y otros méritos que deseen poner de manifiesto.

Base 4ª.

Igualmente acompañarán una memoria relativa al puesto solicitado que consistirá en un análisis de las tareas del puesto y de los requisitos, condiciones y medios para su desempeño, en base a la descripción contenida en la convocatoria

Base 5ª.

Se podrá convocar, si se estimara conveniente, al personal aspirante para la celebración de entrevistas personales que versarán sobre el currículum profesional, la memoria y las aptitudes para el desempeño del puesto de trabajo solicitado.

CVE-2025-540



Base 6ª.

La presente convocatoria, se resolverá mediante resolución del Director Gerente del Servicio Cántabro de Salud, que será publicada en el Boletín Oficial de Cantabria en el plazo máximo de dos meses contados desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, que podrá ser prorrogado hasta un mes más. Los puestos convocados podrán ser declarados desiertos, por acuerdo motivado, cuando no concurren solicitantes idóneos para su desempeño.

Base 7ª.

El personal que resulte adjudicatario obtendrá un nombramiento temporal. Sin perjuicio de lo anterior, el personal nombrado por libre designación podrá ser cesado discrecionalmente en cualquier momento por la autoridad que acordó su nombramiento.

Base 8ª.

La persona adjudicataria del puesto, deberá cesar en la plaza que desempeñe, en el plazo de los 3 días hábiles siguientes al de la publicación de esta resolución. El plazo para tomar posesión será de 3 días hábiles siguientes al del cese, si no implica cambio de residencia o de un mes si la comportara. La no toma de posesión en el plazo señalado, supondrá la pérdida de los derechos derivados de la participación en el proceso de provisión, salvo causa justificada de causa mayor o imposibilidad así apreciada mediante resolución motiva dictada por el Director Gerente del Servicio Cántabro de Salud.

Base 9ª.

El personal estatutario fijo del Servicio Cántabro de Salud que resulte adjudicatario, nombrado por el procedimiento de libre designación, tendrá derecho a la reserva de su plaza de origen con el mismo carácter definitivo o provisional que ostentase antes del nombramiento en la jefatura.

Segundo. - Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Salud, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de la misma en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 20 de enero de 2025.

El director gerente del Servicio Cántabro de Salud
(Por delegación de firma, según Resolución de 13 de diciembre de 2023),
el subdirector de Recursos Humanos y Coordinación Administrativa,
Juan Ramón Artiga Guerrero.



ANEXO I

DENOMINACIÓN	GR/SUBGR	NIVEL	GERENCIA	INFORMACIÓN ADICIONAL	COD. DE PLANTILLA
JEFE/A DE SERVICIO SANITARIO NO	A/A1/A2	26	GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA	<p>Unidad Jurídica Funciones: a) Organizar, dirigir y realizar el control sobre la Unidad de Contratación Administrativa de la Gerencia. b) Organizar, dirigir y realizar el control sobre la Unidad de Documentación Clínica de la Gerencia. c) Elaboración de informe de recursos alzada, recursos de reposición y recursos contractuales. d) Elaboración de las resoluciones a las solicitudes iniciales de profesionales y empresas. e) Tramitación información previa para Propuesta Expedientes Disciplinarios Profesionales de la Gerencia que sean encomendados. f) Tramitación del procedimiento de imposición de penalidades a empresas/profesionales adjudicatarias/os de Gerencia. g) Tramitación de información con Juzgados, Fiscalía, Guardia Civil, Instituciones, Defensor del Pueblo, AEPD, Transparencia. h) Dar soporte técnico, jurídico y administrativo a los órganos de dirección y gestión de la Gerencia. i) Emitir los informes jurídicos sobre la legalidad de las actuaciones que se lleven a cabo en la Gerencia a petición de la Comisión de Dirección. j) Elaboración documentos administrativos de procedimientos de Gerencia encomendados. k) Colaboración para la tramitación de convenios. l) Archivo y divulgación de la publicación de nueva normativa. m) Gestionar los expedientes de concesión de permisos, licencias y vacaciones, y también los sistemas de control de la jornada y del horario de trabajo del personal a su cargo. n) Asumir las funciones que expresamente le deleguen o encomienden, así como ejercer las demás competencias que le sean atribuidas por disposición legal o reglamentaria.</p>	1000P8200004LJ

Avda. Cardenal Herrera Oria, s/n
 39011 Santander
 Teléfono.: 942 20 27 70
 FAX: 942 20 27 73

CVE-2025-540



MIÉRCOLES, 29 DE ENERO DE 2025 - BOC NÚM. 19



ANEXO II
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONVOCATORIA DE PROVISIÓN, MEDIANTE SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, A PUESTOS DE JEFATURA DE UNIDAD DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES				
DOMICILIO			LOCALIDAD	
PROVINCIA	CODIG POSTAL	1ER TELEFONO	2º TELEFONO	CORREO ELECTRÓNICO

CONVOCATORIA:	LD SCS/_____/____	FECHA BOC:	
---------------	-------------------	------------	--

El abajo firmante SOLICITA ser admitido al procedimiento al que se refiere la presenta instancia, optando a los puestos que se relacionan a continuación por el orden de preferencia indicado

PUESTOS SOLICITADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA		
ORDEN	DENOMINACIÓN	COD. PLANTILLA
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		

FECHA:	FIRMA:

Antes de firmar, se recomienda que lea atentamente la información sobre protección de datos personales incluida en la dirección <http://www.scsalud.es/web/scs/rrhh-proteccion-datos>

DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

2025/540

CVE-2025-540



AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

CVE-2025-589 *Bases reguladoras y convocatoria de las pruebas selectivas para selección de dos funcionarios interinos, Auxiliares de Policía, mediante oposición libre. Expediente 6399/2024.*

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 22 de enero de 2025, aprobó las bases y la convocatoria del procedimiento selectivo para el nombramiento de dos funcionarios interinos, Auxiliares de Policía, mediante oposición libre, quedando las mismas redactadas de la siguiente manera:

Bases reguladoras y convocatoria de las pruebas selectivas para el nombramiento de dos funcionarios interinos, Auxiliares de Policía, mediante oposición libre. Expediente: 6399/2024.

PRIMERA. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de estas Bases la regulación y convocatoria de las pruebas selectivas para el nombramiento de dos funcionarios interinos, en la categoría de Auxiliar de Policía, del Ayuntamiento de Comillas.

El artículo 73 de la Ley de Cantabria 9/2022, de 27 de diciembre, de Coordinación de Policías Locales de Cantabria (en adelante LCPLC) permite que los municipios dotados con Cuerpo de Policía Local en que se produzca un aumento notorio de población de forma estacional, puedan proceder al nombramiento de auxiliares de policía local, en calidad de personal funcionario interino, como medio para reforzar las funciones descritas en el artículo 70.2 de la LCPLC. Dichas funciones a prestar son:

- a) Custodiar y vigilar bienes, servicios, instalaciones y dependencias municipales.
- b) Ordenar, señalizar y dirigir el tráfico en el casco urbano, de acuerdo con lo establecido en las normas de circulación.
- c) Participar en las tareas de auxilio a la ciudadanía y protección civil, de acuerdo con lo establecido por las Leyes.
- d) Velar por el cumplimiento de las ordenanzas y bandos municipales.

No siendo posible el acuerdo de formalización de convenios de colaboración con municipios limítrofes para llevar a cabo dichas funciones, el Ayuntamiento de Comillas, va a proceder al nombramiento de dos auxiliares de policía en calidad de personal interino, mediante oposición, por turno libre, con los requisitos exigidos en la LCPLC.

El grupo que corresponde conforme la clasificación profesional según el artículo 76 del texto refundido del Estatuto Básico del empleado público es el C, subgrupo C2; escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local y sus Auxiliares.

El nombramiento previsto es del 1 de junio al 30 de septiembre, aunque estas fechas podrán ser modificadas, de forma motivada, por necesidades del servicio. En ningún caso tendrá una duración superior a más de cuatro meses en el año natural, sin posibilidad de concatenar nombramientos que superen ese periodo.

La jornada laboral será de 35 horas semanales efectivas de trabajo. La concreción de los días de trabajo (de lunes a domingo con los descansos establecidos por la ley) será determinada por el Ayuntamiento en los turnos que correspondan, según necesidades a cubrir.

El personal nombrado quedará afectado por lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.



SEGUNDA. Proceso de selección.

El proceso de selección de las personas auxiliares de policía interinas, nombradas para atender el aumento notorio de población de forma estacional, será por turno libre, mediante oposición libre, cumpliendo con el procedimiento previsto en el artículo 72 de la LCPLC, respetando, en todo caso, los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad.

Las presentes bases y convocatoria serán publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria, publicándose igualmente en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Comillas, dirección: <https://comillas.sedelectronica.es>.

De conformidad con el artículo 45,1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se fija como medio de comunicación de las publicaciones que se deriven de los actos integrantes de este procedimiento selectivo, el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Comillas, dirección: <https://comillas.sedelectronica.es>. Asimismo, se podrá obtener información en relación con estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, en el tablón de anuncios citado.

En ningún caso la información que se suministre mediante el medio citado, sustituirá las comunicaciones y publicaciones que a través de boletines oficiales y tablón de anuncios municipal se determinan de conformidad con la legislación vigente en las presentes bases.

TERCERA. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, establecidos en el artículo 33.2 de la LCPLC:

- a) Tener nacionalidad española.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación.
- c) Estar en posesión de la titulación académica requerida. Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Bachiller Elemental, Enseñanza Secundaria Obligatoria, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente expedido con arreglo a la legislación vigente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse la correspondiente homologación.
- d) No hallarse incluido en ninguna de las causas de exclusión física o psíquica que impidan o menoscaben la capacidad funcional u operativa necesaria para el desempeño de las tareas propias del puesto.
- e) Estar en posesión del permiso de conducción de la clase B y el permiso de conducción de la clase A previsto en el Reglamento General de Conductores, aprobado por el Real Decreto 772/1997, de 30 de mayo, o el de la clase A2 a que se refiere el Reglamento General de Conductores, aprobado por el Real Decreto 818/2009, de 8 de mayo.
- f) No haber sido condenado por delito doloso a menos que se hubiera obtenido la cancelación de antecedentes penales o la rehabilitación.
- g) No haber sido separado del servicio de la Administración General del Estado, de la administración autonómica, local o institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, salvo que hubiera sido debidamente rehabilitado.

Todos los requisitos anteriores deberá reunirlos el aspirante en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, no obstante, y en todo caso, estos requisitos deberán cumplirse, igualmente, a la fecha del nombramiento de los aspirantes seleccionados.



CUARTA.- Presentación de instancias.

Las instancias, según modelo del Anexo I de estas bases, solicitando tomar parte en la Convocatoria en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, se dirigirán a la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Comillas y se presentarán en el Registro General, sito en la plaza Joaquín del Piélago, número 1, de Comillas (Cantabria), o a través de la sede electrónica del mismo, desde "Trámites destacados/ Selección de personal y provisiones de puestos", en el plazo de 20 días naturales, desde el día siguiente al de la publicación de estas Bases y convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria. Es de la exclusiva responsabilidad del aspirante la veracidad de los datos declarados por lo que, si por el Ayuntamiento de Comillas se detectara la falsedad de los mismos, se procederá a la automática exclusión del aspirante del proceso selectivo cualquiera que fuera la fase de proceso en la que se encontrara.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A la instancia (Anexo I), los interesados deberán acompañar los siguientes documentos:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad vigente.
- Fotocopia del título académico exigido para tomar parte en la convocatoria.
- Fotocopia de los permisos de conducir exigidos.

Las personas interesadas en tomar parte en el proceso selectivo prestarán su consentimiento al tratamiento de los datos de carácter personal recogidos en su solicitud, a su incorporación al correspondiente fichero de datos de carácter personal y a su publicación en Boletines Oficiales, tablones de anuncios, sede electrónica y, en general, en cualquier medio que se utilice para la comunicación de los resultados parciales o definitivos del proceso selectivo y para la correcta preparación y ejecución de las pruebas correspondientes a dicho proceso.

QUINTA.- Admisión de los aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos provisional, con indicación de la causa de exclusión, que se hará pública en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Comillas, concediéndose un plazo de 5 días hábiles desde la publicación de la misma, para la subsanación, en su caso, conforme a los supuestos contemplados en las presentes bases, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la ley PACAP, para formular alegaciones o subsanar los defectos a que hubiere lugar.

Los errores materiales o de hecho que pudieran advertirse en la lista podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, se les tendrá por desistidos de sus peticiones, siendo excluidos del proceso selectivo.

SEXTA.-Constitución del Tribunal.

El órgano de selección estará compuesto por: un Presidente, un Secretario y tres vocales, atendándose a criterios de paridad de género. Corresponderá a este órgano la resolución del proceso selectivo. Su nombramiento se determinará por Resolución de la Alcaldía-Presidencia. El órgano de selección se ajustará a lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo



5/2015, de 30 de octubre, Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás normas de general aplicación.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública mediante edicto inserto en el Boletín Oficial de Cantabria y tablón de anuncios digital del Ayuntamiento de Comillas.

Todos los miembros del Tribunal deberán ser funcionarios de carrera y pertenecer a un grupo de clasificación profesional de personal funcionario igual o superior a aquel en el que se integran las plazas convocadas, para garantizar en su composición los principios de profesionalidad e imparcialidad y en su actuación los de independencia y discrecionalidad técnica, actuando siempre a título individual y no pudiendo ostentarse a modo de representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, y estará facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el desarrollo de la oposición y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo, en todo lo no previsto en estas bases.

Cuando el procedimiento selectivo por razón del número de aspirantes presentados así lo aconsejara, el Tribunal, por medio de su Presidente, podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de otros empleados públicos para colaborar en el desarrollo de los procesos de selección, bajo la dirección del citado Tribunal.

Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieran las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los 5 años inmediatamente anteriores a la fecha de la publicación de la presente convocatoria.

Los miembros del Tribunal observarán la confidencialidad y el sigilo profesional en todo lo referente a las cuestiones tratadas en las reuniones, no pudiendo utilizar fuera de las mismas la información que posean en su calidad de miembros del Tribunal referida al proceso selectivo para el que han sido nombrados.

Será de aplicación a los miembros del Tribunal de la presente convocatoria lo dispuesto en la normativa de aplicación sobre indemnizaciones por razón del servicio. El Tribunal, en todo lo no previsto en estas bases, está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el desarrollo del proceso selectivo y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores especialistas, con voz y sin voto, los cuales se limitarán al ejercicio de su especialidad técnica.

En tal sentido, para la realización y/o corrección de las pruebas físicas, ejercicios psicotécnicos y reconocimiento médico, se designarán asesores técnicos o especialistas, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 del R.D. 364/1995. Para las pruebas médicas, físicas y psicotécnicas, se requerirán los servicios de personal técnico y especializado, que emitirá informe con arreglo a las condiciones de esta convocatoria, a la vista del cual, el Órgano de Selección resolverá.

SÉPTIMA.- Comienzo de las pruebas.

Una vez finalizado en plazo de alegaciones a la lista provisional, por la Alcaldía se dictará Resolución aprobando la lista definitiva, fecha y lugar de realización del comienzo de la oposición, así como la composición del Tribunal, publicándose en el Boletín Oficial de Cantabria y el tablón de anuncios digital de la sede electrónica del Ayuntamiento de Comillas.

En cumplimiento del artículo 72.3 LCPLC, la oposición constará de pruebas de carácter teórico y práctico, incluyendo en todo caso, un reconocimiento médico, un examen psicotécnico,



pruebas físicas y pruebas de capacitación de conocimiento generales, así como conocimientos específicos en materia relacionada con el ejercicio profesional.

El procedimiento selectivo se completará con la superación de un curso básico de formación teórico-práctica en el centro de formación correspondiente de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

En las pruebas selectivas se establecerá para las personas con grado de minusvalía igual o superior al 33% y que lo soliciten en su solicitud de participación, adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización, debiendo hacerse constar en la instancia el tipo de adaptación necesaria.

En aquellas pruebas selectivas en las que por su naturaleza o por otras circunstancias, no pudieran concurrir simultáneamente los diferentes aspirantes, el orden de actuación de estos se iniciará alfabéticamente por la letra que resulte del sorteo público a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes y con la puntuación final, el Órgano de Selección hará pública, en el tablón de anuncios digital del Ayuntamiento de Comillas, la relación de aprobados por orden de puntuación, y elevará dicha relación a la autoridad competente, conforme a los siguientes términos:

a) Los dos aspirantes propuestos para la realización del curso de formación teórico-práctico y su nombramiento como Auxiliar de Policía en prácticas.

b) Lista de reserva a efectos de cobertura por renuncias o a la no superación del curso básico de formación de los aspirantes propuestos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.8, párrafo último, de la del RDL 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, además de los aspirantes propuestos para el nombramiento del apartado anterior, el Órgano de Selección establecerá, entre los restantes miembros que superaron la totalidad de los ejercicios, y por orden de puntuación, una lista de reserva a efectos de poder efectuar nombramiento para los casos en que se produzca renuncia del aspirante propuesto antes del nombramiento o toma de posesión, con el fin de asegurar la cobertura de la plaza convocada. Dicha lista únicamente surtirá efectos para la cobertura de las plazas objeto de la presente convocatoria en los casos indicados, sin que surta efectos para otros procesos selectivos u otras convocatorias futuras, ni sus miembros adquieran otros derechos que los anteriormente indicados.

c) Lista de aspirantes que hayan superado todas las pruebas, por el orden de puntuación obtenida, para la creación de una bolsa de empleo, con el fin de poder cubrir necesidades que puedan surgir en la categoría de las plazas convocadas.

OCTAVA.- Desarrollo del proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de dos fases: una primera fase de Oposición y una segunda fase consistente en la superación de un curso de formación teórico-práctico para auxiliares y refuerzos convocado por la Dirección General de Seguridad y Protección ciudadana del Gobierno de Cantabria.

La fase primera se desarrollará a través de las siguientes pruebas:

1.-Prueba teórico-práctica, que comprenderá la realización de dos ejercicios:

A) Ejercicio sobre el contenido del temario del Anexo II de las bases que comprenderá 25 preguntas tipo test, que se valorará con un máximo de 5 puntos, debiéndose obtener 2,5 puntos como mínimo para aprobar.



B) Resolver 5 supuestos teórico-prácticos, a contestar en un espacio limitado, con el objeto de valorar los conocimientos en materia relacionadas con el ejercicio profesional, que se valorará con un máximo de 10 puntos, debiéndose obtener 5 puntos como mínimo para aprobar.

2.-Pruebas de aptitud físicas:

- a) Carrera de velocidad.
- b) Carrera de resistencia.
- c) Flexiones en el suelo.

3.-Examen psicotécnico.

4.-Reconocimiento médico.

Salvo en casos de fuerza mayor, justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento en su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido en consecuencia del proceso selectivo.

Contra el resultado de cada una de las pruebas del proceso se abrirá un plazo para presentar alegaciones, reclamaciones o revisión de examen, sin que dicho plazo interrumpa la continuidad del proceso. Todo ello sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos que procedan en los casos estipulados legalmente dentro del proceso.

NOVENA.-Pruebas de la primera fase.

La oposición se desarrollará a través de las pruebas de carácter obligatorio establecidas en la cláusula octava, sujetas a las siguientes características:

1.-Prueba teórico-práctica.

A) Ejercicio sobre el contenido del temario del Anexo II de las bases que comprenderá 25 preguntas tipo test con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Las respuestas correctas se calificarán con 0,20 puntos y las erróneas penalizarán negativamente con 0,10 puntos, valorándose este ejercicio con un máximo de 5 puntos y debiéndose obtener un mínimo de 2,5 puntos para aprobar.

Se propondrán 3 preguntas de reserva, claramente identificadas como tales, las cuales sustituirán por su orden a las preguntas que en su caso pudieran ser objeto de anulación siendo valoradas en dicho caso. Estas preguntas de reserva habrán de ser contestadas dentro del tiempo estipulado para la realización del examen.

B) Ejercicio consistente en resolver por escrito cinco supuestos prácticos o de contenido teórico-práctico, en un espacio limitado para la respuesta, propuestos por el Tribunal, basados en los contenidos del programa y que podrán consistir en la confección de informes relacionados con el puesto a desarrollar, localización de lugares y prueba práctica sobre el callejero municipal o cualquier otra cuestión relacionada con el temario del Anexo II de las presentes bases, valorándose este ejercicio con un máximo de 10 puntos y debiéndose obtener un mínimo de 5 puntos para aprobar.

En la valoración se tendrá en consideración la correcta ejecución de los supuestos, tomando en cuenta la capacidad para analizar y resolver, de forma motivada, los supuestos prácticos formulados; la capacidad de análisis y aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas planteados; la capacidad y formación específica; la capacidad sistemática; la capacidad de expresión escrita; la precisión, síntesis y rigor en la exposición escrita; así como la correcta redacción, ortografía y presentación. En tal sentido, el Tribunal decidirá cómo penalizar las faltas ortográficas y presentación.



Teniendo en cuenta que cada supuesto se puntuará atendiendo a su dificultad o extensión, los mismos no se valorarán, necesariamente, con la misma puntuación.

El tiempo máximo para la realización de los ejercicios A y B, será de 100 minutos. Siendo la calificación máxima que puede obtenerse de la suma de ambos de 15 puntos.

Quien no obtuviera en el ejercicio A una puntuación mínima de 2,5 puntos, no se le sumará la puntuación obtenida en el ejercicio B. De igual manera, quien no hubiera obtenido en el ejercicio B una puntuación mínima de 5 puntos, no se le sumará la obtenida en el A; quedando excluidos del proceso selectivo quienes no superen la puntuación mínima en ambos ejercicios.

Finalizado el ejercicio, el Órgano de Selección podrá requerir a los aspirantes, si lo estima necesario, cualquier aclaración relativa a los supuestos prácticos realizados.

Por el Tribunal se deberá garantizar el anonimato de los aspirantes adoptándose las previsiones que resultaran oportunas al objeto de garantizar tal anonimato en su fase de ejecución y posterior valoración del mismo.

Se tendrán en cuenta las normas de derecho positivo relacionadas con el contenido del temario que en el momento de la publicación de estas Bases cuenten con publicación oficial en el boletín o diario correspondiente, aunque su entrada en vigor esté diferida a un momento posterior.

2.-Pruebas de aptitud físicas.

Tiene como finalidad comprobar, entre otras condiciones, la agilidad, la rapidez y la resistencia de la persona aspirante, de acuerdo con el baremo señalado.

Las pruebas de aptitud física consistirán en las siguientes pruebas y deberán de realizarse en el siguiente orden:

- a) Carrera de velocidad.
- b) Carrera de resistencia.
- c) Flexiones de suelo.

Deberán de llevarse a cabo en un mismo día, salvo que por circunstancias sobrevenidas o causa debidamente justificada sea imposible su realización conjunta debiendo el Tribunal, fijar una fecha a la mayor brevedad.

Ejecución de las pruebas físicas.

A) Carrera de velocidad de 60 metros lisos:

Para este ejercicio, cada opositor se colocará en la pista, en el lugar indicado, y podrá realizar la salida de pie o agachado, sin tacos de salida.

- La salida se efectuará a las voces de «a sus puestos», «listos», y «ya» o toque de silbato.
- Tras escuchar la señal de salida, se deberá recorrer una distancia de 60 metros en el menor tiempo posible.

- Solo se dispondrá de un único intento y la puntuación dependerá del tiempo obtenido mediante el cronómetro. Se tomará la medición con dos cronómetros por los miembros del Órgano de Selección o sus asesores y se calculará, en caso de discrepancia, la media entre ambos.

De acuerdo con el Reglamento de la Federación Internacional de Atletismo (artículo 141), se aplicarán descalificaciones cuando se obstaculice o moleste a otro corredor cruzándose delante de él, o cuando los aspirantes no se mantengan en la calle asignada desde el momento de su salida, a excepción de cuando esta situación se produzca por un motivo ajeno a su voluntad y no se obtenga ventaja material. Además, se invalidará el ejercicio en aquellos casos en los que el aspirante realice 2 salidas falsas.



B) Carrera de 1.000 metros lisos:

Para este ejercicio, cada opositor se colocará en la pista, en el lugar indicado, y podrá realizar la salida de pie o agachado, sin tacos de salida.

- La salida se efectuará a las voces de «a sus puestos», «listos», y «ya» o toque de silbato.

- Tras escuchar la señal de salida, se deberá recorrer una distancia de 1000 metros en el menor tiempo posible.

- Solo se dispondrá de un único intento y la puntuación dependerá del tiempo obtenido medido mediante el cronómetro. Se tomará la medición con dos cronómetros por los miembros del Órgano de Selección o sus asesores y se calculará, en caso de discrepancia, la media entre ambos.

Se invalidará el ejercicio en aquellos casos en los que el aspirante realice 2 salidas falsas, obstruya o empuje intencionadamente a otro aspirante, o rebase el perímetro de la pista o la abandone voluntariamente durante la prueba.

C) Extensión de brazos desde tendido prono (flexiones en suelo):

—Desde la posición de tendido prono, palmas de las manos apoyadas sobre el suelo, debajo de los hombros y los dedos dirigidos hacia dentro, se hará una extensión completa de brazos, manteniendo en el mismo plano de la cabeza, línea de hombros, línea de caderas y piernas. Estas se mantendrán juntas con los pies apoyados en el suelo sobre las puntas.

—En la flexión se llegará a colocar el pecho hasta unos cinco centímetros, como máximo del suelo, pudiendo llegar a tocar éste sin apoyar.

—El ejercicio se hará de una forma continuada, sin detenciones.

- BAREMO DE PUNTUACIÓN DE LAS PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA -

En la evaluación de la prueba de aptitud física se aplicarán los siguientes criterios:

— Los ejercicios se calificarán de acuerdo con tabla de puntuación que figura en estos cuadros.

— Para la aplicación de puntos en las marcas intermedias a las señaladas para cada ejercicio se tomarán los de la marca inmediatamente inferior en la escala.

CALIFICACIONES: HOMBRES. Puntuación sin decimal.

Puntos sin decimales	A	B	C
	Carrera 60 m. (tiempo)	Carrera 1.000 m. (tiempo)	Flexiones en suelo (número)
10	-8,3"	-3'30"	40
9	-8,5"	-3'50"	36
8	-8,7"	-4'00"	33
7	-8,9"	-4'10"	30
6	-9,1"	-4'20"	27
5	-9,3"	-4'30"	25
4	-9,5"	-4'50"	23
3	-9,7"	-5'00"	21
2	-9,9"	-5'10"	19
1	-10"	-5'20"	17
0	10" o más	5'20" o más	- de 17



CALIFICACIONES: MUJERES. Puntuación sin decimal

Puntos sin decimales	A	B	C
	Carrera 60 m. (tiempo)	Carrera 1.000 m. (tiempo)	Flexiones en suelo (número)
10	-9,4"	-4'10"	34
9	-9,6"	-4'20"	31
8	-9,8"	-4'30"	28
7	-10"	-4'40"	25
6	-10,3"	-4'50"	22
5	-10,5"	-5'00"	20
4	-10,7"	-5'10"	18
3	-10,9"	-5'20"	16
2	-11"	-5'30"	14
1	-11,2"	-5'40"	12
0	11,2" o más	5'40" o más	- de 12

3.-Examen psicotécnico.

Consistirá en la realización de uno o varios test psicotécnicos de aptitud, actitud y personalidad al objeto de determinar las capacidades y competencias de los aspirantes para el desempeño del puesto al tiempo que descartar desviaciones clínicas significativas. En concreto se realizará:

- Prueba de inteligencia: Se realizará una evaluación de aptitudes básicas y estimación de la inteligencia en el ámbito profesional.

- Prueba de personalidad: Las pruebas se orientarán a la evaluación de los rasgos de personalidad más significativos y relevantes para el desempeño correcto del puesto, así como el grado de adaptación social y personal de los aspirantes, además de detectar aquellos posibles rasgos clínicos que pudieran dificultar la estabilidad psicológica de los aspirantes en el desarrollo de sus funciones.

El Tribunal Calificador si lo cree conveniente o lo estima oportuno, podrá efectuar una entrevista con todos o alguno de los aspirantes, con el fin de concretar aspectos plasmados en los test de la prueba psicotécnica, que sean precisos clarificar o concretar.

Para superar esta prueba, el aspirante deberá ser declarado "APTO".

4.-Reconocimiento médico.

Estará dirigido a comprobar que no se aprecia en los aspirantes ninguna causa médica que le impida el desarrollo de trabajo. La realización de esta prueba implica el consentimiento de los aspirantes para que los resultados del reconocimiento médico sean puestos a disposición del Tribunal Calificador a los fines expresados y sirvan de fundamento para la evaluación y calificación de la misma.

Dicha prueba será realizada por los servicios médicos que el Ayuntamiento de Comillas determine.

Los informes médicos obtenidos, tendrán carácter privativo y no podrán ser divulgados en ningún medio oficial y únicamente serán valorados por los miembros del Tribunal para,



finalmente, elevar la propuesta de los candidatos elegidos a la Alcaldía una vez superado el reconocimiento médico.

La falta de presentación al reconocimiento médico o la negativa a realizar las pruebas estipuladas supondrán la exclusión del proceso selectivo.

El aspirante deberá cumplimentar el modelo de autorización para someterse a todas las pruebas médicas que determine el servicio médico.

Para superar esta prueba, el aspirante deberá ser declarado "APTO".

DÉCIMA.- Calificación definitiva del proceso de selección.

La calificación final del proceso selectivo será la suma de las calificaciones finales obtenidas en las pruebas parciales de oposición de naturaleza puntuable superando, en todo caso, las demás pruebas de naturaleza no puntuable, con la calificación de "APTO".

Para resolver los empates que puedan surgir en las calificaciones definitivas y determinar un orden de preferencia entre los aspirantes, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Primer criterio: el aspirante que haya obtenido mayor puntuación en la primera prueba.
- Segundo criterio: En caso de empate del criterio anterior, el aspirante que mayor nota haya obtenido en la segunda prueba.
- Tercer criterio: en caso de empate tras los criterios anteriores, el aspirante que mayor número de respuestas acertadas haya obtenido en el ejercicio tipo test de la primera prueba.

El orden de puntuación y colocación de los aspirantes en la lista definitiva de aprobados se establecerá de mayor a menor puntuación. Dicha lista será configurada con todos los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas en los términos establecidos en estas bases.

El Tribunal elevará al órgano competente la relación de los dos aspirantes que hayan superado la fase de oposición con la puntuación más alta, según los criterios anteriores siendo, quienes ahí figuren, propuestos para la realización del curso básico de formación regulado en la cláusula duodécima, para su posterior nombramiento como funcionarios interinos en prácticas, en la categoría convocada.

UNDÉCIMA.- Documentación.

Los aspirantes llamados para el nombramiento como funcionarios interinos deberán presentar en el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo de los 20 días hábiles siguientes al de la publicación de dicha propuesta, los siguientes documentos acreditativos de que poseen las condiciones, capacidad, requisitos y méritos exigidos en las presentes bases:

- a. Documento Nacional de Identidad en vigor o documentos que los sustituyan.
- b. Título exigido en la convocatoria, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En el supuesto de haber invocado un título homologado al exigido, habrá de acompañarse certificado expedido por el Órgano de la Administración competente que acredite la citada homologación. Si estos documentos estuviesen expedidos después de la fecha en que finalizara el plazo de presentación de instancias, deberá justificar el momento en que concluyeron los estudios.
- c. Declaración responsable o promesa de no haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.



d. Declaración jurada de no tener otro empleo retribuido ni obtener remuneración alguna en el sector público ni hallarse incurso en cualquiera de las causas de incompatibilidad establecidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y normativa complementaria.

e. Certificado de antecedentes penales del Registro Central de Penados y Rebeldes referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

f. Permisos de conducir exigidos en la base tercera.

Quienes, dentro del plazo indicado en el apartado anterior, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación señalada, se entenderá que renuncia y se procederá a designar al siguiente aspirante que haya superado el proceso, por orden de puntuación según la lista de reserva.

Quienes presenten la documentación y de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos o se observara inexactitud o falsedad, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, resolviendo la exclusión del proceso, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad de la instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas.

DUODÉCIMA.- Segunda fase del proceso. Curso básico de formación teórico-práctico.

Los dos aspirantes que superen las cuatro pruebas establecidas en la cláusula octava con la mayor nota, deberán superar un curso básico de formación teórico-práctica en el centro de formación correspondiente de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, con la calificación de APTO.

Estarán dispensadas de realizar el citado curso de formación aquellas personas que, en los cinco años inmediatamente anteriores, lo hubieran superado y ostenten actualmente la condición de auxiliar de policía en un Ayuntamiento de Cantabria, o que, proviniendo de un Cuerpo de Auxiliar de Policía en otra Comunidad Autónoma, acrediten haber superado el curso de formación teórico-práctica equivalente.

El contenido será determinado por la consejería competente en materia de coordinación de las Policías Locales, a través del correspondiente centro autonómico de formación de Policías Locales, previo informe de la Comisión de Coordinación de las Policías Locales de Cantabria.

Exclusivamente, durante el tiempo que dure la realización del curso básico de formación teórico-práctica, los aspirantes tendrán la condición de personal funcionario en prácticas, con los derechos y obligaciones inherentes a esta situación. El personal funcionario en prácticas no goza de la condición de personal funcionario de carrera y, en ningún caso, será considerado personal agente de la autoridad.

El reconocimiento de la condición de personal funcionario en prácticas de auxiliares de policía local, no supone el establecimiento de un periodo de prácticas en el Ayuntamiento como tercera fase del proceso selectivo.

El curso básico de formación teórico-práctica, con la duración que se establezca reglamentariamente se iniciará, como máximo, en el plazo de seis meses después de haber superado la fase de oposición.

En caso de que la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria no convocase el citado curso básico de formación teórico-práctica, se podría derivar a los candidatos a otros centros oficiales de formación de otras Comunidades Autónomas, previa suscripción de convenios de colaboración con dichas Administraciones.

Los aspirantes que no pudieran realizar el curso básico de formación, siempre que se deba a causas de fuerza mayor o derivadas de embarazo o maternidad, debidamente justificadas y apreciadas por el Centro de Formación de la Comunidad Autónoma de Cantabria, podrán realizarlo en la siguiente convocatoria del curso que efectúe dicho centro.



MIÉRCOLES, 29 DE ENERO DE 2025 - BOC NÚM. 19

Las personas aspirantes que no superen el curso básico de formación, lo abandonen o sean expulsadas, perderán todos los derechos a su nombramiento como personal funcionario interino, y el órgano municipal correspondiente lo declarará mediante resolución motivada.

DECIMOTERCERA.- Nombramiento como funcionarios interinos y toma de posesión.

Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que lo hubiesen superado, cuyo número no podrá exceder en ningún caso al de las plazas convocadas, serán nombrados por la Presidenta de la Corporación, funcionarios interinos de acuerdo con la propuesta del Tribunal, que tendrá carácter vinculante.

La toma de posesión se efectuará en el plazo de un mes desde la fecha en que se ha notificado a los aspirantes su nombramiento como funcionarios interinos.

Quienes sin causa justificada no tomaran posesión dentro del plazo señalado, no accederán a la categoría de Auxiliar de Policía del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Comillas, perdiendo todos los derechos derivados de las pruebas selectivas y del nombramiento conferido.

DECIMOCUARTA.- Protección de datos.

El firmante, mediante la suscripción de la instancia general normalizada que actúa como solicitud, presta su consentimiento expreso para que sus datos personales, todos ellos aportados voluntariamente a través del mencionado documento y de la documentación presentada, sean tratados por el Ayuntamiento de Comillas, como responsable del tratamiento con la finalidad de gestionar su participación en la convocatoria para proveer el puesto determinado en el título del documento de convocatoria y, en su caso, proceder al nombramiento. El Tribunal de selección y el órgano competente podrán acceder a sus datos personales en cumplimiento de las funciones determinadas en esta convocatoria.

Sus datos de nombre, apellidos, DNI, calificaciones y, en su caso, el nombramiento, podrán ser publicados en el Boletín Oficial de Cantabria, Tablón de Anuncios digital de la sede electrónica del Ayuntamiento de Comillas en virtud de lo establecido en la normativa expuesta en las presentes bases de la convocatoria.

Los datos serán conservados durante los plazos necesarios para cumplir con la finalidad mencionada y los establecidos legalmente.

Del mismo modo declarará haber sido informado sobre la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación del tratamiento y solicitar la portabilidad de sus datos, así como revocar el consentimiento prestado, mediante el Registro Electrónico o dirigiéndose por escrito al Registro General del Ayuntamiento de Comillas, acreditando su identidad.

DECIMOQUINTA.- Incidencias y régimen jurídico.

El Tribunal calificador queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo en todo lo no previsto en estas bases.

Las bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo establecido en el Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/85 de 2 de abril, RDL 781/86 de 18 de abril, RD 896/91 de 7 de junio, Ley 9/2022, de 27 de diciembre, de Coordinación de Policías Locales de Cantabria, y demás normativa aplicable, sometiéndose en las controversias que su aplicación genere a los Tribunales de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Comillas, 23 de enero de 2025.

La alcaldesa,

María Teresa Noceda Llano.

CVE-2025-589



ANEXO I
MODELO DE SOLICITUD

Instancia para participar en las pruebas selectivas de dos plazas de Auxiliar de Policía, funcionario interino, convocadas por el Excmo. Ayuntamiento de Comillas. (*Expediente nº.: 6399/2024*).

Datos del/de la solicitante
Apellidos y Nombre:..... DNI:.....
Datos del/de la representante:
Apellidos y NombreDNI:.....
Domicilio a efectos de notificaciones:
Calle / Nº / piso:.....
Localidad:..... C.P.:.....
Teléfono: Correo electrónico :
Expone / Solicita:
<p>EXPONE:</p> <p>Que enterado/a de la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de oposición libre, de 2 plazas de Auxiliar de Policía, funcionario interino, del Excmo. Ayuntamiento de Comillas (Cantabria), en el expediente arriba indicado, deseo participar en dicha selección y con tal objeto manifiesto que:</p> <p>1.- Reúno todos los requisitos exigidos en las Bases de la convocatoria, que declaro conocer y aceptar, requisitos que, en caso de superar el procedimiento de selección y ser propuesto/a para el nombramiento como Auxiliar de Policía, acreditaré en tiempo y forma.</p> <p>2.- Que acompaño a la presente solicitud la documentación requerida en dichas Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> -Copia del Documento Nacional de Identidad vigente. <input type="checkbox"/> -Copia del título exigido para tomar parte en la convocatoria. <input type="checkbox"/> -Copia, en vigor, de los permisos de conducción exigidos. <input type="checkbox"/> -Otros: <p>SOLICITA: Que se tenga por presentado en tiempo y forma el presente escrito y los documentos que al mismo se adjuntan y por formulada solicitud para participar como aspirante en la presente convocatoria.</p>
Consentimiento y Deber de Informar a los Interesados sobre Protección de Datos
<p>He sido informado de que esta Entidad va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña para la realización de actuaciones administrativas Información básica sobre protección de datos. Responsable: Ayuntamiento de Comillas. Finalidad: Tramitar procedimientos y actuaciones administrativas relacionadas con el proceso de selección. Legitimación: Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a esta Entidad. Destinatarios: Se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a los Encargados del Tratamiento de los Datos. No hay previsión de transferencias a terceros países. Del derecho de acceder, rectificar, oposición, supresión, limitación del tratamiento, solicitar la portabilidad de mis datos, así como revocar el consentimiento prestado, mediante el Registro Electrónico o por escrito al Registro General del Ayuntamiento de Comillas.</p>

El/la solicitante, cuyos datos personales se indican, declara bajo su responsabilidad ser ciertos los datos que suscribe y documentos que aporta.

En Comillas, a de de 20

Firma,

A la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Comillas.

CVE-2025-589



MIÉRCOLES, 29 DE ENERO DE 2025 - BOC NÚM. 19

ANEXO II

TEMARIO

TEMA 1.- La Constitución Española de 1978: Estructura, contenido y principios básicos. Derechos y Deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. La Reforma de la Constitución.

TEMA 2.- El Ordenamiento Jurídico. La Constitución. Las Leyes: concepto y clases. Las disposiciones del ejecutivo con fuerza de Ley: Decretos-leyes y Decretos legislativos. Los reglamentos: concepto y clases. Los Tratados Internacionales.

TEMA 3.- La Organización Territorial del Estado. Principios generales. La Comunidad Autónoma de Cantabria y la Administración Periférica del Estado. Las Entidades Locales.

TEMA 4.- El Estatuto de Autonomía de Cantabria. Instituciones de autogobierno. La Administración. Competencias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

TEMA 5.- El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento. El Término Municipal de Comillas. Medio geográfico, localización y entorno. Entidades de ámbito territorial inferior al municipal. Los barrios y el callejero municipal. Edificios públicos, monumentos y su ubicación.

TEMA 6.- Organización municipal. Órganos necesarios. Órganos complementarios. Competencias Municipales.

TEMA 7.- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ámbito de aplicación. Objeto de la Ley. Principios generales. Fases del Procedimiento Administrativo Común. La ejecución de los actos administrativos.

TEMA 8.- Los derechos y deberes de los ciudadanos en la Ley 39/2015. Las garantías en el desarrollo del procedimiento. La obligación de la Administración de resolver. Silencio Administrativo.

TEMA 9.- El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Los requisitos del acto administrativo. La eficacia: la notificación y la publicación.

TEMA 10.- La revisión de los actos en vía administrativa. La revisión de oficio. Los recursos administrativos. Concepto y clases.

TEMA 11.- El Estatuto Básico del Empleado Público: objeto y ámbito de aplicación. El personal al servicio de las entidades locales. Clases de personal. Derechos y deberes de los empleados públicos locales. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

TEMA 12.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Bando.

TEMA 13.- La protección de datos. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales: Principios de protección de datos; derechos de las personas; responsable y encargado del tratamiento.

TEMA 14.- La Seguridad Ciudadana. Concepto. Competencias Municipales. La Ley Orgánica de Protección de la Seguridad Ciudadana, disposiciones generales. La Ley Orgánica 4/2015, de 4 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

TEMA 15.- La Ley de Cantabria de Coordinación de Policías Locales. Normas Marco de los Cuerpos de las Policías Locales de Cantabria. Ley de Cantabria 9/2022, de 27 de diciembre, de Coordinación de Policías Locales. El Decreto 1/2003 por el que se aprueban las Normas Marco de los Cuerpos de las Policías Locales de Cantabria.

TEMA 16.- La Ley Orgánica de Cuerpos y Fuerzas de Seguridad. Disposiciones Generales. La Ley Orgánica 2/86 de Cuerpos y Fuerzas de Seguridad. Principios básicos de actuación. Funciones de los cuerpos policiales.

TEMA 17.- Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de su cargo. Atentado contra la Autoridad o sus agentes.

TEMA 18.- Delitos contra la seguridad vial. Omisión del deber de socorro. Delitos contra el patrimonio: hurtos, robos, hurto y uso de vehículos a motor. Daños.

TEMA 19.- El Texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial: antecedentes, estructura y contenido básico. Desarrollo reglamentario. Competencias de los municipios. RDL 6/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Reglamento General de Circulación.

TEMA 20.- Documentación de las distintas clases de vehículos. Permisos válidos para conducir por España. Clases y características. Plazo de validez. Retirada o suspensión. Documentos que debe llevar consigo.

TEMA 21.- Ordenanzas Municipales del Ayuntamiento de Comillas. 1). Ordenanza reguladora sobre convivencia ciudadana (BOC 11/08/2006). 2). Ordenanza reguladora del uso de zonas peatonales (BOC 11/11/2020). 3). Ordenanza reguladora sobre protección de animales y regulación de su tenencia (BOC 11/08/2006). 4). Ordenanza reguladora de protección del medio ambiente frente a contaminación acústica y térmica (BOC 27/02/2017). 5). Ordenanza reguladora de los Estacionamientos Regulados de Comillas y de la Tasa por su utilización (BOC 22/03/2021). 6). Ordenanza reguladora de licencias de vados del Ayuntamiento de Comillas (BOC 19/03/2009). 7). Ordenanza reguladora del uso y aprovechamiento de la playa (BOC 07/05/2019).

CVE-2025-589



ANEXO III

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

1.- Obesidad – delgadez: Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

2.- Exclusiones circunstanciales: Enfermedades o lesiones agudas, activas en el momento del reconocimiento, que puedan producir secuelas capaces de dificultar o impedir el desarrollo de las funciones policiales.

3.- Exclusiones definitivas:

a) Ojo y visión:

-Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

-Ceratotomía radial.

-Desprendimiento de la retina.

-Estrabismo.

-Hemianopsias.

-Discromatopsias.

-Cualquier otro proceso patológico que, a juicio del Tribunal Médico, dificulte de manera importante la agudeza visual.

b) Oído y audición:

-Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios.

4.- Otras exclusiones:

a1) Aparato locomotor: Alteración del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial o que puedan agravarse, a juicio del Tribunal Médico, con el desempeño del puesto de trabajo patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

a2) Aparato digestivo: Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio del Tribunal Médico, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

a3) Aparato cardiovascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/hg en presión sistólica, y los 90 mm/hg en presión diastólica. Varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio del Tribunal Médico, pueda limitar el desempeño del puesto de trabajo.

a4) Aparato respiratorio: Asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

a5) Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

a6) Piel y faneras: Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

a7) Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistemáticas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio del Tribunal Médico, limite o incapacite para el ejercicio de la función policial.



2.3. OTROS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE

CVE-2025-583 *Emplazamiento a interesados en el procedimiento ordinario 333/2024 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.*

Habiendo sido interpuesto recurso contencioso-administrativo por D. Manuel Oporto Peredo, contra la Resolución del Consejero de Educación, Formación Profesional y Universidades de 25 de noviembre de 2024, por las que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución del Director General de Personal Docente de 6 de agosto de 2024 por la que se anuncia la publicación de las puntuaciones definitivas de la fase concurso de los aspirantes que han superado la fase de oposición y la relación de los aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por la Orden EDU/5/2023, de 24 de marzo de 2023, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se pone la interposición del citado recurso en conocimiento de aquellas personas cuyos intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones ejercitadas por el demandante, a fin de que, en el plazo de nueve días, puedan comparecer y personarse, si es de su interés, en el citado procedimiento ante la sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJC.

Santander, 21 de enero de 2025.
El director general de Personal Docente,
Alberto José Hontañón Talledo.

2025/583

CVE-2025-583



CONSEJERÍA DE SALUD

CVE-2025-577 *Trámite de audiencia en relación con el recurso de alzada interpuesto frente a la Resolución del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el acceso, mediante el procedimiento de concurso-oposición para la estabilización de empleo temporal, a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Médico/a de Familia de Atención Primaria de Instituciones Sanitarias, convocado mediante Orden SAN/68/2022, de 29 de diciembre.*

Por D^a Alicia Ramos Martín se ha interpuesto recurso de alzada frente a la resolución del Tribunal Calificador de las pruebas Selectivas para el acceso, mediante el procedimiento de concurso-oposición para la estabilización de empleo temporal, a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Médico/a de Familia de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria convocado mediante Orden SAN/682022 de 29 de diciembre.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se pone de manifiesto a los interesados que se les concede un plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que puedan acceder al contenido del recurso de alzada presentado.

A tal efecto, podrán personarse en las dependencias de la Consejería de Salud, sita en la calle Federico Vial número 13, 39009 Santander, en horario de oficina, concediéndose un plazo de diez días desde la vista del expediente administrativo para la formulación de las alegaciones que estimen procedentes en relación con el recurso de alzada presentado.

Santander, 22 de enero de 2025.

La secretaria general,
María Souto Aller.

2025/577

CVE-2025-577



AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

CVE-2025-578 *Aprobación de la Oferta de Empleo Público para 2025. Expediente 166/2025.*

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 21 de enero de 2025, se aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente el ejercicio 2025, que contiene los siguientes puestos de trabajo vacantes en la plantilla de personal:

PERSONAL FUNCIONARIO

Escala de Administración Especial

SUBESCALA	DENOMINACIÓN PLAZA	GRUPO/ SUBGRUPO	NIVEL	N.º PLAZAS VACANTES
SERVICIOS ESPECIALES	OFICIAL DE POLICÍA LOCAL	C/C1	22	1

Lo que se hace público, de conformidad con dispuesto en el artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Contra esta Resolución, podrá interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, o recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Comillas, 23 de enero de 2025.

La alcaldesa,

María Teresa Noceda Llano.

2025/578

CVE-2025-578



4. ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1. ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE SELAYA

CVE-2025-584 *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 10, de 16 de enero de 2025, de aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 4/2024.*

Advertido error en el anuncio de aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número cuatro del presupuesto general del ejercicio 2024, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 10, de fecha 16-01-2025, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

A continuación de donde dice "Después de estos reajustes, el presupuesto general del ejercicio 2024 queda con las siguientes consignaciones de gastos y previsiones de ingresos:", se ha de incluir lo siguiente:



ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	2.013.059,13
A.1 Operaciones Corrientes	1.831.981,00
Capítulo 1: Gastos de Personal	876.191,00
Capítulo 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	821.698,00
Capítulo 3: Gastos Financieros	4.400,00
Capítulo 4: Transferencias Corrientes	129.692,00
Capítulo 5: Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	0,00
A.2 Operaciones de Capital	181.078,13
Capítulo 6: Inversiones Reales	173.478,13
Capítulo 7: Transferencias de Capital	7.600,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	19.900,00
Capítulo 8: Activos Financieros	0,00
Capítulo 9: Pasivos Financieros	19.900,00
TOTAL	2.032.959,13 €

ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.953.534,13
A.1 Operaciones Corrientes	1.903.566,00
Capítulo 1: Impuestos Directos	672.500,00
Capítulo 2: Impuestos Indirectos	30.000,00
Capítulo 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	341.125,00
Capítulo 4: Transferencias Corrientes	849.908,00
Capítulo 5: Ingresos Patrimoniales	10.033,00
A.2 Operaciones de Capital	49.968,13
Capítulo 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00
Capítulo 7: Transferencias de Capital	49.968,13
B) OPERACIONES FINANCIERAS	79.425,00
Capítulo 8: Activos Financieros	79.425,00
Capítulo 9: Pasivos Financieros	0,00
TOTAL	2.032.959,13 €

Selaya, 23 de enero de 2025.

El alcalde,

Cándido M. Cobo Fernández.

2025/584

CVE-2025-584



MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES ALTO PAS

CVE-2025-579 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 2/2024. Expediente 2024/78.*

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo de la Junta de la Mancomunidad, de fecha 18 de diciembre de 2024, sobre el expediente de modificación de créditos n.º MOD/2/2024 del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales, que se hace público como sigue a continuación:

RESUMEN POR CAPÍTULO GASTOS	IMPORTE
CAPÍTULO 1	40.000,00
CAPÍTULO 2	4.000,00
TOTAL	44.000,00

RESUMEN POR CAPÍTULO INGRESOS	IMPORTE
CAPÍTULO 8	44.000,00
TOTAL	44.000,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Alceda, 22 de enero de 2024.

La presidenta,
Rut Villegas Rosillo.

2025/579

CVE-2025-579



JUNTA VECINAL DE FRAMA

CVE-2025-588 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2025.*

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de fecha 16 de diciembre de 2024, el presupuesto general de esta Entidad Local Menor, para el ejercicio 2025, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Frama, 23 de enero de 2025.

El presidente,
José Redondo Duque.

2025/588



JUNTA VECINAL DE SAN MAMÉS DE ARAS

CVE-2025-586 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2025.*

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de fecha 26 de diciembre de 2024, el presupuesto general de esta Entidad Local Menor, para el ejercicio 2025, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

San Mamés de Aras, 23 de enero de 2025.

El presidente,
Rafael Collera Fernández.

2025/586

CVE-2025-586



4.2. ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE

CVE-2025-587 *Aprobación, exposición pública del padrón de las Tasas por Servicio de Alcantarillado, Suministro de Agua Potable y Canon de Agua Residual del cuarto trimestre de 2024, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Aprobado por Resolución de esta Alcaldía el padrón de contribuyentes conjunto de las tasas y canon que a continuación se indican, correspondiente al cuarto trimestre de 2024, se expone al público en las oficinas municipales durante el plazo de un mes, a efectos de examen y reclamaciones por las personas interesadas:

- Tasa por el servicio de alcantarillado.
- Tasa por suministro de agua potable.
- Canon de agua residual.

Asimismo, se hace saber a los contribuyentes y demás personas interesadas que desde el día 1 de febrero hasta el 31 de marzo de 2025, ambos inclusive, tendrá lugar la cobranza en período voluntario de las tasas de este Ayuntamiento y canon anteriormente mencionadas.

Se recuerda la conveniencia de hacer uso de la modalidad de domiciliación de pago de recibos a través de entidades bancarias, con arreglo a las normas que señala el artículo 25.2 del Reglamento General de Recaudación y se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso señalado anteriormente, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Villafufre, 23 de enero de 2025.

El alcalde,

José Luis Cobo Fernández.

2025/587

CVE-2025-587



4.4. OTROS

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

CVE-2025-585 *Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Recogida de Basura. Expediente 59/2025.*

El Pleno del Ayuntamiento de Reocín, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de enero de 2025, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Recogida de Basura.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Lo que se publica para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Puente San Miguel, 21 de enero de 2025.

El alcalde-presidente,
Pablo Diestro Eguren.

2025/585

CVE-2025-585



AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

CVE-2025-592 *Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Ocupación de dominio público local, subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública. Expediente 51/2025.*

El Pleno del Ayuntamiento de Reocín, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de enero de 2025, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Ocupación de dominio público local, subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 del RDLeg 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública y audiencia a los interesados durante treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, durante los cuales podrán examinar la documentación correspondiente, en las dependencias de la Secretaría Municipal (Barrio La Robleda núm. 127, de Puente San Miguel) en horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, y en su caso, presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes.

Finalizado dicho plazo, las reclamaciones o sugerencias que en su caso se presentasen, serán resueltas por el Pleno de la Corporación, adoptando el acuerdo de aprobación definitiva que corresponda. En el caso de que no se presentase ninguna reclamación o sugerencia, la Ordenanza se considerará aprobada definitivamente de forma automática, sin necesidad de un nuevo acuerdo plenario.

Lo que se publica para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Puente San Miguel, 23 de enero de 2025.

El alcalde-presidente,

Pablo Diestro Eguren.

2025/592



6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

CVE-2025-598 *Bases del V Concurso de decoración de establecimientos de comercio y hostelería Semana del Amor. Expediente 263/2025.*

El V Concurso de decoración de establecimientos de comercio y hostelería Semana del Amor está organizado por la Concejalía de Comercio y Hostelería del Ayuntamiento de Astillero.

I.- MEMORIA DE OBJETIVOS

1.- El Ayuntamiento de Astillero ha presentado el V Concurso de decoración de establecimientos de Comercio y Hostelería Semana del Amor. El concurso pretende incentivar la participación de los comercios en la vida cotidiana de los municipios a la vez que les da visibilidad ante futuros consumidores y/o compradores.

2.- El objetivo de este concurso es incentivar el consumo de los ciudadanos de Astillero en los establecimientos comerciales y de hostelería de nuestro municipio durante el mes de febrero con motivo de San Valentín.

El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, establece como competencia propia de los ayuntamientos en su apartado h. información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local. En este sentido el "V Concurso de decoración de establecimientos de Comercio y Hostelería Semana del Amor", se incardina sin dificultad en el ámbito de sus atribuciones.

3.- La convocatoria de estos premios mediante el concurso, se remiten a la ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Astillero.

II.- FINANCIACIÓN PARTIDA PRESUPUESTARIA

Este concurso será financiado a través de la partida presupuestaria 4311- 48400 denominada "Premios Concursos de Comercio" por valor de 825 Euros.

III.- BASES

1.- Objeto.

Presente documento tiene por objeto establecer las bases reguladoras para todos los participantes, al objeto de que puedan participar en dicho concurso a través de su correspondiente publicidad.

2.- Requisitos.

a) Podrán participar todos los establecimientos comerciales y hosteleros de Astillero-Guarizo, cualquiera que sea su actividad comercial.

b) Sólo podrá concursar un escaparate por comercio.



3.- Jurado.

El Jurado será nombrado por el concejal de Comercio y Hostelería y estará formado por miembros de asociaciones culturales, vecinales y deportivas del municipio.

4.- Actuaciones objeto de ayuda.

- a) La línea de ayudas se dirige a la elección de los escaparates mejor decorados.
- b) La forma será de un concurso de decoración de escaparate con premio.

5.- Obligaciones contraídas.

a) La participación en la convocatoria implica el consentimiento expreso de los participantes para que el Ayuntamiento de Astillero pueda utilizar su nombre, apellidos e imágenes de sus carteles para hacer comunicaciones y exposiciones sobre el concurso. Así como, se reserva el derecho a efectos de su utilización con fines publicitarios para su publicación, tanto en la web como en las redes sociales del Ayuntamiento de Astillero.

b) La participación en la presente convocatoria supone la aceptación de las bases reguladoras de las mismas así como del fallo del Jurado.

c) Las fechas de exhibición serán comprendidas entre los días 7 de febrero de 2025 al 16 de febrero de 2025, ambas inclusive. En caso de incumplimiento de dichas fechas, el comercio será descalificado.

d) Durante los días de celebración del concurso, los escaparates deberán estar iluminados como mínimo hasta las 22:00 horas.

e) La responsabilidad frente a terceras personas por causa de derechos de imagen o utilización inadecuada de las imágenes será responsabilidad exclusiva del autor o autora, sin que por tal causa el Ayuntamiento incurra en obligación alguna de reparar.

6.- Destinatario de las ayudas y requisitos para obtenerlas.

- a) Solo podrá concursar un escaparate por comercio.
- b) En ningún caso podrán adquirir la condición de beneficiarios aquellos en quienes concurre alguna de las circunstancias detalladas en el artículo 12.2 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

7.- Cuantía de los premios.

a) Será financiado a través de la partida presupuestaria 4311-48400 denominada "Premios Concursos de Comercio" por valor de 825 Euros.

b) Los premios se materializarán con un premio económico con las siguientes cuantías:

- 1º Premio: 300 €
- 2º Premio: 225 €
- 3º Premio: 150 €
- 4º Premio: 100 €
- 5º Premio: 50 €

c) Acordada la adjudicación de los premios se hará entrega de los mismos, bien mediante cheque nominativo o transferencia bancaria. A estos efectos se deberá autorizar un número de cuenta.



d) Las ayudas previstas en estas bases reguladoras son compatibles con cualquier otra procedente del Gobierno de Cantabria y sus organismos autónomos, la Administración del Estado y otras procedentes de entes públicos y privados

No obstante, el importe total de las ayudas ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aislada o conjuntamente, se supere el coste del proyecto o actividad subvencionada, ni podrán concederse si se supera alguno de los límites máximos establecidos por la normativa correspondiente. Será de aplicación, en particular, lo dispuesto en el Reglamento (UE) nº 1407/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de mínimas, publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) L 352, de 24 de diciembre de 2013, que establece un límite máximo de 200.000,00 € para todas las ayudas mínimas concedidas a una única empresa durante los tres últimos ejercicios fiscales, incluido el importe de la ayuda solicitada, y cualquiera que sea la forma de ayuda de mínimas o el objetivo perseguido.

8.- Condiciones.

a) Los participantes deberán estar al corriente del pago de las obligaciones tributarias con las Administraciones Públicas mediante certificación o permitiendo que el Ayuntamiento acceda a sus datos personas, o bien mediante declaración jurada.

b) Declaración jurada de no estar incurso en ninguna de las causas de prohibición para obtener ayudas como se establece en el art. 13.2 de la Ley 38/2003.

c) Declaración jurada de no tener deudas con la Seguridad Social.

d) Aportación de correo electrónico y compromiso de relacionarse electrónicamente de forma preferente con esta Administración Pública según el art. 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

e) Fotocopia del DNI del solicitante.

f) Datos de la entidad bancaria a la que ha de transferirse el importe del premio en caso de que se utilice este medio de pago.

g) La documentación y solicitud de participación en el concurso se deberá presentar preferentemente, en el Registro General del Ayuntamiento por medios electrónicos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 16.4 de la LPAC 39/2015.

9.- Tramitación.

La tramitación se realizará por la Concejalía de Comercio y Hostelería y Agencia de Desarrollo Local.

IV. PLAZO, DOCUMENTOS Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

a) El plazo de entrega de las solicitudes tendrá como fecha límite el 3 de febrero, hasta a las 13:30 horas en el registro general del Ayuntamiento de Astillero, calle San José 10.

b) No se admitirá ninguna solicitud fuera de plazo.

c) Se eximirá a las personas interesadas de la aportación de cualesquiera documentos que obren en poder de la Administración, siempre que así lo autorice el interesado de acuerdo con lo dispuesto en el art. 28 de la LPAC 39/2015

d) Cuando existan dudas o se considere necesario, el órgano gestor del Ayuntamiento de Astillero podrá recabar lo necesario en orden a la continuación del procedimiento.

V.-. PUBLICIDAD AL GANADOR

El fallo del jurado se dará a conocer el 14 de febrero de 2024 y a través de los medios de comunicación, redes sociales y web municipales.



VI.-ASIGNACIÓN DE LOS PREMIOS POR JURADO Y SU RATIFICACIÓN

- a) Los miembros del jurado, valorarán en cada escaparate: la creatividad, calidad artística, iluminación, esfuerzo y accesibilidad.
- b) La decisión del jurado será inapelable, pudiendo descalificar aquellos participantes que no cumplen con algún criterio de las bases.
- c) El jurado podrá declarar desiertos los premios que se consideren convenientes en función a la calidad de los escaparates presentados.
- d) Antes de la entrega de los premios el fallo del jurado deberá ser ratificado por la Junta de Gobierno Local.

VII.- PREMIOS

Los ganadores recibirán los siguientes premios:

- 1º Premio: 300 €
- 2º Premio: 225 €
- 3º Premio: 150 €
- 4º Premio: 100 €
- 5º Premio: 50 €

VIII.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Para lo no previsto en las presentes bases reguladoras será de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria y en su caso, la Ordenanza General del Ayuntamiento y las Bases de Ejecución del Presupuesto.

IX.- REINTEGRO Y RÉGIMEN SANCIONADOR

- a) En el supuesto de que se declare la procedencia del reintegro en relación con una ayuda en especie, se considerará como cantidad recibida a reintegrar, un importe equivalente al premio percibido. En todo caso, será exigible el interés de demora correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.
- b) Será expresamente aplicable a esta convocatoria el régimen de infracciones y de sanciones recogido en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como lo dispuesto en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Título IV de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.



X.- TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL	
Responsable	Ayuntamiento de Astillero. Concejalía de Comercio y Hostelería y Agencia de Desarrollo Local.
Finalidad	Gestión de los premios del V Concurso de decoración de establecimientos de comercio y hostelería Semana del Amor
Legitimación	Es necesario el tratamiento para el cumplimiento de una misión de interés público en el ejercicio de los poderes administrativos concedidos al responsable del tratamiento. El tratamiento de los datos incluidos en el presente formulario junto con la documentación que pueda ser adjuntada, se basa en los apartados a) y c) del artículo 6.1. del RGPD.
Destinatarios	Se cederán datos a terceros, según obligación legal, igualmente las ayudas concedidas serán hechas públicas en los términos establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia y Buen Gobierno y Ley de Cantabria 1/2018, de 21 de marzo. Se podrán ceder los datos a la Administración estatal tributaria, Agencia cántabra de administración tributaria, Tesorería General de la Seguridad Social, Instituto Nacional de Estadística, Base Nacional de Datos y Ayudas, Dirección General de Comercio de Cantabria.
Derechos	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, ante Ayuntamiento de Astillero – Calle San José 10, 39610 Astillero(Cantabria) indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos, o a través de la Sede Electrónica (https://sede.astillero.es)
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web HYPERLINK " https://www.astillero.es/politica-de-privacidad " https://www.astillero.es/politica-de-privacidad

a) La participación en el concurso, conlleva por parte de los solicitantes, al tratamiento de los datos de carácter personal que nos faciliten en su solicitud, para las publicaciones en boletines oficiales, tablones de anuncios, página web y otros medios de difusión de los resultados parciales y definitivos del proceso de concesión de las ayudas.

b) De conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas en lo que respecta al tratamiento de los datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos), el Real Decreto-Ley 5/2018, de 27 de julio, de medidas urgentes para la adaptación del Derecho Español a la normativa de la unión Europea en materia de protección de Datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos de carácter personal obtenidos en la solicitud de participación en la convocatoria de ayudas, serán tratados con la finalidad que se establece en las presentes bases y que es responsabilidad del Ayuntamiento de Astillero.

c) En cualquier caso, el formulario o modelo de solicitud establecido para concurrir a la convocatoria contendrá información necesaria de forma inteligible y de fácil acceso y utilizando un lenguaje claro y sencillo para que el solicitante pueda prestar su consentimiento de forma libre, específica, informada e inequívoca.

d) Los solicitantes podrán acceder a los datos facilitados, así como solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación en los términos establecidos por la Ley indicada, dirigiendo una comunicación escrita al responsable de tratamiento en el Ayuntamiento con los siguientes datos: nombre y apellidos, domicilio a efectos de notificaciones, petición en que se concreta la solicitud, fecha, firma de la persona interesada y nombre del fichero.



XI.- PUBLICIDAD, PUBLICACIÓN Y EFECTOS

a) Estas bases se publicarán en la base de datos nacional de subvenciones en los términos y condiciones establecidos en la legislación vigente, debiendo designarse empleado público responsable para la inclusión de los datos en la correspondiente plataforma.

b) Las bases reguladoras de las ayudas contenidas en el V Concurso de decoración de establecimientos de Comercio y Hostelería Semana del Amor, se publicarán en el Boletín Oficial de Cantabria de forma íntegra o en extracto, indicándose en este caso el lugar donde se encuentra expuesto su contenido íntegro y surtirán efectos desde el día siguiente a su publicación.

c) Las bases podrán publicarse íntegramente en la página web municipal o en cualquier otro medio de publicidad de este Ayuntamiento como el tablón de anuncios.

d) La publicidad de la tramitación administrativa respetará la LOPD.

e) Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad a los premios obtenidos en los términos de estas bases reguladoras.

f) Esta Administración facilitará a la base nacional de subvenciones los datos legalmente exigibles, conforme a la normativa vigente en materia de ayudas y subvenciones (art. 20 de la Ley 38/2003).

XII.- RECURSOS

Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación ante la Junta de Gobierno Local, conforme a los arts. 123 y siguientes de la LPAC 39/2015 o, en su caso, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, ante el Juzgado de lo Contencioso de los de Santander, de conformidad con la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Astillero, 23 de enero de 2025.

El alcalde en funciones,
Alejandro Hoz Fernández.



AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO
(CANTABRIA)

**V CONCURSO DE DECORACION DE ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO
Y HOSTELERÍA SEMANA DEL AMOR**

ANEXO I

DATOS DEL SOLICITANTE:

Nombre y Apellidos: _____
DNI: _____
Teléfono fijo: _____ Teléfono móvil: _____
e-mail: _____

REPRESENTANTE (Personas Jurídicas)

Nombre y Apellidos: _____
DNI: _____
Teléfono fijo: _____ Teléfono móvil: _____
e-mail: _____

DATOS DEL ESTABLECIMIENTO:

Nombre del establecimiento: _____
Actividad principal: _____
Dirección del establecimiento: _____
Teléfono del establecimiento: _____

El firmante DECLARA que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, que conoce las estipulaciones y cumple los requisitos de las Bases.

SOLICITA inscribirse en el "Concurso de Decoración de Establecimientos de Comercio y Hostelería Semana del Amor", promovido por el Ayuntamiento de Astillero.

Astillero, a _____ de _____ de 2025

Firma: _____



AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO
(CANTABRIA)

ANEXO II

Declaración responsable de corriente de pagos y art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones

D./D^a con
NIF....., como participante solicitante del Concurso de Decoración de
Establecimientos de Comercio y Hostelería Semana del Amor del Ayuntamiento de
Astillero.

DECLARA

Estar al corriente del pago de las obligaciones tributarias con las Administraciones
Públicas y no tener deudas con la Seguridad Social.

No estar incurso en ninguna de las causas de prohibición para obtener ayudas como
se establece en el art. 13.2 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Astillero, ade..... de.....
Firma



AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO
(CANTABRIA)

ANEXO III

Certificación de la cuenta bancaria – Ficha de terceros									
1. Datos del solicitante * Campos obligatorios									
Nombre *									
Apellido 1*			Apellido 2*			DNI/NIE o CIF*			
Tipo vía		Domicilio							
Número	Portal	Esc.	Planta		Puerta				
Población/ Municipio			Provincia		C.P.				
Teléfono			Móvil						

DATOS BANCARIOS

IBAN	ENTIDAD	OFICINA	D.C.	NÚMERO DE CUENTA
Certifico: Que los datos bancarios reseñados corresponden a la cuenta que el titular de referencia tiene abierta en esta entidad.				
Fecha:				
(Firma y sello del Banco o Caja de Ahorros).				

PROTECCIÓN DE DATOS
Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de El Astillero | **Finalidad:** Tramitar y gestionar la solicitud presentada por el área/departamento municipal correspondiente. | **Legitimación:** El tratamiento de los datos incluidos en el presente formulario junto con la documentación que pueda ser adjuntada, se basa en los artículos 6.1.c) y/o 6.1.e) del RGPD y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales en función de la solicitud realizada, que será tratada por el área/departamento municipal correspondiente. | **Destinatarios:** No está prevista la comunicación de datos a terceros salvo que sea necesario para la correcta gestión de la solicitud realizada, y siempre que concurra alguno de los supuestos legalmente previstos en la vigente normativa de protección de datos | **Derechos:** Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como oponerse o limitar el tratamiento, ante Ayuntamiento de Astillero – Calle San José 10, 39610 Astillero (Cantabria) indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos, o a través de la Sede Electrónica (<https://sede.astillero.es>)

En _____ a ____ de _____ de 20 .

Firma:



7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

CVE-2025-143 *Información pública de solicitud de autorización para la construcción de una vivienda unifamiliar en Villacantid, municipio de Hermandad de Campoo de Suso. Expediente 315769.*

De conformidad con el artículo 228 de la Ley 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, se somete a información pública por espacio de quince días, el expediente promovido por María del Carmen Pérez Moreno para la construcción de una vivienda unifamiliar en suelo rústico de Villacantid, de la parcela 39032A007000370000US, en el municipio de Hermandad de Campoo de Suso, a efectos de formular las correspondientes alegaciones.

Durante el indicado periodo de información pública el expediente administrativo podrá ser consultado introduciendo el número de expediente 315769 en el siguiente enlace:

<https://aplicacionesweb.cantabria.es/gevamura/publico/expedientes/consultar>

Del mismo modo podrá ser igualmente consultado en las dependencias de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio sitas en C/ Lealtad 14, 1ª planta de Santander, en horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, excepto festivos.

Santander, 7 de enero de 2025.

El secretario de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo,
J. Emilio Misas Martínez.

2025/143

CVE-2025-143



CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

CVE-2025-427 *Información pública del expediente de solicitud de autorización para legalización de reforma de cabaña con cambio de uso a alojamiento turístico en Pisueña, municipio de Selaya. Expediente 315357.*

De conformidad con el artículo 228 de la Ley 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, se somete a información pública por espacio de quince días, el expediente promovido por Juan Antonio Ortiz Crespo para legalización de reforma de cabaña con cambio de uso a alojamiento turístico en suelo rústico de Pisueña, parcela 39082A0050023900000I, en el municipio de Selaya, a efectos de formular las correspondientes alegaciones.

Durante el indicado periodo de información pública el expediente administrativo podrá ser consultado introduciendo el número de expediente 315357 en el siguiente enlace:

<https://aplicacionesweb.cantabria.es/gevatur/publico/expedientes/consultar>

Del mismo modo podrá ser igualmente consultado en las dependencias de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio sitas en C/ Lealtad 14, 1ª planta de Santander, en horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, excepto festivos.

Santander, 20 de enero de 2025.

El secretario de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo,
J. Emilio Misas Martínez.

2025/427



CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

CVE-2025-571 *Información pública del expediente de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en el municipio de Noja. Expediente 315816.*

De conformidad con el artículo 228 de la Ley 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, se somete a información pública por espacio de quince días, el expediente promovido por José Carlos Pardo Fernández para construcción de vivienda unifamiliar en suelo rústico de la parcela 39047A004000570000OQ en el municipio de Noja, a efectos de formular las correspondientes alegaciones.

Durante el indicado periodo de información pública el expediente administrativo podrá ser consultado introduciendo el número de expediente 315816 en el siguiente enlace:

<https://aplicacionesweb.cantabria.es/gevamura/publico/expedientes/consultar>

Del mismo modo podrá ser igualmente consultado en las dependencias de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio sitas en C/ Lealtad 14, 1ª planta de Santander, en horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, excepto festivos.

Santander, 22 de enero de 2025.

El secretario de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo,
J. Emilio Misas Martínez.

2025/571



CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

CVE-2025-599 *Información pública del expediente de solicitud de autorización para consolidación y puesta en valor de instalaciones de la Batería de El Brusco en la zona de servidumbre de protección del dominio público marítimo terrestre del municipio de Noja. Expediente 06/25 AC.*

De conformidad con el artículo 229 de la Ley 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, se somete a información pública por espacio de quince días, el expediente promovido por el Ayuntamiento de Noja para CONSOLIDACIÓN Y PUESTA EN VALOR INSTALACIONES BATERÍA EL BRUSCO en suelo rústico de la zona de servidumbre de protección del dominio público marítimo terrestre del municipio de Noja, a efectos de formular las correspondientes alegaciones.

Durante el indicado periodo de información pública el expediente administrativo podrá ser consultado introduciendo el número de expediente 06/25 AC en el siguiente enlace:

<https://aplicacionesweb.cantabria.es/gevamar/publico/expedientes/consultar>

Del mismo modo podrá ser igualmente consultado en las dependencias de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio sitas en C/ Lealtad 14, 1ª planta de Santander, en horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, excepto festivos.

Santander, 23 de enero de 2025.

El secretario de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo,
J. Emilio Misas Martínez.

2025/599

CVE-2025-599



CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

CVE-2025-606 *Información pública del expediente de solicitud de autorización para el acondicionamiento de aceras y aparcamientos junto al área recreativa de Mazcuerras, municipio de Mazcuerras. Expediente 315805.*

De conformidad con el artículo 228 de la Ley 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, se somete a información pública por espacio de quince días, el expediente promovido por el Ayuntamiento de Mazcuerras para el acondicionamiento de aceras y aparcamientos junto al área recreativa de Mazcuerras en suelo rústico de Mazcuerras, en el municipio de Mazcuerras, a efectos de formular las correspondientes alegaciones.

Durante el indicado periodo de información pública el expediente administrativo podrá ser consultado introduciendo el número de expediente 315805 en el siguiente enlace:

<https://aplicacionesweb.cantabria.es/gevamur/publico/expedientes/consultar>

Del mismo modo podrá ser igualmente consultado en las dependencias de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio sitas en C/ Lealtad 14, 1ª planta de Santander, en horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, excepto festivos.

Santander, 23 de enero de 2025.

El secretario de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo,
J. Emilio Misas Martínez.

2025/606

CVE-2025-606



7.2. MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, EMPLEO, INNOVACIÓN Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

CVE-2025-462 *Resolución por la que se otorga autorización administrativa previa y autorización de construcción de las instalaciones correspondientes al expediente AT-29-2023.*

Viesgo Distribución Eléctrica, S. L. (CIF B62733159), con domicilio social en la calle Isabel Torres número 25 de Santander, solicitó autorización administrativa previa y autorización de construcción de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado:

"Reforma de la SE URDÓN 132/30 kV: Adecuación del sistema de 30 kV en un nuevo edificio".

A efectos de lo previsto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental la Dirección General de Medio Ambiente y Cambio Climático de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, ha sometido el proyecto 'Reforma subestación eléctrica de Urdón 132/30 kV', ubicado en los términos municipales de Peñarrubia y Tresviso al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental Simplificada. El 30 de julio de 2024, la Dirección General de Medio Ambiente y Cambio Climático, ha emitido resolución, publicada en el BOC N° 159 de 19 de agosto de 2024, por la que se formula Informe de Impacto Ambiental correspondiente al expediente EIASIMP.002.2023 del proyecto 'Reforma subestación eléctrica de Urdón 132/30 kV', promovido por Viesgo Distribución Eléctrica, S. L., cuyo Órgano sustantivo es la Dirección General de Industria, Energía y Minas, concluyendo que previsiblemente no producirá efectos adversos significativos sobre el medio ambiente, y no implicará una pérdida significativa de valores ambientales, paisajísticos y arqueológicos, por lo que no se considera necesario someter este proyecto a la tramitación de evaluación de impacto ambiental ordinaria prevista en la Sección 1ª del Capítulo II del Título II de La Ley 21/2013, de 9 de diciembre de Evaluación Ambiental, y sus modificaciones, siempre que se incorporen al proyecto definitivo, y se cumplan, las medidas y condicionantes ambientales junto al PVA propuestos por el promotor en el DA y, el resto de medidas y condicionantes adicionales incluidos en el presente Informe de Impacto Ambiental (IIA), articuladas por el órgano ambiental, otras Administraciones, u organismos con competencia en el asunto.

En fecha 24 de septiembre de 2024, el promotor presenta escrito en el órgano sustantivo, comunicando que no hay ninguna condición en el Informe de Impacto Ambiental emitido por el órgano ambiental que obligue a modificar el proyecto. En cuanto a la disposición que obliga a que las medidas del documento ambiental deben estar definidas y dotadas presupuestariamente, se incluirá la condición en el pliego de licitación de la obra y estarán dentro de la recopilación de los condicionantes que prepara la coordinadora ambiental para el seguimiento de los cumplimientos, por lo que no es necesario redactar ningún anexo a proyecto.

En cumplimiento de los trámites que establece la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; el Decreto 6/2003, de 16 de enero, por el que se regulan las instalaciones de producción, transporte y distribución de energía eléctrica; el Real Decreto 223/2008, de 15 de

CVE-2025-462



febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09 y el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23, la solicitud mencionada ha sido sometida a un período de información pública, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 197 de 10 de octubre de 2024 y en la página web de esta Dirección General (dgicc.cantabria.es).

Paralelamente al trámite de información pública, se ha practicado la notificación individual a los titulares afectados por la instalación eléctrica de referencia para que puedan formular las alegaciones procedentes, así como a los organismos afectados.

No se ha recibido contestación de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio del Gobierno de Cantabria, de la Dirección General de Montes y Biodiversidad del Gobierno de Cantabria, del Consorcio Interautonómico Parque Nacional Picos de Europa, de los Ayuntamientos de Peñarrubia y Tresviso, por lo que se entiende la conformidad de estos con la autorización de la instalación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 6/2003, de 16 de enero.

Con fecha 29 de octubre de 2024 se recibió contestación de la Dirección General de Cultura y Patrimonio Histórico del Gobierno de Cantabria, informando que no existe inconveniente en que se realice el proyecto. No obstante, si durante la ejecución de la obra apareciesen restos u objetos de interés arqueológico o cultural, se paralizarán inmediatamente los trabajos, se tomarán las medidas oportunas para garantizar la protección de los bienes aparecidos, y se comunicará el descubrimiento a la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, de acuerdo con lo establecido en el artículo 84.1 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria. Se dio traslado al promotor, el cual expresó su conformidad.

Con fecha 16 de diciembre de 2024 se recibió contestación de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, remitiendo resolución de autorización para reforma de la Subestación Urdón 132/30 kV ubica en zona de servidumbre y de dominio público hidráulico del cauce del río Urdón, términos municipales de Tresviso y Peñarrubia (Cantabria), sujeta al cumplimiento de condiciones. Se dio traslado al promotor, el cual expresó su conformidad.

Cumplidos los trámites administrativos establecidos en la Ley 24/2013; en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, modificado mediante el Real Decreto-ley 23/2020; en el Decreto 6/2003, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás normas de legal y vigente aplicación.

Visto que de acuerdo con lo que dispone el Real Decreto 1903/1996, de 2 de agosto y el Decreto 99/1996, de 26 de septiembre, la competencia para autorizar instalaciones eléctricas provinciales corresponde a la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Tomando en consideración los principios de celeridad y economía procesal que debe regir la actividad de la Administración, resulta procedente resolver por medio de un único acto la solicitud de Viesgo Distribución Eléctrica, S. L., relativa a la concesión de autorización administrativa previa y autorización de construcción del proyecto de ejecución de la actuación mencionada.

Esta Dirección General, visto el informe del Servicio de Energía, resuelve:

Conceder a Viesgo Distribución Eléctrica, S. L., autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Reforma de la SE URDÓN 132/30 kV: Adecuación del sistema de 30 kV en un nuevo edificio", cuyos datos esenciales son los indicados seguidamente:

ALCANCE DE LA REFORMA:

El alcance de la reforma tiene como finalidad compactar el sistema de 30 kV actual, integrándolo en un sistema de compuesto por celdas de distribución primaria blindadas y con aislamiento en SF6.



Para albergar las nuevas celdas de SF6, se realizarán nuevas dependencias cerradas en el parque de intemperie, este parque se encuentra instalado en la planta superior del edificio de generación.

Se instalará un nuevo transformador de servicios auxiliares dentro de un módulo prefabricado, así como sus armarios de distribución correspondientes. También será necesario la instalación de dos rectificadores batería de 125 Vcc.

Se instalará un sistema integrado de control, protección y autosupervisión modular, tanto en su parte física como en su parte lógica, y redundante UCS (MicroScada), además se instalará un nuevo armario de switches.

Esta reforma se realizará por fases de forma que no se interrumpa el suministro eléctrico en la zona, a continuación, se describen las diferentes fases:

Fase 1.

Esta primera fase se puede dividir en las siguientes actuaciones.

- Se realizarán las nuevas dependencias con materiales fabricados en taller y paneles prefabricados para su cerramiento.

- Se instalarán bandejas de escalera para la canalización de los cables de potencia y control.

- Se instalará el módulo prefabricado donde irá ubicado el nuevo TSA.

Fase 2.

En esta segunda fase se llevarán a cabo las siguientes actuaciones.

- Se instalarán las nuevas celdas de aislamiento SF6.

- Se instalará el nuevo TSA.

- Se instalarán los nuevos armarios de distribución de corriente alterna y continua.

- Se instalará los nuevos armarios MicroScada y Switches.

Fase 3.

En esta fase se llevarán a cabo los trabajos de desmontaje:

- Se realizará el desmontaje de una posición de línea de 30 kV y de un transformador de potencia.

- Se realizarán las conexiones de estas posiciones a las nuevas celdas de SF6.

- Se realizarán las pruebas y puesta en marcha.

Fase 4.

En esta fase se llevarán a cabo los trabajos de desmontaje:

- Se realizará el desmontaje de la siguiente posición de línea de 30 kV y del transformador de potencia.

- Se realizarán las conexiones de estas posiciones a las nuevas celdas de SF6.

- Se realizarán las pruebas y puesta en marcha.

Proyecto redactado por el Ingeniero Industrial Damián Alonso Salas y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Cantabria con número e748-2022 el 22 de diciembre de 2022.



Situación: La SE URDÓN 132/30 kV se encuentra en un edificio de propiedad compartida entre Viesgo Distribución, y Repsol Generación, y distribuido en dos parcelas diferentes cuyas referencias catastrales son 000100300UN69B0001PQ y 000107100UN69B0001LQ. Coordenadas UTM (ETRS89): X: 367403,00 Y: 4.791.681,00 HUSO: 30

La autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción se otorga bajo las siguientes condiciones:

Primera: La citada instalación se ajustará al proyecto antes indicado, no pudiendo introducirse variación alguna en el mismo sin la previa autorización de esta Dirección General.

Segunda: La instalación cumplirá las condiciones establecidas en los Reglamentos técnicos aplicables.

Tercera: Serán de plena responsabilidad del autor del proyecto los cálculos, planos y especificaciones del mismo.

Cuarta: Tanto durante la ejecución de la instalación, como durante su explotación, estará bajo la inspección y vigilancia de esta Dirección General.

Quinta: La instalación se ejecutará por cuenta y riesgo del titular, el cual responderá de cuantos daños y perjuicios pudieran causarse con motivo de la misma.

Sexta: El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras al Servicio de Energía de esta Dirección General, a efectos de realizar las comprobaciones técnicas que se consideren oportunas y extensión de la Autorización de Explotación.

Séptima: El Titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados establecidos, en su caso, por los organismos afectados, así como las condiciones impuestas en el Informe de Impacto Ambiental correspondiente al expediente EIASIMP.002.2023 del proyecto 'Reforma subestación eléctrica de Urdón 132/30 kV', emitido por la Dirección General de Medio Ambiente y Cambio Climático del Gobierno de Cantabria.

Octava: La presente Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa del Construcción del proyecto de ejecución se otorga salvo perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a la ordenación del territorio y medio ambiente.

Novena: La instalación se ejecutará en un plazo de veinticuatro meses, pudiendo solicitar el peticionario, por razones justificadas, prórrogas de dicho plazo.

Décima: La autorización de suministro provisional para pruebas quedará condicionada a la expresa petición de la misma en la que deberá dejar constancia de la idoneidad de la instalación y cumplimiento reglamentario para su puesta en servicio con garantías de seguridad y carácter temporal, por un mes, a partir de la fecha de presentación de la misma.

Undécima: Para la Autorización de Explotación de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, en el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23, en el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones



MIÉRCOLES, 29 DE ENERO DE 2025 - BOC NÚM. 19

técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09 y el Decreto 6/2003, de 16 de enero, por el que se regulan las instalaciones de producción, transporte y distribución de energía eléctrica.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Empleo, Innovación y Comercio, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo que disponen los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Santander, 17 de enero de 2025.
El director general de Industria, Energía y Minas,
José Luis Ceballos Pereda.

2025/462

CVE-2025-462



7.5. VARIOS

AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

CVE-2025-582 *Resolución de 22 de enero de 2025, por la que se somete al trámite de consulta pública el proyecto de Orden por la que se aprueba el modelo 676 de autoliquidación de Canon por la implantación en el suelo rústico de la Comunidad Autónoma de Cantabria de parques eólicos y fotovoltaicos para la generación de energía eléctrica y la evacuación de dicha energía generada a la red y se establecen las normas para su aplicación, presentación y pago.*

La Disposición adicional octava de la Ley de Cantabria 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, creó el Canon por la implantación en el suelo rústico de la Comunidad Autónoma de Cantabria de parques eólicos y fotovoltaicos para la generación de energía eléctrica y la evacuación de dicha energía generada a la red. Esta regulación fue objeto de modificación a través el apartado treinta y cuatro del artículo 23 de la Ley de Cantabria 3/2023, de 26 de diciembre, de Medidas fiscales y administrativas.

El devengo, periodo impositivo y liquidación del mencionado canon, quedan regulados en el apartado sexto de la Disposición adicional octava de la Ley de Cantabria 5/2022, de 15 de julio, que establece que, durante el primer trimestre de cada año natural, deberá liquidarse el canon correspondiente al año anterior mediante la presentación por parte del contribuyente, de la correspondiente autoliquidación ante la Agencia Cántabra de Administración Tributaria.

Por ello, resulta necesaria la aprobación de un nuevo modelo de autoliquidación cuya confección será realizada a través de asistente informático, favoreciendo de este modo a los obligados tributarios su realización, evitando requerimientos y otros actos de la comprobación de los tributos con efectos negativos para los propios obligados tributarios.

En virtud de lo razones expuestas y haciendo uso de las competencias conferidas en el artículo 35.f de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se procede a aprobar el modelo 676 de autoliquidación del canon por la implantación en el suelo rústico de la Comunidad Autónoma de Cantabria de parques eólicos y fotovoltaicos para la generación de energía eléctrica y la evacuación de dicha energía generada a la red.

De conformidad con el artículo 51 de la Ley 5/2018 de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se considera necesario iniciar el procedimiento para la elaboración del proyecto de orden por la que se aprueba el modelo 676 de autoliquidación del canon por la implantación en el suelo rústico de la Comunidad Autónoma de Cantabria de parques eólicos y fotovoltaicos para la generación de energía eléctrica y la evacuación de dicha energía generada a la red y se establecen las normas para su aplicación, presentación y pago, siendo preceptivo, con carácter previo al resto de los trámites que hayan de realizarse, recabar la opinión de las entidades, organizaciones, asociaciones y ciudadanos potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

a) Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

La iniciativa pretende aprobar el modelo 676 de autoliquidación del canon por la implantación en el suelo rústico de la Comunidad Autónoma de Cantabria de parques eólicos y foto-



voltaicos para la generación de energía eléctrica y la evacuación de dicha energía generada a la red, así como el establecimiento de las normas para su aplicación, presentación y pago, tras la creación en la Ley de Cantabria 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, del canon por la implantación en el suelo rústico de la Comunidad Autónoma de Cantabria de parques eólicos y fotovoltaicos para la generación de energía eléctrica y la evacuación de dicha energía generada a la red.

De esta manera, se pone a disposición de los contribuyentes del canon el modelo necesario para el cumplimiento de la obligación de liquidación del impuesto.

b) Necesidad y oportunidad de su aprobación.

Es necesario aprobar el modelo de liquidación que permita cumplir con las obligaciones de los contribuyentes del canon por la implantación en el suelo rústico de la Comunidad Autónoma de Cantabria de parques eólicos y fotovoltaicos para la generación de energía eléctrica y la evacuación de dicha energía generada a la red, cuya liquidación debe realizarse durante el primer trimestre de cada año natural mediante la presentación del citado modelo ante la Agencia Cántabra de Administración Tributaria.

c) Objetivos de la norma.

Los objetivos de la norma son aprobar el modelo 676 de autoliquidación del canon por la implantación en el suelo rústico de la Comunidad Autónoma de Cantabria de parques eólicos y fotovoltaicos para la generación de energía eléctrica y la evacuación de dicha energía generada a la red, así como el establecimiento de las normas sobre su presentación y pago.

d) Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Se considera que no existen alternativas.

Por todo ello,

RESUELVO

PRIMERO. Someter al trámite de consulta pública previa a la elaboración del texto, durante el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la fecha de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, el Proyecto de Orden por la que se aprueba el modelo 676 de autoliquidación de Canon por la implantación en el suelo rústico de la Comunidad Autónoma de Cantabria de parques eólicos y fotovoltaicos para la generación de energía eléctrica y la evacuación de dicha energía generada a la red y se establecen las normas para su aplicación, presentación y pago.

SEGUNDO. Disponer la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Portal de Transparencia de Cantabria, a efectos de recabar la opinión de las entidades, organizaciones, asociaciones y ciudadanía potencialmente interesados en la futura norma, acerca de los siguientes extremos:

a) Los problemas que se pretenden solucionar con la futura norma.

b) Las necesidades y oportunidad de su aprobación.

c) Los objetivos de dicha norma.

d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Las entidades, organizaciones, asociaciones y ciudadanos que así lo consideren, podrán presentar sus opiniones acerca de los aspectos mencionados, por escrito, a través de la dirección de correo electrónico: acat.recursostributos@cantabria.es, en la oficina de asistencia en materia de registro de la ACAT, Paseo Pereda, 13, planta baja, de Santander (C.P. 39004) o en



MIÉRCOLES, 29 DE ENERO DE 2025 - BOC NÚM. 19

cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 134.8 de la Ley 5/2018 de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Igualmente, podrán ser presentadas a través del Portal de Transparencia de Cantabria, en el cual se publicará la presente resolución, en el cuadro destinado al efecto y siguiendo las instrucciones contenidas en el mismo, pudiendo accederse a través de la siguiente dirección: <http://participacion.cantabria.es/>.

Santander, 22 de enero de 2025.

La directora de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria,
Ana María Madrazo Díaz.

2025/582

CVE-2025-582



AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

CVE-2025-597 *Resolución de Alcaldía número 40/2025, de 21 de enero de 2025, por la que se declara la baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Resultando que mediante Providencia de Alcaldía de fecha 11 de diciembre de 2024 se inicia, a instancia de D^a Beatriz Fernández Echezarraga, la baja de oficio en el domicilio situado en el barrio Las Callejas nº 39 de la localidad de Pontejos, de D. Miguel Antonio Gómez Gómez.

Intentada la notificación al interesado, sin que se haya localizado al mismo y habiendo finalizado el plazo de 15 días hábiles a contar desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» nº 306 de fecha 20 de diciembre de 2024, sin que se hayan presentado alegaciones.

Siendo motivo de su tramitación el no encontrarse acreditado que estos habitantes cumplan la obligación establecida en el artículo 54 del RD 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, de tener fijada su residencia en este municipio, a la vista de lo anterior y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Declarar la baja de oficio en el Padrón Municipal de los habitantes arriba relacionados, de conformidad con lo previsto en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

SEGUNDO.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria y «Boletín Oficial del Estado» para poner en conocimiento de los interesados su baja en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio.

TERCERO.- Elevar el expediente, junto a la certificación de tramitación del mismo, al Consejo de Empadronamiento dado que los habitantes afectados no han presentado alegaciones ni manifestado su conformidad con la baja durante el trámite de audiencia.

Marina de Cudeyo, 23 de enero de 2025.

El alcalde-presidente,
Pedro Pérez Ferradas.

2025/597

CVE-2025-597